BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Viernes 9 de Marzo de 1917

AÑO XXV NÚM· 6936

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes: — Refuerzo de la partida de gastos

Buenos Aires, Febrero 28 de 1917.

Vista la precedente nota de la Dirección del Hospicio de la Mercedes, por la cual solicita el refuerzo de la partida de gastos que le asigna el presupuesto de 1916, y

Considerando:

Que el estado financiero de ese establecimiento, al 31 de Diciembre ppdo, arroja un déficit de pesos 33.593.24 moneda nacional, correspondiendo, por lo tanto, remediarlo con la debida anticipación a fin de evitar entorpecimientos en los servicios.

Que en consecuencia, la suma antes referida, puede ser tomada de las rentas propias de ese establecimiento, por cuanto la ley de su nacionalización, dispone en su artículo 3º, que las mismas pueden ser aplicadas en el mejoramiento de sus servicios;

Por estas consideraciones; y atento lo informado por la Contaduría General y Oficina de Contabilidad del Ministerio;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Queda reforzada en la suma de treinta y tres mil quinientos noventa y tres pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, ($ 33.593.24 m/n) la partida de gastos generales que el Presupuesto de 1916 asigna al Hospicio de las Mercedes, tomándola de las rentas propias de ese establecimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º de la ley de su nacionalización, en lo referente al mejoramiento de los servicios del mismo, y que se encuentra depositada en la Tesorería General, cuentas «Leyes 3543 y 4825».

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN. R. GÓMEZ. — F. A. DE TOLEDO. — D. E. SALABERRY. — PABLO TORELLO. — J. S. SALINAS.

Ministerio de Hacienda

Dreyfus Louis y Cía. — Concesión de arrendamiento sin efecto

Buenos Aires, Marzo 3 de 1917.

Expte. 539-D-1917. — D. Nº 66 — Vista la solicitud de los señores Louis Dreyfus y Cía, en la que piden se deje sin efecto la concesión de arrendamiento de 5000 metros cuadrados de terreno en el Puerto de la Capital, que les fué acordado por Decretos de Abril 29 y Agosto 9 de 1916; atentos los informes producidos; y

Considerando:

Que los recurrentes han desalojado el terreno de referencia por lo que no existe inconveniente en deferir a lo pedido;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de arrendamiento de un terreno en el Puerto de la Capital, acordada a los señores Louis Dreyfus y Cía., por Decretos de Abril 29 y Agosto 9 de 1916.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que liquide los arrendamientos del terreno mencionado, hasta la fecha en que fué desalojado, y a los demás efectos pertinentes:

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Licencia y separación de empleado

Buenos Aires, Marzo 3 de 1917.

166

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al Guarda de la Policía Aduanera del Alto Uruguay; dependiente de la Aduana de Monte Caseros, Don Juman B. Ceballos.

Art. 2º Déjase sin efecto, a contar del 1º de Marzo del corriente año, la licencia que por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, le fué acordada por Decreto de fecha 29 de Diciembre ppdo, al Guarda de 1ª del Resguardo de la Aduana de la Capital, Don Benito E Herrero, y el nombramiento de su reemplazante, don Adolfo Herrero:

Art. 3º Queda separado de su puesto por no haberse presentado a reanudar sus tareas, una vez vencida la licencia que por el término de un mes le fué concedida con fecha 9 de Enero ppdo. al Escribiente de la Receptoría de Rentas Nacionales de Posadas, don Francisco Cía Estévez:

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Mainaris, Stamatios N. y Cía., — Permiso para bucear los diques del Puerto de la Capital.

Buenos Aires; Marzo 3 de 1917.

Expte. 244-M-917. — D Nº 65. — Visto este expediente en el que los señores Stamatios N: Mainaris y Cía., solicitan autorización para efectuar por medio de buzos, la extracción de las mercaderías caídas al agua en los diques del Puerto de la Capital, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la extracción de los efectos abandonados en el lecho de los diques del Puerto de la Capital, es conveniente para los intereses del Fisco y de la Navegación.

Que tratándose de cosas abandonadas en bienes del dominio privado de la Nación; es indiscutible el derecho que tiene el Fisco para disponer libremente de ellas;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a los señores Stamatios N. Mainaris y Cía., autorización para efectuar por medio de buzos la extracción de los efectos y materiales que existan en los diques del Puerto de la Capital.

Art. 2º Acuérdase a los nombrados señores el 50 % del valor de los citados artículos; siempre que no hayan sido reclamados por sus legítimos dueños; quedando el 50 % restante a favor del Fisco, en concepto de derechos aduaneros:

Art. 3º A los efectos establecidos en el artículo anterior, los concesionarios pondrán los objetos que extraigan a disposición de la Aduana de la Capital para que ésta disponga su justiprecio de común acuerdo con los interesados; debiendo en caso de disidencia procederse a la venta por intermedio de la Oficina de Remates.

Art. 4º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos:

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Walker H. C. y Cía. — Nómina de materiales libres de derechos

Buenos Aires; Marzo 3 de 1917.

Expte. 311-W-1914. — D: Nº 67. — Visto que los señores H. C Walker y Compañía, presentan a la aprobación del Gobierno una nómina de los materiales y artículos cuyo empleo es indispensable en las obras del nuevo puerto de la Capital, de que son contratistas y cuya liberación de derechos les corresponde en virtud del artículo 13 del contrato celebrado al efecto; atento lo actuado: y

Considerando

Que como lo ha declarado el Ministerio de Hacienda en diversas oportunidades; las franquicias como la de que se trata deben interpretarse restrictivamente y; en consecuencia, los materiales y artículos liberados son aquellos de empleo directo en las obras,

Que por lo tanto, la liberación de derechos no alcanza a los materiales que entran en las construcciones provisorias desde que no constituyen parte integrante de la obra contratada y los contratistas quedarán con ellas al terminar los trabajos:

Que tampoco reunen las condiciones prealudidas los materiales del plantel de embarcaciones, máquinas y útiles; los de consumo destinados al plantel y a las construcciones provisorias; los artículos de escritorio y oficina, muebles, etc., ni los artículos de cocina y comedor:

Que, además; de entre los materiales cuya liberación de derechos se pide; en el grupo A. no debe exceptuarse los que indica la Aduana a fojas 24 vuelta.

Que; si bien la Empresa ocurrente no indica las cantidades y el Ministerio de Obras Públicas manifiesta que no será posible obtenerlas en definitiva, puede subsanarse ese inconveniente disponiendo que el Departamento aludido autorice con la firma del Jefe de Inspección de las obras; los despachos a medida que sean solicitados;

Que habiendo comprobado el Ministerio de Hacienda; que por falta de detalles indispensables, no ha sido posible verificar el empleo de los materiales introducidos por varias Empresas de Obras Públicas, es necesario poner remedio a esta situación, para lo cual hasta que por el Departamento del ramo se confeccionen planillas parciales y a medida que se vaya ejecutando las obras, de la cantidad de artículos y materiales a emplearse; indicándose además en la solicitud que debe presentar la Empresa, la obra para la cual vienen destinados los artículos, a fin de que puedan servir al control que debe llevar a cabo la Inspección General de Rentas;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la siguiente nómina de los artículos y materiales; que la Empresa H. C. Walker y Cía. Limitada; puede introducir libre de derechos, para las obras del nuevo puerto de la Capital.

1 — Acero en barras y planchas:
2 — Alambres de hierro, cobre, bronce; plomo y otros metales.
3 — Amianto en cartón y tejido con o sin alambre.
4 — Arena.
5 — Aisladores en general:
6 — Accesorios para electricidad; como: cortacorrientes, fusibles; interceptores tomacorrientes, interruptores, llaves, tapones y conmutadores de toda forma y especie.
7 — Aceite de lino crudo o cocido para la preparación de pinturas:
8 — Aguarrás para la preparación de pinturas:
9 — Albayalde.
10 — Alquitrán vegetal y animal.
11 — Artefactos para iluminación.
12 — Aisladores o tubos de porcelana.
13 — Alambres o cables de cualquier diámetro, desnudos o forrados en algodón, gutapercha; seda o plomo.
14 — Asfalto de Trinidad y similares.
15 — Baldes de hierro para pescantes.
16 — Bulones o tornillos de hierro y acero.
17 — Bombas o globos de vidrio o cristal para lámparas.
18 — Barniz en general y esmalte.
19 — Bisagras de hierro.
20 — Bronce o cobre manufacturado; en barras, caños; remaches, redondelas; clavos; tachuelas, canillas, bisagras, uniones; válvulas; robinetes; aceiteras; lubricadores; pasadores, y todo accesorio para agua.
21 — Brea.
22 — Baldosas y piedras de pavimentación.
23 — Cabo de alambre, de hierro o acero.
24 — Cadenas de hierro en general.
25 — Cal en general.
26 — Clavos de hierro batido y cortado y las puntas París.
27 — Caños de plomo.
28 — Caños de hierro o acero galvanizado o no y accesorios; como ser. codos; uniones; llaves de paso, etc.
29 — Caños de barro y accesorios.
30 — Candados de hierro o bronce.
31 — Chavetas de hierro o bronce.
32 — Cemento líquido para fieltro de techar.
33 — Cerraduras de hierro o bronce.
34 — Cintas aisladoras de goma y género alquitranado.
35 — Carbones para lámparas de arco.
36 — Cartón aislador.
37 — Cemento armado.
38 — Cemento portland.
39 — Depósitos automáticos sanitarios y accesorios.
40 — Durmientes para vías férreas.
41 — Eclisas para vías.
42 — Engrasadores de hierro y vidrio.
43 — Eslabones para cadenas.
44 — Ebonita en planchas, tubos y barras.
45 — Fallebas y demás herrajes para puertas y ventanas.
46 — Fieltros para cubrir caños y techar.
47 — Fibra vulcanizada en chapas.
48 — Goma trabajada en planchas con o sin inserciones de tela; para hacer válvulas para máquina.
49 — Grilletes de hierro para cadenas.
50 — Guinches eléctricos y repuestos para los mismos.
51 — Ganchos para pescantes.
52 — Guardacabos.
53 — Hierro en barras, chapas y planchuelas.
54 — Hierro en tirantes y perfiles L; T, U, Z; y los «indented bars».
55 — Hierro trabajado en columnas, cabriadas, claraboyas, puentes, etc.
56 — Hierro trabajado en cualquier forma destinado a la construcción de los depósitos y hangares.
57 — Hierro galvanizado en chapas; liso y acanalado; los caballetes y caños de desagüe.
58 — Hojalata sin trabajar.
59 — Lámparas incandescentes en general.
60 — Lámparas de arco y accesorios para las mismas.
61 — Maderas en general.
62 — Metal estirado para cemento armado.
63 — Metal amarillo en chapas y barras.
64 — Motores a dinamos eléctricos.
65 — Masilla.
66 — Mica en hojas.
67 — Marcos de hierro o madera para puertas y ventanas.
68 — Minio.
69 — Pinturas en general; en pasta; polvo o preparadas.
70 — Pasadores de hierro.
71 — Plomo en planchas.
72 — Pescantes eléctricos y accesorios.
73 — Pararrayos.
74 — Piedras de granito labradas:
75 — Piedra triturada, en bruto, en cordón de vereda y adoquines.
76 — Picaportes.
77 — Pernos de hierro para aisladores.
78 — Postes de hierro para amarre con sus accesorios.
79 — Redondelas de hierro.
80 — Remaches de hierro o acero.
81 — Rieles de acero para vías férreas; incluso los cambios y cruces, clavos, bulones y demás accesorios.
82 — Resistencias para motores eléctricos.
83 — Roldanas de hierro.
84 — Soldadura de plomo con estaño.
85 — Secante para pintura.
86 — Suelas curtidas para hacer válvulas.
87 — Tierra refractaria.
88 — Tornillos de fierro o bronce, para madera o metales.
89 — Tubos de vidrio para lámparas.
90 — Tirafondos de hierro.
91 — Tejido aislador para dinamos.
92 — Tuercas de hierro.
93 — Tachuelas de hierro.
94 — Vidrios planos; con o sin tejido de alambre.
95 — Vidrio rayado y acanalado para claraboyas y pisos, con o sin alambre.
96 — Zinc en chapas y barras.

Art. 2º Las solicitudes de libre despachos; deberán ser conformadas por el Ingeniero Jefe de la inspección de las obras y deberán además indicar el destino a darse a los mismos, así como la construcción especial a que correspondan los materiales.

Art. 3º Por el Ministerio de Obras Públicas; se dispondrá sean confeccionadas las planillas en las que conste la cantidad de materiales empleados en las obras.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital; a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Impuesto a las ordenes de pago telegráficas

Buenos Aires, Marzo 2 de 1917.

170-V. — Habiéndose dictado la Ley número 10232 que modifica la número 4927 y siendo conveniente determinar la forma en que ha de hacerse efectivo el impuesto de medio por mil o fracción a las órdenes de pago telegráficas de y al exterior,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Las órdenes de pago telegráficas sobre el exterior a que se refiere el artículo 7º de la Ley número 10232, estarán sujetas al impuesto de medio por mil o fracción que será pagado por el girador:

Art. 2º Las órdenes de pago telegráficas del exterior abonarán el mismo impuesto; que será pagado por el que perciba el importe del giro.

Art. 3º Publíquese; comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Jujuy. — Designación de Profesor aprobada

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1916.

Vista la nota precedente del Rectorado del Colegio Nacional de Jujuy, en que da cuenta que el Dr. Nicolás Carrizo Rueda, designado por Decreto de 5 de Agosto último, reemplazante en una de las cátedras de Geografía del Sr. Pedro J. Bertrés, ha renunciado dicha suplencia por las razones que expone; y de acuerdo con lo propuesto en dicha comunicación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la designación del Dr. Ernesto Sourrouille, hecha por el Rectorado del referido establecimiento, para reemplazar al Dr. Nicolás Carrizo Rueda, quien renunció la suplencia de una cátedra de Geografía del Profesor titular Sr. Pedro J. Bertrés, al cual se le concedió licencia por el decreto arriba indicado, debiendo el doctor Sourrouille ser remunerado con el sueldo correspondiente al titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional del Rosario. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, Octubre 31 de 1916.

Vista la precedente solicitud y de acuerdo con lo informado por la Rectoría del Colegio Nacional del Rosario,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 5 del corriente, al Profesor de Historia del referido Establecimiento; Dr. Ricardo A. Ortíz, y nómbrase para reemplazarlo, durante ese tiempo, al Dr. Mateo Quijano, quién deberá ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional de Mendoza. — Designación de Profesores aprobada

Buenos Aires; 30 de Diciembre de 1916.

Vista la nota precedente del Rectorado del Colegio Nacional de Mendoza, en que da cuenta que el 1º de Octubre último falleció el Profesor de ese establecimiento; Sr. Olaguer Reynals, y designó para reemplazarle interinamente en sus cátedras, a contar desde el 3 del mismo mes, a los señores José S. Cisneros y Juan D. Córdoba,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la designación interna de los Sres. José S. Cisneros y Juan D. Córdoba, hecha por el Rectorado del referido Establecimiento, a contar desde el 3 de Octubre último, para reemplazar al Profesor fallecido D. Olaguer Reynals, debiendo los reemplazantes indicados desempeñar las cátedras de la referencia, hasta fines del presente año escolar.

Art. 2º Comuníquese; publíquese; etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional de Río Cuarto. — Reconocimiento de servicios de un Profesor.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1916.

Vistas estas actuaciones; y de conformidad con lo indicado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reconocer los servicios prestados por el Sr. Julio C. Zavala; durante el mes de Julio del año anterior en la cátedra de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de Río IV, debiendo efectuarse la liquidación de los haberes correspondientes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional de Gualeguaychú. — Fijación de sueldo del Secretario

Buenos Aires, 30 de Enero de 1917.

Visto lo expuesto en la nota precedente del Rectorado del Colegio Nacional de Gualeguaychú; y teniendo en cuenta que en el Decreto de fecha 26 de Febrero último, nombrando el personal docente y administrativo del mismo, no se asignó al Secretario el sueldo que debe disfrutar,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase en la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) el sueldo del Secretario del referido establecimiento, debiendo imputarse al Inciso 15, Item 7, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Licencia a un Escribiente

Buenos Aires, 30 de Enero de 1917.

Vista la presentación del Escribiente del Colegio Nacional Mariano Moreno, D. Julio C. Spadacenta, en que gestiona se le acuerde licencia en la forma de práctica y por el término de dos años, a objeto de dar cumplimiento a la Ley sobre servicio militar,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos años, a contar desde el 15 del corriente mes; con goce de la mitad del sueldo que actualmente disfruta, a objeto de que pueda dar cumplimiento a la Ley sobre servicio militar, al Escribiente del referido establecimiento, don Julio C. Spadacenta, y desígnase para reemplazarle durante el tiempo indicado; al Sr. José Alberto Correa, quién será remunerado con la mitad del sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Prórroga de licencia a un Profesor

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1916.

Vistas estas actuaciones; y de acuerdo con lo indicado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Ratificar la resolución de fecha 5 de Octubre último, por la cual se prorroga por el término de un mes: la licencia acordada al Profesor de Geografía y Francés (cuatro cátedras) del Colegio Nacional Mariano Moreno, Sr. Emilio Largeaud, debiendo continuar en las de Geografía los Sres. Félix M. Boatella y Gerónimo Bouquet y en las de Francés, la Señora Clotilde G. Cranwell y Srta. Ana Doria Cejas, quienes serán remuneradas con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Reconocimiento de servicios de dos Profesores.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1917.

Resultando de estas actuaciones que los Sres. Francisco Catren y Alberto Levene, designados por Decreto de 30 Septiembre último, para reemplazar durante cuarenta y cinco días, a contar desde el 10 de Agosto, al Profesor de Ciencias Naturales (dos cátedras) del Colegio Nacional Mariano Moreno, doctor Faustino J. Tronge, han continuado en ejercicio de las mismas hasta la terminación del presente curso escolar por haberse acogido a la jubilación el titular; y teniendo en cuenta que es equitativo abonarles los haberes correspondientes,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese los servicios prestados durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, en las cátedras de la referencia, por los Profesores Sres. Francisco Catren y Alberto Levene, debiendo proceder la Contaduría General de la Nación, a liquidarles los sueldos respectivos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional de San Juan. — Reconocimiento de servicios de dos empleados.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1916.

Vista la nota precedente del Rectorado del Colegio Nacional de San Juan; teniendo en cuenta que los empleados de que se trata prestan sus servicios desde el 5 de Abril último, y siendo equitativo abonarles los haberes correspondientes;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reconócese los servicios prestados en dicho establecimiento por la Escribiente de Secretaría, Srta. Florencia Aguilar Torres y el Celador don Luis P. Alvarez, desde la fecha arriba indicada y en reemplazo de don José C. Pagano, que falleció, debiendo la Contaduría General de la Nación, liquidarles los sueldos respectivos hasta el 31 de Diciembre próximo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional de San Juan. — Prórroga de licencia a un Profesor

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916.

Vista la precedente solicitud y de acuerdo con lo informado por la Rectoría del Colegio Nacional de San Juan,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por lo que resta del presente curso escolar, la licencia concedida anteriormente al Profesor de Ciencias Naturales (dos cátedras) del referido establecimiento, Dr. Luis R. Brandam; debiendo continuar reemplazándole los Sres. Humberto Barón y doctor Carlos S. Rodríguez, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional de La Rioja. — Renuncia del Secretario Tesorero y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1916.

Visto lo expuesto en la nota precedente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Secretario-Tesorero del Colegio Nacional de La Rioja, D. Miguel Terrile, y en su reemplazo; promuévese a dicho cargo al actual Bibliotecario; Maestro Normal, D. Juan F. Carrizo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia— Prórroga de licencia a un Profesor

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1916.

P. 180. — Vista la precedente solicitud y teniendo en cuenta las razones invocadas,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 31 de Diciembre próximo la licencia que le fué concedida por resolución de 10 de Octubre último, al Profesor de Física del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, doctor Enrique A. Pardo, debiendo designar el Rectorado la persona que ha de reemplazarle, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera y pase este expediente al Rectorado de dicho establecimiento para que informe acerca del reclamo de haberes que formula el peticionario.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia— Designación de un Profesor confirmada

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1916.

Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, y a fin de regularizar la situación del profesor interino de que se trata,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de fecha 18 de Abril último, por la cual se aprueba la designación del doctor Arturo J. Livingston, para dictar, hasta tanto se nombre el titular respectivo, la cátedra de Historia Natural, que desempeñaba en el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia el doctor Augusto Bunge.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio «Carmen Arriola de Marín»— Ampliación de la incorporación a los Colegios Nacionales

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1916.

Vista la precedente solicitud; teniendo en cuenta que el Colegio «Carmen Arriola de Marín», sucursal del Colegio «De la Salle», reune las condiciones requeridas por las disposiciones vigentes para hacerle extensivo hasta el 3er año, los beneficios de la Ley sobre libertad de enseñanza y de acuerdo con lo informado al respecto por la Inspección General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase el Decreto por el cual se acordó al Colegio «Carmen Arriola de Marín» la incorporación a los Colegios Nacionales, estableciendo que dicho beneficio le alcanza hasta el 3er curso secundario inclusivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Montaña — Decretos sin efecto

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1916.

Visto este expediente y resultando de la visita de inspección efectuada al «Colegio Montaña» antes «Internacional de Flores», por el Inspector doctor Remolar, que dicho instituto no ha dado cumplimiento a las disposiciones reglamentarias vigentes, que sin autorización previa del Ministerio ha cambiado de propietario y también de nombre, según consta en el rótulo colocado en la fachada del edificio que ocupa; que la persona que figura como director no ha sido autorizada para el ejercicio del cargo y que la mayor parte de los profesores son distintos de los que constan en la lista que fuera aprobada al principio del presente curso escolar.

Por tales consideraciones, por no haber llenado otros requisitos indispensables y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto los Decretos de 23 de Enero de 1911, y el 31 de Mayo último, por los cuales se declaró al «Colegio Montaña» acogido a los beneficios de la Ley sobre libertad de enseñanza.

Art. 2º La Inspección General de Enseñanza, adoptando las medidas que requiera el caso, procederá a intimar al propietario de dicho instituto para que en lo sucesivo no use la designación de «incorporado al Colegio Nacional» como actualmente lo hace.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas — Prórroga de licencia a una Profesora

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1916.

Vista la precedente solicitud y de acuerdo con lo informado por la Dirección de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta la terminación del presente curso escolar, la licencia acordada anteriormente a la Profesora del referido establecimiento señora Leonor Loza de Lagomarsino, debiendo continuar reemplazándola, la señorita María Goleo, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Instituto Nacional General Juan Martín de Pueyrredón — Prórroga de licencia a un Profesor

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1916.

Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo indicado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Ratifícase la resolución de fecha 30 de Septiembre último, por la cual se prorroga por el término de un mes, la licencia acordada al profesor de Castellano del Instituto Nacional General Juan Martín de Pueyrredón, señor Enrique Lonc n, debiendo continuar reemplazándole el señor Juan de la Cruz Olivero, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Instituto General Juan Martín de Pueyrredón — Rectificación de nombre de un Profesor

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1916.

Resultando de las precedentes actuaciones que en el Decreto de fecha 9 de Octubre último, por el que se regulariza la situación de parte del personal docente del Instituto General Juan Martín de Pueyrredón, se ha deslizado un error de nombre en la designación de uno de los profesores,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase en el Decreto de la referencia el nombre del Profesor de Ciencias y Letras designado por error, Cornelio Saenz Valiente, debiendo ser Cornelio Saavedra Sáenz Valiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Prórroga de Licencia

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1916.

Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo indicado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Ratifícase las siguientes resoluciones prorrogando licencias a los profesores de los establecimientos de enseñanza que a continuación se expresan:

De fechas 22, 23 y 30 de Septiembre último, prorrogando por el término de un mes las licencias concedidas anteriormente a la Profesora de Inglés, de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, señora Clelia M. Denegri de Palacios, al Profesor del Instituto Nacional Juan Martín de Pueyrredón, doctor Severo González y a la Auxiliar de la Escuela Profesional de Mujeres del Rosario, señora Juana F. de Juliá, debiendo continuar reemplazando a la primera la señora Alice Mc. Crudden, al segundo el doctor José Chiola, y a la tercera, hasta el 8 de Mayo último, la señorita Alba Rosa Graciani, y hasta fines del mismo mes, la señorita Flora Gibelli, debiendo las reemplazantes ser remuneradas con el sueldo de los titulares respectivos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Caminos de acceso a estaciones ferroviarias

Buenos Aires, Marzo 3 de 1917.

Expte. 11656-F-916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto en el Art. 5º de su reglamento interno, aprobado por Decreto de 3 de Junio de 1912, eleva los proyectos y presupuestos relativos a trabajos a realizarse en caminos de acceso a estaciones ferroviarias de empresas que se encuentran acogidas a la Ley 5315, y solicita autorización para llevar a cabo esas obras;

Teniendo en cuenta que estos trabajos corresponde ser atendidos con los fondos creados por la Ley 5315;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos y presupuestos que se acompañan relativos a las obras de reparación en los caminos que se detallan más abajo, y autorízase a la expresada Comisión para que las ejecute de conformidad con las disposiciones vigentes y rindiendo cuenta documentada en oportunidad de la inversión que se autoriza,

Zona del Ferrocarril Argentino.
(Provincia de Córdoba.)

Camino a la estación Noetinger desde El Fortín, pesos 21:568:50 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Pacífico.
(Provincia de Córdoba).

Camino de acceso a estación Chaján, Tosquita, y Fragueiro: desde Chaján a Sauce, pesos 1.451.16 moneda nacional.

Camino de acceso a estación Chaján, Tosquita, y Fragueiro: desde Chaján a Vizcacheras, pesos 737:80 moneda nacional.

Camino de acceso a estación Chaján, Tosquita y Fragueiro: desde Tosquita a la Frazada, pesos 8,206 81 moneda nacional:

Camino de acceso a estación Chaján, Tosquita y Fragueiro: desde Tosquita a Pretot Freyre, pesos 12,153,90 moneda nacional.

Camino de acceso a estación Chaján, Tosquita y Frageiro: desde Fragueyro a Pretot Freyre, pesos 5.035.72 moneda nacional:

Camino de acceso a estación Chaján, Tosquita y Fragueiro: desde Fragueiro a Colonia Gómez, pesos 3:532:54 moneda nacional.

Camino de acceso a estación Chaján, Tosquita y Fragueiro: desde Fragueiro a La Frazada, pesos 1.817.60 moneda nacional, y calles de inmediato acceso a Fragueyro, pesos 3:120:13 moneda nacional.

Provincia de Mendoza.

Ampliación de las instalaciones de dos pozo perforados en el camino de Lavalle a estación La Hullera a la altura de los Kms. 0.316 y 2,5, pesos 10.691.25 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de cincuenta y siete mil setecientos treinta pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 57.730.71 m n) que importan estos trabajos deducción ya hecha de la suma de $ 900 moneda nacional, en que se calcula el transporte de los materiales a emplear en el camino de Noetinger desde El Fortín que se efectuará gratuitamente por vecinos, se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparación de caminos

Buenos Aires, Febrero 21 de 1917.

Exp. 946-F-917. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por el artículo 5 de su reglamento interno, aprobado por Decreto de 3 de Julio de

1912; los planos y presupuestos relativos a trabajos a realizarse en caminos y calles de acceso a estaciones ferroviarias de empresas que se encuentran acogidas a la Ley 5315; y solicita autorización para llevar a cabo esas obras administrativamente con los elementos organizados de que dispone a tal efecto;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los proyectos y presupuestos que se acompañan relativos a obras de reparación de caminos y calles de acceso a las estaciones ferroviarias que se mencionan a continuación y autorízase a la expresada Comisión, para que los ejecute administrativamente; debiendo en cuanto a los materiales que sea indispensable adquirir; cumplimentar las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada en su oportunidad:

Zona del Ferrocarril Pacífico, (Provincia Buenos Aires)

Caminos de acceso a las estaciones: Triunvirato desde El Dorado; pesos 6.606,81 moneda nacional.

Bunge hacia Gondra y Piedritas y calles de inmediato acceso a Bunge; pesos 3.883,94 moneda nacional.

O Higgins desde la Colonia San Luis, pesos 2.931;52 moneda nacional.

Ingeniero Silveyra desde el Nor-Este; pesos 944;97 moneda nacional.

(Provincia de Córdoba)

Caminos de acceso a las estaciones: Viamonte desde La Bolada, La Colmena y Assunta; pesos 7.598,06 moneda nacional.

Jovita desde Mattaldi; pesos 1.596,25 moneda nacional.

Calle de inmediato acceso a la estación Jovita, pesos 1.160;00 moneda nacional.

Zona de la Compañía General de Ferrocarriles Provincia de Buenos Aires

Caminos de inmediato acceso a las estaciones Pinzón y Carabelas (Provincia de Buenos Aires), pesos 353.77 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de veinticinco mil ochenta y cinco pesos con treinta y dos centavos ($ 25.085;32 m/n) moneda nacional que importan estos trabajos, se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
F. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Belaunde Alejo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 5 de 1917.

Exp. 1085-B-917. — R. Nº 137. — Visto que don Alejo Belaunde; se presenta por si y por su hermana Dolores Belaunde; solicitando se le acuerde una suma en concepto de subsidios para lutos, con motivo del fallecimiento de don José Belaunde que desempeñaba el puesto de Guardaalmacén de la Aduana de la Capital; erogación que no está incluída en la Ley de Presupuesto, y

Considerando:

Que la Ley Nº 1606; de 31 de Julio de 1885; complementaria de la Ley de Contabilidad; establece terminantemente que el Poder Ejecutivo no podrá hacer ningún gasto que no estuviese autorizado por la Ley de Presupuesto o por una ley especial,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Publíquese y archívese.

SALABERRY

Banco Holandés de la América del Sud. — Consulta evacuada sobre licitación de títulos.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1917.

Vista la nota precedente del Banco Holandés de la América del Sud, en la que pregunta si para la licitación a efectuarse el 28 del corriente se aceptarían ofertas de Crédito Argentino Interno de 1905; depositando los títulos en la Legación Argentina en La Haya y pagándose en florines;

Considerando:

Que es conveniente reservar para los tenedores del país; las licitaciones de los títulos de la referencia.

De conformidad con lo informado por el Crédito Publico Nacional,

SE RESUELVE:

Hágase saber al interesado; comuníquese al Crédito Público Nacional; publíquese y archívese.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1917.

Exp. 11719-F-916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano Nº 5732, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente; relativos a la construcción de un desvío para uso particular en el kilómetro 788/840 del ramal de Las Cejas a Antillas del Ferrocarril Central Norte.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles; de que nada obsta para que se acuerde la autorización solicitada; con las salvedades que la misma insinúa,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados y presupuesto de ($ 6.505;22 m/n) seis mil quinientos cinco pesos con veintidós centavos moneda nacional; que se aprueba; de cuya suma el interesado debe abonar la de ($ 3.951;72 m/n) tres mil novecientos cincuenta y un pesos con setenta y dos centavos moneda nacional; y el resto la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en concepto de suministro de materiales.

Publíquese y fecho; vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles; a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de una casilla para vivienda del personal en la estación Chepes.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1917.

Exp. 11720-F-916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano Nº 7973; cómputos métricos; memoria descriptiva y presupuesto correspondiente; relativos a la construcción en la estación Chepes del Ferrocarril Argentino del Norte, de una casilla de adobe y piedras, la que será destinada para alojamiento de empleados del Ferrocarril.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para que se acuerde la autorización solicitada;

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados y presupuesto de ($ 6.627,80 m/n) seis mil seiscientos veintisiete pesos con ochenta centavos moneda nacional, que se aprueba.

Publíquese y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles; a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Se intima a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que construya un puente en La Banda.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1917.

Exp. 10383-F-910. — Visto este expediente y resultando:

Que la Dirección General de Ferrocarriles por resolución de fecha 9 de Abril de 1913, ordenó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la confección de los planos para la construcción de un puente para peatones sobre las vías de su estación La Banda, y la colocación de un alambrado entre las mismas para impedir el cruce a nivel;

Que por resolución de la misma Dirección de 25 de Octubre último, se aprobaron los planos presentados para las aludidas obras, emplazándose a la empresa para que en el término de 30 días las llevase a cabo; no autorizándose además, como ella proponía, el cierre del paso a nivel existente en el lado Norte de la estación.

Que la empresa no ha dado cumplimiento a esta última resolución; aduciendo que la difícil situación financiera actual la imposibilita para incurrir en gastos;

Y Considerando:

Que las obras de que se trata, son de imprescindible necesidad, como resulta de los informes de este expediente y lo hacen resaltar la Intendencia Municipal de La Banda, la Comisión formada expresamente con objeto de gestionar de los Poderes Públicos, la construcción aludida y el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, puesto que el público transeunte, entre el que se cuentan numerosos niños colegiales que para concurrir a las escuelas deben cruzar las vías a través de una extensa playa de maniobras, se encuentre expuesto a los peligros consiguientes.

Que la razón expuesta por la empresa, no obstante su notoriedad, no justificaría un aplazamiento de las obras de que se trata, habiéndose por otra parte tenido en cuenta las circunstancias actuales; desde que, sólo se exige la construcción de las obras más indispensables.

Por esto; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas,

RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un plazo de 30 días; a contar desde la fecha de esta resolución; para que dé cumplimiento a la de la Dirección General de Ferrocarriles de 25 de Octubre ppdo.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

P. TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Prolongación de un desvío particular

Buenos Aires; Marzo 7 de 1917.

Exp. 12091-F-915. — Visto el plano Gº D. C./5126 y la memoria descriptiva que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico presenta solicitando su aprobación; con sujeción a los cuales proyecta prolongar el desvío particular existente en su estación «Tilquicho», del ramal de Villa Mercedes a Villa Dolores.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles; de que nada obsta para que se acuerde la autorización solicitada, con las salvedades que la misma insinúa;

El Ministro de Obras Publicas —

RESUELVE:

Aprobar el plano y memoria descriptiva de que se trata; con las salvedades de referencia.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles; a sus efectos.

P. TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente 0,1827. 1916.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe de profesión empleado y domiciliado en la Avenida Sarmiento Nº 250, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de carbón de piedra, en terrenos incultos y desiertos, de propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio de Santa Cruz, cerca de Lago San Martín, ubicada sobre el curso del arroyo llamado Río Caracoles, o también Río Fósiles, desde la desembocadura de este arroyo en el Lago San Martín, hasta donde puede llegar su ubicación máxima longitudinal y que el mismo lecho del arroyo, sea aproximadamente el eje del paralelógramo. — Adjunto un croquis del terreno para mejor claridad. — Saluda al señor Director, muy atentamente. — Clemente Onelli. — Presentada esta solicitud, hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y seis, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Enero 22 de 1917. — Señor Director General. — Tengo el agrado de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para carbón, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Juzgado de Paz de Lago Argentino). — La solicitud ha quedado en forma, una vez que el interesado hubo declarado: 1º Que su profesión es empleado municipal; 2º) Que el terreno no está labrado ni cercado; 3º) Que en los trabajos de exploración se emplearán cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitad ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de diez mil metros de largo, por dos mil metros de ancho, tal que su eje más largo de simetría sea una recta de diez mil metros de longitud, que partiendo de la desembocadura del Río Fósiles o Caracoles, en el Lago San Martín, tenga su otro extremo en el curso del mismo Río. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Enero 23 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 5 marzo. Nº 137 v-15-marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.
Expediente V-1821-916.

«Buenos Aires, Diciembre 4 de 1916.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe de profesión comerciante, domiciliado en la calle Méjico Nº 583, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de carbón de piedra en terrenos incultos y desiertos de propiedad fiscal, solicita el permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio de Santa Cruz cerca del deslinde con la frontera Chilena en el afluente izquierdo más importante del Río Tucu-Tucu y al mismo tiempo más occidental marcado en el croquis adjunto, pidiendo que el cateo se ubique desde las nacientes de dicho Río hasta donde pueda llegar el máximum de longitud permitido y que el mismo lecho de dicho curso de agua sea aproximadamente el eje central de la ubicación. — Saluda al Señor Director muy atentamente. — J. R. Villanueva. — Presentada esta solicitud, hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y seis, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — Pase a minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para carbón de piedra en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Juzgado de Paz de Lago Argentino). La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo llenado los siguientes requisitos: 1º) Declarado que el terreno no está labrado ni cercado. 2º) Que en los trabajos de exploración se emplearán cuatro operarios por lo menos

con las herramientas generalmente usadas por los mineros. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina con la conformidad del interesado, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.), de largo por dos mil metros de ancho que abarca parte del curso de un arroyo sin nombre que desembocando en la margen izquirda del embocando en la márgen izquierda del arroyo Tucu-Tucu es e que es á más próximo y aguas arriba de la confluencia del Tucu-Tucu con el Río Caren. Dicho rectángulo es tal que su su ojo mayor de simetría sea una recta de diez mil metros que partiendo del nacimiento del arroyo sin nombre de referencia tenga su otro extremo sobre el curso del mismo arroyo. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1917. — Registrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.* — Director General.

E. 5 marzo. Nº 138-v-15 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Exp. 1849-S-916.

«Buenos Aires; Diciembre 6 de 1916. — Señor Director General de Minas; Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe Tiburcio Sáenz, de profesión comerciante, domiciliado en Camarones; Territorio del Chubut, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias pertenecientes a la primera categoría, en terreno que no se encuentra cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad es fiscal; solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de extensión de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de diez mil metros de largo por dos mil de ancho, tal que sus lados mayores sean paralelos al lado Oeste del lote 2 de la Sección DIII de la Fracción A del Territorio mencionado y que su vértice Sur-Este, coincida con el punto de intersección del lado Sud, de dicho lote 2, con la costa del Océano Atlántico. En la explotación se emplearán cuatro operarios; con las herramientas generalmente usadas por los mismos. Otrosí digo. Que confiero autorización para tramitar este expediente al señor Augusto Verdía Cauta de esta Capital. Es justicia. — Tiburcio Sáenz. — Presentada esta solicitud, hoy seis de Diciembre de mil novecientos diez y seis, a las cuatro y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916. — Pase a Minas a sus efectos; debiendo justificar oportunamente su identidad y registrar su firma el representante designado. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires; Febrero 21 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd.; la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, Juzgado de Paz de Camarones. — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, el día treinta y uno de Enero de 1917, a las cuatro pasado meridiano, el interesado rectificó el término «explotación» que había usado impropiamente; en lugar de exploración y modificó en la siguiente forma, la ubicación de la zona de cateo. Dicha zona está comprendida dentro de un rectángulo de diez mil metros de largo por dos mil metros de ancho, tal que sus lados mayores estén orientados en dirección Norte Sud y que su vértice Noroeste; se encuentre sobre el límite Norte del lote Nº 2; Fracción A; Sección DIII del Territorio Nacional del Chubut, a ochocientos metros al Este del esquinero Noroeste del citado lote. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud; son suficientes para efectuar la exploración. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona precedentemente definida; corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires; Febrero 22 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*; Director General».

E. 28 Febrero; Nº 94-v-10 marzo.

Dirección General de Tierras y Colonias

Venta de Solares y Quintas en el Pueblo Ingeniero Huergo

Se ofrecen en venta por el término de 90 días, contados desde el 18 de Enero último, los solares y quintas que componen el Pueblo «Ingeniero Huergo» trazado en parte de las chacras 116 y 423 de la Colonia General Roca, Territorio del Río Negro. El precio de venta para la enajenación de los solares es de pesos 50 cada uno y el de las quintas de pesos 100 la hectárea, con derecho a obtener una reducción hasta pesos 10 en el precio de los primeros y hasta pesos 52,50 en el de cada hectárea de quinta, siempre que antes de obtener el título de propiedad los concesionarios acrediten con acciones de pesos 50 por cada solar o por cada hectárea de las quintas, ser socios de una cooperativa de Irrigación, que les proporcione el agua necesaria para su consumo y riego de las tierras. Los compradores deberán construir en su concesión una población de material cocido de 3 piezas y accesorios cercar el terreno con alambrado de postes de madera dura y 6 alambres, y plantar y cultivar además en las quintas 100 árboles frutales o viñas y cultivar la superficie restante. — Alejandro Calvo, Director General

v-15 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarriles del Estado. — Denuncias sobre falta de cumplimiento a la circular Nº 2 de fecha 23 de Enero de 1901

018567-A-916. — Febrero 27 de 1917. — Visto este expediente en el que la Sección de Control de los Ferrocarriles del Estado, denuncia que la citada Administración, no dá cumplimiento a lo dispuesto en la circular Nº 2 de fecha 23 de Enero de 1901, que se refiere a la exterminación de las ratas y ratones en los galpones etc; de las estaciones de los ferrocarriles; y

Resultando:

Que se ha comprobado lo denunciado por Sección de Control, y

De acuerdo con lo informado precedentemente; por las Inspecciones Generales de Explotación Ténica y Construcciones del Estado,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, proceda a la exterminación de ratas en los galpones de línea de Deán Funes a Laguna Paiva, de acuerdo con lo dispuesto en la circular mencionada.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte. — Denuncia deficiencias en paso a nivel radio urbano de San Juan

013736-A-916. — Febrero 27 de 1917. — Visto nuevamente este expediente, y

Que en fecha 26 de Octubre de 1916, se ordenó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado que estableciera el servicio de guardavias en los pasos a nivel de la calle «Falucho» «Circunvalación» y «San Martín» de la ciudad de San Juan como asimismo la colocación de barreras en los pasos a nivel públicos de las calles «La Paz» y «Callejón de los Herreros», a cuyo efecto se le fijo un plazo de 30 días para que presentase los planos correspondientes, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha compropado que hasta solo se ha dado cumplimiento en parte a dicha resolución, por cuanto todavia faltan los guardavias en los pasos a nivel de las calles «Circunvalación» y «San Martín» y la instalación de barrerss en paso a nivel de la calle «La Paz»; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Construcciones del Estado,

SE RESUELVE:

Fijar un último plazo de treinta días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que cumpla en todas sus partes la resolución de fecha 26 de Octubre de 1916, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Norte. — Queja del Sr. A. Schiaffino

017061-C-912. — Febrero 27 de 2917. — Vista la queja del señor A. Schiaffino, formulada en la estación Tostado del Ferrocarril Central Norte, por demora de transporte y falta de mercadería en la consignación de Carta de Porte Nº 445 de San Nicolás a Tostado; y

Teniendo en cuenta:

Que el asunto que dió motivo al reclamo de que se trata ha sido solucionado mediante al pago por la empresa de la suma reclamada, como consta en el testimonio otorgado por el interesado que corre en este expediente;

El Consejo Resuelve:

Así declarado dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Norte. — Queja del señor Nestor Aldeate

012032-C-1916. — Febrero 27 de 1917 — Visto el pedido de reconsideración formulado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de la resolución de esta Dirección General de fecha 5 de Septiembre ppdo., recaída en este expediente; y

Considerando:

Que la Empresa al fundamentar su pedido lo hace basándose en las anotaciones del libro de pedidos de vagones de la Estación Melero, el que, como ya se ha picho en la resolución aludida, es llevado en forma deficiente, pues, en él no figuran los 28 vehículos que la Oficina de Tráfico y Movimiento de Añatuya suplió á la casa Otto Wulf desde el 10 al 12 de Julio ppdo., y que es lo que la citada Administración no tiene en cuenta al formular su petición;

El Consejo Resuelve:

No hacer lugar al pedido de reconsideración de que se trata y mantener en todas sus partes la resolución recurrida

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués,

Ferrocarril Central Argentino. — Caja de la Intendencia de Guerra

07620-C-916. — Febrero 27 de 1917 — Visto el pedido de aclaración formulado por la Intendecia de Guerra, de la resolución de esta Dirección General de fecha 23 de Octubre ppdo., recaída en este expediente; y

Considerando:

Que la Intedencia al formular su pedido se refiere tan solo al segundo párrafo de citada resolución, en el que manifieta no se justifica el cambio de rumbo dado a la carga; y

Teniendo en cuenta:

Que en la resolución aludida se expresa que «el rumbo seguido por la consignación es el indicado por el F. C. Central Argentino» debiendo ser: que la carga ha sido transbortda por el rumbo indicado por el cargador en la Carta de Porte, de acuerdo al Art. 221 del Reglamento General de FF. CC;

El Consejo Resuelve:

Rectificar la resolución de fecha 23 de Octubre ppdo, con la declaración de que el rumbo dado la consignación ha sido el indicado por el cargador.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Señor Samuel Méndez Lanusse

020128-O-1917. — Febrero 27 de 1917. — Visto este expediente en el que el Señor Samuel Méndez Lanusse y otros formulan queja contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora del tren en que viajaron, debido a un descarrilamiento; y

Considerando:

Que se ha comprobado que los pasajeros del tren No. 5 del día 25 de Noviembre ppdo, a que se refieren los recurrentes, quedaron detenidos en la estación Gorostiaga hasta la llegada del tren Nº 14 en que trasbordaron, llegando a Chivilcoy Norte con 2 horas 47 minutos de atraso.

Que este inconveniente se debe a un descarrilamiento producido en dicha estación, asunto que ha sido tratado en Expediente Nº 9[illegible]277-O-1916,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Señor Andres Basagno

01[illegible]-O-1916. Febrero 27 de 1917. — Visto este expediente en el qué el Señor Juan Battenet, en representación del Señor Andrés Basagno, formuló queja contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por falta de contenido de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 35 despachada de la estación Bernardo (F. C. S.) a la de Mercedes (F. C. O.) el día 27 de Julio ppdo. y por diferencia de peso, y

Considerando:

Que esta carga fué recibida en Empalme Merlo por el F. C. O, sin observación, llegando a destino el día 2 de Agosto,

Que a la descarga resultó faltar un pito, un manómetro y tres lubrificadores (dos grandes y uno chico) según certificado expedido al consignatario por el Jefe de la estación.

Que el interesado observó la Carta de Porte por la falta que se menciona.

Que en cuanto a la diferencia de peso, según la verificación efectuada en Empalme Lobos, éste resultó de 25.[illegible] kilos, sobre el cual la Empresa aplicó las tarifas que correspondian.

Que los Art. 233, 234 y 213 del Reglamento General de Ferrocarriles prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019470-P-915. — Febrero 27 de 1917. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico se presenta manifestando que por razones de la situación económica actual y mientras ella no de normalice le será difícil obtener los tramos de acero para la construcción del puente permanente de 150 metros de luz a establecer sobre el río Colorado, Km 118.000 de su línea a Patagones, obra que debe llevarse a cabo en virtud de lo resuelto con fecha 20 de Abril de 1915 en expediente Nº. 5368 F-915, y en vista de ello presenta el plano No. Go 6506 S. con una memoria descriptiva, indicativos de la estructura y cálculos gráficos del puente provisorio que tiene actualmente en servicio en ese lugar, solicitando que se le autorice para que siga utilizándolo aproximadamente por el término de 4 años, época en que se compromete a reemplazarlo por el definitivo, y

Considerando:

Que se han estudiado los documentos presentados llegándose a la conclusión de que el estado de la obra a que ellos se refieren, presenta suficiente garantías para proseguir en el servicio durante un tiempo de 4 años a contar desde la fecha, lo que hace posible acceder a lo solicitado.

Que es condición indispensable, que a la expiración del plazo, considerando como posible para que el puente provisorio permanezca en servicio, esté terminado el definitivo por lo que bebe presentarse con la anticipación debida los planos de acuerdo a los cuales serán construídos en forma de poder estudiarlo y dar tiempo de que se lleve a cabo los trabajos sin que se produzcan demoras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 6506 S. y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, autorizándosele para que mantenga en servicio el puente provisorio a que estos documentos se re-

fieren hasta tanto esté construido el definitivo, quedando establecido que el plazo máximo e improrrogable para la terminación de los trabajos a que esta última obra se refiere es el de 4 años, a cuyo efecto la Empresa y con la anticipación necesaria deberá presentar a la aproba ción los planos correspondientes.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. Apertura Paso a Nivel Particular en Kilómetro 213:100 Ramal de Villa Mercedes a Villa Dolores.

02223-P-916. – Febrero 27 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano No. G° D. C. 5013 V. y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel particular en el kilómetro 213:100 del Ramal Villa Mercedes a Villa Dolores, a pedido del propietario del campo Doctor E. V. Segura, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que las obras se llevarán a cabo de acuerdo con planos tipos aprobados y apropiados al caso y el resto con el de ubicación adjunto.

Que su mantenimiento estará regido por las prescripciones del Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por las Inspecciones Generales de Construcciones Particulares y Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. G°. D. C. 5013 V. y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Pacífico. Queja del Señor Six to Molina

05002-P-916. Febrero 27 de 1917. — Vista la queja del Señor Sixto Molina, contra la Empresa del F. C. Pacífico, formula en la Estación Santa Isabel el día 24 de Septiembre ppdo., por falta de contenido de un barril de vino, y

Teniendo en cuenta:

Que el reclamo en cuestión ha sido solucionado satisfactoriamente por la Empresa, mediante el pago de $ 43,80, importe del barril de vino que reclama el recurrente,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. Cruce Telefónico en Kilómetro 362 500.

082094-P-916. – Febrero 27 de 1917. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

Se Resuelve:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril de Bunos Aires al Pacífico, a la altura del kilómetro 362/500, solicitado por el Señor Alberto J. Maud, debieno colocar los hilos a una altua mínima de siete (7) metros del nivel superior del riel y afectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

P. Nogués

Ferrocarril Pacífico. Queja del Señor Ernesto Landern.

016069-P-916. – Febrero 27 de 1917. — Vista la queja del Sr. Ernesto Landern, formulada contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en la entrega de su equipaje, y

Considerando:

Que el recurrente despachó el día 24 de Septiembre ppdo., en la estación Villa Mercedes con destino a Villa Dolores, un baúl conteniendo muestras.

Que por un error del capataz que intervino en la operación el bulto en cuestión fué despachado a Río IV.

Que una vez apercibido del error se remitió nuevamenre a Villa Dolores, punto de destino, siendo recibido por el interesado el día 27 del citado mes a primera hora.

Que la Empresa ha castigado al empleado con una multa.

Que los Arts. 174 y 180 del Raglamen ta General ampara los derechos del recurrente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de referencia.

Comuníquese tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017340-C-916. – Febrero 27 de 1917. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, comunica que con motivo de la Exposición Feria ganadera, agrícola e industrial que se celebrará los días 22, 23 y 24 de Octubre de 1916, resolvió acordar las rebajas que establecen las tarifas especiales H 2 para el transporte de animales en pie, y C 29 para los artículos rurales destinados exclusivamente a figurar en dicha Exposición Feria, y

Considerando:

Que se trata de uno de los casos para los cuales está previamente establecida la rebaja de conferencia.

SE RESUELVE:

Acordar la franquicia de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese

P. Nogués.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. – Ferrocarril Central Norte. — Choque entre partes de tren 546 en la Estación «Ledesma».

019542-C-916. – Febrero 27 de 1917. — Visto este expediente y resultando

Que el día 30 de Marzo del año ppdo., al entrar el tren de carga No. 546 a la estación Ledesma del Ferrocarril Central Norte, chocaron las dos partes en que se había cortado dicho tren, por cuya causa resultaron cuatro indígenas muertos y ocho heridos y con desperfectos las jaulas Números 5067, 5028 y 5046, y

Considerando:

Que la cortada de dicho tren se produjo por haberse caído en perno del enganche central en las jaulas 5067 e 5020, las que carecían de las cadenas auxiliares que prescribe el Art. 53 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que se ha comprobado que el tren de referencia transportada alrededor de 300 indígenas en jaulas para hacienda, no obstante viajar aquéllos con boletos de 2a. clase, lo cual constituye una infracción a las disposiciones contenidas en el Art. 139 del Reglamento General, y

Teniendo en cuenta:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la vista que le fué conferida manifiesta haber impartido órdenes para que se transporte a los indígenas en las condiciones reglamentarias.

Que los vagones que sufrieron desperfectos han sido enviado a Talleres para su reparación.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o inciso 2o de la Ley y 31 y 139 del Reglamento General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de explotación Técnica y en la sección do control respectiva, fecha, archívese.

P. Nogués.

019527-C-916. – Febrero 27 de 1917. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, comunica las tarifas que se proyecta poner en vigencia para materiales de alambrados o sea «postes de madera dura», «alambre liso de púa», «varillas de madera» y «torniquetes» en la línea del Ferrocarril San Antonio desde el 1o de Diciemcre de 1916, que son las siguientes:

Mínimo 100 kg. $ m/n 0, 096 por tonelada kilómetro—Mínimo 30 km.

Mínimo 3000 kg. $ m/n 0, 068 por tonelada kilómetro – Mínimo 30 km.

Mínimo 6000 kg. $ m/n 0, 056 por tonelada kilómetro – Mínimo 30 km

Mínimo 10000 kg. $ m/n 0, 040 por tonelada kilómetro—Mínimo 30 km.

Flete mínimo $ 2, 70 m/n, y

Considerando:

Que los precios propuestos, comprados con los aprobados por Decreto del 9 de Enero de 1912, representan rebajas en todos los casos, sin que ninguno de ellos puedan juzgarse excesivamente reducidos.

SE RESUELVE:

Aprobar las tarifas de referencia, debiendo la Administración General de los Ferrocarriles del Estado hacer la publicación que previenen los Arts. 212 A y 213 B del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019525-C-916. — Febrero 27 de 1917. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, comunica las tarifas que se proyecta poner en vigencia para materiales de alambrado o sea «postes de madera dura», «alambre liso o de púa», «varillas de madera y torniquetes», en la línea del Ferrocarril Puerto Deseado, desde el 1o de Diciembre de 1916, que son las siguientes:

Mínimo 100 kg. $ m/n 0, 096 por tonelada kilómetro—Mínimo 30 km.

Mínimo 3000. kg. $ m/n 0, 068 por tonelada kilómetro – Mínimo 30 km.

Mínimo 6000. kg. $ m/n 0, 056 por tonelada kilómetro Mínimo 30 km.

Mínimo 10000. kg. $ m/n 0, 040 por tonelada kilómetro – Mínimo 30 km.

Flete mínimo $ 2, 70 m/n, y

Considerando:

Que los precios que se proponen son inferiores en 30, 42 y 58, 33 m/n al ordinario de clase 3a y mismo de 000 kg. según Decretos de Enero 9/912 y Junio 20/915.

Que para dichas reducciones se exigen 3000, 6000 y 10000 kgs. de carga, respectivamente, y en recorridos superiores a 30 km: siendo favorable para los cargadores la tarifa propuesta, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia, debiendo la Administración General de los Ferrocarriles del Estado llenar los requisitos establecidos a los Arts. 213 A, 213 C y 216 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019526-C 916. – Febrero 27 1917. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, comunica las tarifas que se proyecta poner en vigencia para materiales de alambrado o sea «postes de madera dura», «alambrado liso o de púa», «varillas de madera» y «torniquetes» en la línea del Ferrocarril Comodoro Rivadavia desde el 1o de Diciembre de 1916, que son las siguientes:

Mínimo 100 kg $ m/n 0, 096 por tonelada kilómetro—Mínimo 30 km.

Mínimo 3000 kg. $ m/n 0, 068 por tonelada kilómetro—Mínimo 30 km.

Mínimo 6000 kg. $ m/n 0, 056 por tonelada kilómetro – Mínimo 30 km.

Mínimo 10000 kg $ m/n 0, 040 por tonelada kilómetro—Mínimo 30 km.

Flete mínimo $ 2,70 m/n, y

Considerando:

Que comparada esta tarifa con la de clase 3a. de acuerdo a los Decretos de Enero 9/912 y Julio 20/915, representa rebajas de 30, 42 y 58, 33% a cambio de mínimos de 3000, 5000 y 10000 kgs. respectivamente, en 30 o más kilómetros de recorrido.

Que el mínimo de peso exigible para mercaderías, según clasificador, es de 1000 kg. Luego aquí se trata de reducciones en favor de cargadores que proporcionan un mínimo de toneladas de carga en recorridos superiores a 30 kilómetros, lo que es favorable a los mismos.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia, debiendo la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, fijar el período durante el cual ha de hacerse efectiva, y llenar los demás requisitos establecidos por los Arts. 212 A y 213 C del Reglamento General de Ferrocarriles

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

019570-C-1916 – 27 Febrero de 1917. — Visto este expediente en el que el señor, Martín Ramírez formula queja contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por incendio de un campo de propiedad del señor Lorenzo Rebagliatti el 30 de Octubre ppdo. producido por chispas arrojadas por una locomotora, y

Considerando:

Que en la fecha indicada, a la altura del Km. 136,700 de la línea a Rosario de la Compañía General de F.F.C.C. en la Provincia de Buenos Aires, se produjo un incendio, quemándose una extensión de 5 hectáreas de campo de propiedad del señor Lorenzo Rebagliatti, propagándose el fuego a los campos de los señores J. Castro Lema y M. Corbat.

Que no se ha podido establecer con exactitud el origen del fuego, y

Teniendo en cuenta:

Que inspeccionada la locomotora No 204 de tren No 306 que pasó por el lugar del siniestro antes de producirse éste, se ha comprobado que sus aparatos contra incendio se encontraban en buenas condiciones de conservación y funcionamiento.

Que dicha locomotara usaba leña y carbón,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancio de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Compañía General de F.F.C.C. en la Provincia de Buenot Aires

Queja de los Sres. Civils & Maschwitz

01190-C-916 27 Febrero de 1917. — Vista la queja de los señores Civils y Maschwitz, formulada en la estación Sáenz de la Cía. General de F.F.C.C. en la Provincia de Buenos Aires, el día 15 de Julio ppdo. por falta de leña y mal aforo de la consignación de Carta de Porte No 4 de Km. 43 (C.N) a Sáenz, y

Considerando:

Que el recurrente despachó de la estación Km. 433 y con destino a Sáenz una consignación de leña bajo Carta de Porte No 4 con peso declarado de Kgrs 24.000.

Que verificado nuevamente el peso en Santa Fe, Ferrocarril Central Norte, resultaron 17 250 Kgs. y en Sáenz estación de destino 15.670 existiendo por lo tanto una diferencia de 1.580 Kgs. que el interesado hizo constar en la Carta de Porte.

Que la Compañía General al recibir la consignación en Empalme Rosario observó: «Resulta faltar 50 centímetros cúbicos de leña en cada punta».

Que en cuanto al flete cobrado se ha constatado que la consignación fué aforada de acuerdo a la tarifa C. V. I. es decir correctamente, y

Teniendo en cuenta:

Que los Arts. 233 y 243 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente

EL CONSEJO RESUELVE

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Queja Centro Consignatarios de Productos del País

011698-C-1916. – 27 Febrero de 1917. — Visto este expediente en el que el Centro de Consignatarios de Productos del País, formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por entregársele 4 lanares estropeados y uno de menos en la consignación de Carta de Porte No 136 despachada en la Estación Gilbert a La Villa el día 10 de Julio ppdo. y por mal estado del vagón No 1505, al cual le faltaba una puerta, y

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó normalmente, habiendo observado el Central de Buenos Aires al recibirla del Entre Ríos: «Hacienda en mal estado, jaulas sin sellos».

Que según observación insertada en la Carta de Porte esta carga llegó a destino con cuatro lanares estropeados y uno faltante.

Que en cuanto al mal estado del vagón 1505 que condujo la consignación, en fecha 9/9/16 se inspeccionó este vehículo el cual se encontraba en los talleres de Paraná, comprobándose que una de las puertas del piso bajo estaba deshecha habiéndose clavado dos listones para evitar que los animales se escaparan.

Que no se ha constatado si en la fecha del transporte se encontraba en esas condiciones la jaula de que se trata.

Que los Arts 233 y 253 del Reglamento General de Ferrocarriles prevéen las acciones que el recurrente podrá ejercer contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País

017162-C-915 — 27 Febrero de 1917. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por falta de 6 bolsas de trigo de la consignación de Carta de Porte 208 de Rojas a Once y,

Considerando:

Que está comprobado que la Empresa ha arreglado satisfatoriamente con el recurrente el asunto en cuestión, abonando directamente a los señores Gioja y Etchart a quienes venía consignada la carga' la suma de $ 38,87 por indemnización de las 6 bolsas de trigo faltante,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

VICECÓNSUL INTERINO DE ESPAÑA EN MERCEDES (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

El Ministro de Relaciones Exteriores, ha autorizado al señor José B. Gutiérrez Balbín, a ejercer las funciones de Vicecónsul interino de España en Mercedes (Provincia de Buenos Aires).

Dicho señor reemplazará a don Mariano Centeno, que desempeñaba el cargo de Vicecónsul en dicha localidad y ha presentado la renuncia del mismo a su Gobierno. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917.

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

Impresos sobre papel

Solicitud Nº 7 — Examinada la muestra consultada, sin la presencia del interesado, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de impresos comunes sobre papel, expresamente determinados en la respectiva partida de Tarifa.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2522, kilo 0.2) al 40 %.

Papel para envolver

Exp. 444 S. — Tomada nuevamente en consideración este asunto, atento lo expuesto por el interesado en su precedente escrito y lo expresado verbalmente en este acto, y

Considerando:

Que no existe error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, por cuanto ella está basada en la interpretación de los distintos renglones del arancel.

Que el papel cuestionado por su cuerpo y contextura no es el común para diarios ni el para obras, puesto que dado su tipo ordinario y consistente es de los llamados de envolver, como ya está resuelto.

Que el precedente que cita el interesado de un papel para calendarios resuelto como de obras no tiene ninguna similitud con el cuestionado, por cuanto es de distinto tipo.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que no existe error de hecho en la resolución anterior, y por consiguiente confirma en todas sus partes la clasificación del Tribunal.

Tejido de seda, crespón (modo de pesarse)

Exp. 406 C. — Manifiestan 33 y 3/4 kilos de tejidos de seda engomado, llamado crespón, de la partida 205, y le denuncian un exceso.

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que el exceso denunciado proviene de que el Vista que intervino pesó el tejido de seda con el segundo papel, que lo reputa envoltura, de acuerdo con la Nota 1ª de la Sección Tejidos, que establece que las sedas se pesarán con sus papeles.

Que como lo informa la mayoría de los Señores Vistas del ramo, en el presente caso este segundo papel debe reputarse como envoltura, por venir envolviendo el tejido y dentro de la caja.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que el segundo papel que recubre la mercadería debe considerarse como la envoltura y por consiguiente debe incluirse en su peso.

La minoría vota que debe pesarse con su papel de seda que lo envuelve, y prescindiendo del papel suelto que viene dentro de la caja.

Mosaicos de corcho

Solicitud Nº 1. — Examinada la muestra consultada, sin la presencia del interesado, y

Considerando:

Que se trata de mosaicos fabricados a base de corcho artículo el cual no se halla comprendido en ninguna de las partidas de Tarifa, correspondiéndole el derecho que fija la Ley de Aduana a los de su clase, como informan los Señores Vistas del ramo.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 40%.

Amianto en rama, en bruto

Solicitud Nº 8. — Examinada las muestras consultadas, y

Considerando:

Que se trata de un amianto en rama, en ruto, tal cual sale de la mina, a base de corcho, artículo el cual no se halla comprendido en ninguna de las partidas de la Tarifa de Avalúos, correspondiéndole el derecho general del 25 %, como lo informan los Señores Vistas del ramo.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es valor declarado al 25 %.

Tejidos de seda y metal

Solicitud Nº 11. — Examinadas las muestras consultadas, y

Considerando:

Que se trata de tejidos constituidos por fibras de metal y seda, artículo el cual no está comprendido en ninguna de las partidas de Tarifa, como lo informan los Señores Vistas del ramo.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es valor declarado al 25 %.

Encaje de algodón

Solicitud Nº 10. — Examinada la muestra consultada, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de encaje de algodón, expresamente determinado en la respectiva partida de Tarifa, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en casos anteriores.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE

Que pertenece a la partida 2111, kilo 4,00 al 25 %.

Filamento metálico para lámparas incandescentes

Solicitud Nº 179 (año 1916). — Examinada la muestra consultada, y

Considerando:

Que se trata de un filamento metálico trabajado para lámparas eléctricas incandescentes, artículo el cual no se halla comprendido en ninguna de las partidas de Tarifa, como lo informan los Señores Vistas del ramo.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es valor declarado al 25 %

Tubos de drenaje, de caucho

Solicitud Nº 180 (año 1916). — Examinada la muestra consultada, y

Considerando:

Que se trata de tubos de drenaje de caucho esterilizado y por consiguiente de aplicación medicinal, los cuales se hallan explícitamente determinados en la partida a que los Señores Vistas del ramo.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2941, kilo $ 1.50 al 25 por ciento.

Encopias

Solicitud Nº 9 — Examinada la muestra consultada, y

Considerando:

Que no obstante su menor valor, se trata de encopias explícitamente comprendidas en la respectiva partida de Tarifa, como lo informan los Señores Vistas del ramo.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 478, el par $ 1.50 al 25 por ciento

Dínamo y tablero de distribución

Solicitud Nº 12. — Examinados los dibujos traídos como correspondientes a esta consulta, y

Considerando:

Que como lo informa la minoría de los Señores Vistas del ramo, las dínamas dibujados en el catálogo a fojas 1 y 2, deben despacharse por su respectiva partida de Tarifa.

Que en cuanto al diseño de fojas 4, es un tablero de distribución para iluminación de automóviles, artículo el cual no se halla tarifado correspondiéndole el derecho del 25 %, pues no obstante venir destinado para el motor, no puede reputarse como parte de éste ni como pieza de repuesto.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que el motor o dínamo pertenece a la partida 1612, kilo $ 0 30 al 5 %, y el tablero de distribución es de valor declarado al 25 %.

Hilo de seda desflocada para el telar

Solicitud Nº 169 (año 1916). — Examinadas las muestras consultadas, y

Considerando:

Que se trata de un hilo de seda desflocada para el telar, el cual viene en bobinas, artículo el cual se encuentra expresamente determinado en la partida a que lo lleva la minoría de los Señores Vistas del ramo.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2504, kilo $ 5,00 al 25 %.

Papeles de seda y demás no mencionados

Solicitud Nº 187 (año 1916). — Examinadas las muestras consultadas, y

Considerando:

Que como se deduce del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de un papel constituído por celulosa química, y por consiguiente dado su tipo similar a los papeles de seda y demás no mencionados, de la respectiva partida a que los llevan los Señores Vistas del ramo.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2569, kilo $ 0,40 al 25 %.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2609, kilo pesos 0,40 al 25 por ciento.

Cemento portland artificial de color blanco

Exp. 127-R. — Tomado nuevamente en consideración este asunto, atento los informes producidos, lo expuesto por el interesado en este acto, y

Considerando:

Que no existe error de hecho en la clasificación anterior, por cuanto el nuevo informe expedido por la Oficina Química Nacional, corrobora sus conclusiones anteriores de que el producto cuestionado es un cemento portland blanco,

Que como lo expresa la minoría de los señores Vistas del ramo la diferencia que existe entre un «clinker blanco» y un cemento portland blanco, es que el primero se presenta bajo la forma de piedra y el segundo en estado de polvo; el cemento es simplemente el clinker molido.

Por estos fundamentos y los expresados en la anterior resolución, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que no existe error de hecho en la clasificación anterior, dados los términos de las distintas partidas que le conciernen, y por consiguiente se confirma en todas sus partes como que el producto cuestionado pertenece a la partida 952, y que tratándose de un caso de interpretación de la Tarifa, corresponde elevar estos antecedentes al Ministerio de Hacienda para la resolución definitiva de acuerdo con lo establecido en el Superior Decreto de Agosto 3 de 1915.

Vestidos de seda

Exp. 19.-V. — Manifiestan batones de seda para señora, de la Partida 2095, le denuncian vestidos de seda para señora de la partida 2211,

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, sin la presencia del interesado, y

Considerando:

Que se trata de un vestido de seda, el cual no obstante su menor valor con relación al aforo de Tarifa, reune todas las características de tal, no pudiendo por consiguiente reputársele batón por cuanto éste siempre se confecciona para prenderse por su delantera.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2211, cada uno pesos 80 al 40 por ciento.

Calendarios impresos en colores, sobre cartulina

Exp. 349-R. — Manifiestan impresos de la partida 2520, y le denuncian de la partida 2521.

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, sin la presencia del interesado, y

Considerando:

Que se trata de calendarios impresos sobre cartulina en colores los cuales se hallan explícitamente comprendidos en la partida en que se denuncian, como lo informan los señores Vistas del ramo y lo corroboran las consultas hechas sobre el particular.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2521, kilo pesos 1,00 al 40 por ciento.

Batones de seda (kimonos)

Exp. 361 A. — Manifiestan confecciones de tela de seda de la partida 2127, y le denuncian batones de seda de la partida 2895.

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de batones de seda denominados kimonos, los cuales se hallan comprendidos en la partida a que los llevan los señores Vistas del ramo, y así lo tiene resuelto el Tribunal en diversos casos, (Exp. 851-C. y 141-V, del año 1915, y 270-C., 302-L. y Solicitud número 312 del año 1915).

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2895, cada uno pesos 30,00 al 40 por ciento.

Cold-cream y vaselina

Exp. 157-F. — Manifiestan Cold-cream de vaselina de la partida 3328, y le denuncian pomada para la cara de la partida 2666.

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, sin la presencia del interesado, y

Considerando:

Que como lo establecen los análisis practicados por la Oficina Química Nacional, el producto en cuestión, contiene vaselina siendo por consiguiente un cold-cream vaselina de la partida 3328.

De acuerdo con los últimos informes de la Junta del ramo, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es cold-cream vaselina de la partida 3328, kilo pesos 0,70 al 25 por ciento.

Batones de algodón (kimonos)

Exp. 1-A. — Solicitando verificar confecciones de algodón.

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de batones de algodón, denominados kimonos, los cuales se hallan comprendidos en la partida a que los llevan los señores Vistas del ramo, y así lo tiene resuelto el Tribunal en diversos casos (Exp. 851-C. y 141-V. del año 1915, y 270-C., 302-L. y Solicitud número 312 del año 1915),

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2092, docena pesos 20,00 al 40 por ciento.

Tejidos de algodón de colores, según su peso

Consulta de empleado. — Nota de un Vista de Tejidos solicitando se deje sin efecto la Resolución de fecha 6 de Octubre de 1916, sobre el despacho de tejidos clasificados por el Tribunal de Vistas como de la partida 1995.

Tomada en consideración la presente nota del Vista, apoyada por los demás Vistas del ramo de Tejidos, en la que piden se deje sin efecto una clasificación del Tribunal de fecha Octubre 6 de 1916, cuyas muestras se encuentran archivadas y las cuales no son de algodón crudo, puesto que de acuerdo con los resultados del análisis de las muestras similares que acompaña, éstas tienen su urdimbre blanqueada y teñida, y

Considerando:

Que en el expediente que citan los señores Vistas del ramo, se dejó establecido que: como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de algodón crudo, con listas en colores de la respectiva partida de Tarifa Nº 1995, la cual no expresa que el tejido en ella comprendido debe ser del llamado llezo, razón por la que carece de base el fundamento que da la mayoría de los señores Vistas del ramo, para pretender llevarlo a la partida de algodón de colores.

Que como se desprende de la lectura de dicho considerando, la resolución recayó sobre la interpretación de la partida 1995; puesto que si se hubiera efectuado el análisis de las muestras correspondientes se hubiera cerciorado de que la urdimbre era teñida y por consiguiente no podía reputarse tejidos crudos con listas en colores,

Que en consecuencia existe error de hecho en cuanto a las muestras clasificadas como tejidos crudos, los cuales como se ha comprobado por el análisis, no son tales.

Por esos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la clasificación recaída sobre las muestras correspondientes a la solicitud de consulta, Nº 150, por haber existido error de hecho al reputarlos tejidos crudos, y declarar que dicha mercadería debe clasificarse como tejidos de algodón de colores de la respectiva partida según su peso.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO DE 1917

Boletín Judicial.............	$	685 20
Boletín Oficial.............	»	626 20
	$	1311 40

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad Inmueble Inscripciones hechas el día 5 de Marzo de 1917.

Azara Nº 100 esquina Gualeguay 1391 al 99. — Mide 10.30 x 30.31 — Edif. pesos 19.000. — E. — Emilia Masone. — A. — Enrique Massone.

Azul Nº 537. — Mide 8.66, 8.90, 23.70 y 21.23. — Edif. pesos 11.000. — E. — Banco «El Hogar Argentino». — A. — José Bello.

Añasco Nº 75. — Mide 8.66, 16.28, 34.85 y 35.93. — Edif. pesos 15.000. — E. — Juan B. Forte. — A. — Francisco y Angel Traverso.

Azcuénaga Nº 1534 y 36. — Mide 8.66 x 21.65. — Edif. pesos. 120.000. — E. — Nicolás R. Dávila. — A. — Carlos Agote.

Brasil Nº 2473. — Mide 8.85 x 8.85, 39.02, y 39.12. — Edif. pesos 10.000 (mitad indivisa). — E. — Donato Russo. — A. — Aniello Russo.

Bartolomé Mitre Nº 2265 al 69. — Mide 7.361 x 37.154. — Edif. pesos 50.000. — E. — Mauricio Sacerdote. — A. — Orestes Garnier.

Benito Juárez entre Simbrón y Tinogasta. — Lote 25 — Manzana C. — Mide 8.66, 8.65, 46.56 y 46.73. — pesos 4.800. — E. — «Banco Basko Asturiano del Plata» (en liquidación). — A. — Miguel García Fernández.

Charlone entre Maure y Olleros. — Lote 6 — Manzana 15 — Mide 9.00, 9.00, 25.21 y 25.75. — pesos 4.833. — E. — Juan Ferrando. — A. — Máximo Stunzi.

Espinosa Nº 1158 y 1164. — Mide 17.32, 17.32, 44.50 y 44.35. — pesos 21.000 (venta forzosa). — E. — Concurso de Esteban Podestá. — A. — Amadeo Alvarez.

General Soler Nº 4279. — Mide 8.66, 7.04, 39.35 y 39.54. — Edif. pesos 11.000. — E. — Ramón Angel y Luis Monti y Cattáneo y Angela Catalina Monti y Cattáneo de Lavagna. — A. — Carlos Cattáneo.

General Hornos Nº 1546. — Mide 8.66, 8.66, 53.34 y 53.77. — Edif. pesos 10.000. — E. — Octavio Centeno. — A. — Inés Martiarena de Skiadaressis.

Inclán Nº 3278 al 82. — Mide 9.95, 10.53, 51.38, y 47.83. — Edif. pesos 13.050 Todo (venta forzosa). Finca edificada en los lotes 1 y 2.

Inclán Nº 3278 al 82. — Mide 9.95, 10.53, 33.92 y 35.41. — Edif. — E. — Eduardo Riscossa. — A. — Félix Urquia.

Llavallol Nº 2526. — Mide 7.80, 7.81, 12.10 y 12.10. — Edif. pesos 1.000. — E. — Leonardo Labella y María Josefa Vungero de Labella. — A. José Pamplin Castro.

Matheu Nº 852. — Mide 6.50, 6.55, 12.03 y 11.90. — Edif. pesos 9.000. — E. — Luis A. Tibia. — A. — José M. Albores.

Membrillar Nº 316. — Mide 12.60, 12.60, 14.52 y 14.72. — Edif. pesos 7.500. — E. — José Martínez Incógnito. — A. — Adelina Gatti de Monte.

Miró entre Zañartú y Saraza. — Lote 8 — Manzana A — Mide 8.66, 8.90, 19.60, y 17.65. — pesos 1.625. — E. — Egidio Falvello. — A. — José Capece.

Mármol Nº 142 y 45. — Mide 7.80 x 39.87. — Edif. pesos 25.200. — E. — Sociedad «Ceci Hermanos». — A. — Sócrates Ceci.

Malabia Nº 1438 — Mide 8.66, 8.63, 37.85 y 37.60. — Edif. pesos 11.000. — E. — María Elena Hail. — A. — Francisco Marino.

Medrano Nº 831 y 835. — Mide 8.66, 8.66, 27.35, y 27.27. — Edif. pesos 16.600. — E. — Cónyuges, José Perini y Magdalena Mussio de Perini. — A. — Josefina Russo de Borghi.

Morón Nº 3247 y 3251. — 8.66 x 43.30. — pesos 3.500 (mitad indivisa). — E. — Alejandro Mustafá. — A. — José Salomón Mustafá.

Merlo entre Cañada de Gómez y Cosquín — Lote 5 — Manzana 3 — 8,66 x 34,90 — pesos 800 — E — Domingo Apolinario — A — Pilar Martínez Costa de Alegre.

Médanos entre Bermúdez y Marcos Paz — Lote 10 — Manzana 7 — 8,66 x 8,33 y 43,12 x 44,85 — pesos 3.400 — E — Eduardo Reffeme — A — Francisco Janguas:

Otamendi Nº 149/51 — Mide 8,66 x 8,60 y 14,58 x 16,45 — Edif: — pesos 27,600 — E — Jules (Julio) Aston — A — Juán J: Laplacé:

Pinzón Nº 1517 — Mide 8,66 x 7,95 y 16,95 x 16,95 — Edif: — pesos 8;100 — E — Vicénte Cacciátore — A — Savina Stella de Tondó y Vicente Tondo.

Pasaje Ortega Nº 1075 — Mide 6,52 x 6,54 y 12,00 x 12,08 — Edif: — pesos 2.850 — E — Fidel D Amico y Concepción Morcella (cónyuges) — A — Rosario Grottol:

Pasaje Estanislao Bozzi 938 — Mide 7,00 x 15,86 — pesos 6,050 — Edificado — E — Sociedad La Casa Popular Propia — A — Enrique Berlusconi:

Quesada entre Crámer y Vidal — Lote 33 — Manzana J — 8,66 x 8,66 y 29,82 x 30,53 — pesos 4:181,28 — E — Fomento Urbano y Rural (Sociedad Anónima) — A — Santiago Burella.

Rondeau Nº 2451 — Mide 8,66 x 8,75 y 59,96 x 61,23 — Edif. — pesos 12.000 — (Media indivisa) — E — Aniello Russo — A — Donato Russo.

Rivadavia Nº 1270/74 y con frente a la Avenida de Mayo 1275 — Mide 7,31 x 7,20 y 46,80 x 46,72 — Edif: — pesos 80.500 — (Venta forzosa) — E — José de la Fuente y Nogueras — A — Luis Ortíz Basualdo.

Raulíes entre Waraes y Espinosa — Lote 41 — Manzana D — Mide 8,66 x 9.40 y 27,20 x 24 90 — pesos 3.103,80 — E — Guillermo G. Murray — A — Francisco Lodigiani.

Ramos Mexía Nº 1041 — Mide 8,66 x 8,65 y 27,84 x 23,61 — Edif: — pesos 7,000 — E — Andrés Romeggialli — A — José Zardini.

Sin nombre entre Caa-guazú y Cossio — Lote 21 — Manzana E — Mide 8,66 x 43 30 — pesos 1 500 — E — Antonio Bonetti y Santiago Cominetti — A — José Isidro Bozzano.

Sucre entre O'Higgins y Tres de Febrero — Lote 5 — Mide 8,66 x 9,01 y 40,70 x 40,702 — pesos 15,500 — E — Ina Sinisire de Gupponi — A — Antonio B. Ferro.

Salguero Nº 1933 — Mide 9,071 x 9,93 y 40,00 x 48,99 — Edif — pesos 33;000 — E — Fernando Durrity — A — Alejándro Villanueva.

Tandil Nº 2935 — Mide 8,65 x 8 65 y 27,76 x 27,72 — Edif. — pesos 6,000 — E — Cárlos Augusto Gutiérrez y Sixta Silveira — A — Celestino Lucaschi.

Terrada Nº 1977 — Mide 12,00 x 34,45 — Edif. — pesos 1,500 — E — José Musso — A — Salvador Catalano y Roqué D. Ferrari:

Tres Cruces entre Sanabria y Segurola — Lote 15 — Fracción A — Mide 8,65 x 8,65 y 50,75 x 50,65 — pesos 11.707 — E — Banco Español del Río de la Plata — A — Justo González.

Yatay Nº 444/46 — Mide 8,65 x 54,36 con un martillo a favor de 8,66 por 15,22 — pesos 41.727,43 — E — Rosa Bécher de Cindonn — A — Pedro Devoto Cesta.

Territorios Nacionales

Pampa

Colonia La Alfalfa — Parte del lote 42 — H. 50 — pesos 6.500 — E — Narciso Celis — A — Julián Pomphile.

Pueblo Intendente Alvear — Parte de la quinta 31 — H. 5 — pesos 900 — E — Antonio Laureano Mansilla — A — Aquilino Ubieta Ruiz.

Colonia Aguas Buenas — Parte de la quinta 10 — H. 5 — A. 80 — pesos 1:300 — E — Antonio Sanchez — A — José María Gondra.

Pueblo Rolón — Manzana 18 — Solar 8 — Mide 20 x 40 — pesos 300 — E — Rafael Merida — A — Domingo Evangelista.

Río Negro

Sección K A I — Fracción G — Parte de los lotes 9, 10 y 11 — H. 5;008 — A. 95 — pesos 100.179,50. — (Campo con lo existente) — E — Luis Rossi — A — Miguel y Juán Otermin.

Chaco

Colonia Resistencia — 1/4 parte Sud este del lote 290 agrícola — H. 24 — Adjudicación del Gobierno Nacional a favor de Lino Lestani.

Resumen

Capital, por acto entre vivos, fincas 39, pesos 640.442,51 moneda nacional.

Territorios, por acto entre vivos, fincas 5, pesos 109.179,50 moneda nacional.

Total fincas 44, pesos 749.622,01 moneda nacional:

AVISOS

BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..................	$	0.10
Número atrasado..................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..................	»	6.00
Año..................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad), Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

La Vascongada

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número

de acciones requerido por el Art. 22 de los Estatutos para la Asamblea General Extraordinaria que debía celebrarse el 3 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 22 del corriente a las 2 y 30 p. m., en su local social, calle Cangallo esquina Puyrredón, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos

Nota: para poder asistir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia contra recibo especial, hasta tres días antes de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Art. 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1917. — El Directorio.

E. 2 marzo. Nº 114 v- 22 marzo.

Molinos Castaños y Marini Limitada

Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo Nº 267. — Bs. Aires

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1917, a las 3 p. m., en el local social, 25 de Mayo 267 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del Directorio con informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de utilidades del primer ejercicio.

3º Elección de un Director Titular y de un director Substituto por dos años en reemplazo de los señores Alfredo Hirsch y Simón Guthmann, respectivamente, que renunciaron.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los Señores Juan Alberto Pilling y Juan Monteith Drysdale, respectivamente.

5º Designación de dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea aprueban y subscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder asistir al acto, deben depositar en Secretaría las acciones ó certificado de depósito de las mismas, dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires 2 de Marzo de 1917. — Víctor M. Castaños, presidente:

E. 5 marzo. Nº 140-v-26 marzo

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 14 de Abril de 1917

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 14 de Abril de 1917, a las 4 de la tarde en su local de la calle Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio de 1916.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de 5 Administradores Titulares en reemplazo de los señores N. Laclau, doctor C. M. Pradère, J. P. Prissacot, L. Dutourcq Lagelouse y P. Barbé, que han terminado su mandato, de 3 Administradores Suplentes, del síndico y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta el 10 de Abril inclusive.

E. 23 febrero. Nº 89 v-14 abril.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Anónima, Talleres Metalúrgicos.

(Antes Rezzónico; Ottonello y Cía).

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se cita, a los Señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1917; a las 3 p. m., en su local; calle Libertad Nº 378.

Orden del día

1º Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad, correspondiente al octavo Ejercicio terminado al 31 Diciembre de 1916.

2º Elección de dos Directores Titulares, de acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Libertad Nº 378, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 9 Marzo 1917. — El Directorio.

E: 9 marzo. Nº 199-v-26 marzo.

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10º del título III de los estatutos, se cita, á los Señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1917, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 665, a las 3 p. m., a objeto de tomar en consideración la siguiente,

Orden del día

1º Presentación de memoria y cuentas.

2º Aprobación de las utilidades y su distribución.

3º Elección de dos directores y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea, pará aprobár y firmar el acta.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 665, primer piso. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917: — El Presidente:

E: 9 marzo. Nº 201-v-29 marzo.

Compañía de Navegación Santiago Lombruschini — Limitada

Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Marzo de 1917 a las tres pasado meridiano; en el local calle Cangallo 555 (altos) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y del dictamen del síndico; consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1916.

2º Elección de dos directores titulares, en reemplazo del señor Alfredo Hirsch, Serie A, que renunció, y del señor Guillermo Lloyd Davies, Serie B, que cesó en su mandato, dos directores suplentes en reemplazo del señor A. Taullard, Serie A, y del señor Juan Benvenuto; Serie A, que también cesarón, elección de síndico y síndico suplente.

3º Remuneración al síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la misma, en el local calle Cangallo número 555 (altos).

Otra. — Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El directorio

E 9 Marzo — Nº 195-v-29 marzo.

La Paternal

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores socios y accionistas para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1917; a las tres pasado meridiano, en el local social Corrientes 452; para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance cerrado el 31 Diciembre de 1916.

2º Lectura del informe del síndico.

3º Elección de dos directores y de dos directores suplentes que terminan su mandato:

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos socios para suscribir y dar por aprobada el acta.

Para asistir a la asamblea; los accionistas deberán depositar en la Administración sus acciones tres días antes del de la convocatoria y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El presidente.

E 9 Marzo — Nº 197-v-31 marzo.

Convocatorias Anteriores

The River Plate Quebracho Company

Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Marzo, en su local social, calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400) a las 2.30 pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, del dictamen del síndico, consideración del balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1916.

2º Aplicación de utilidades: Autorizar al Directorio para comprar con beneficios realizados, hasta 100.000 acciones de «The River Plate Quebracho Cº».

3º Renovación íntegra del Directorio, debiendo elegirse 7 Directores titulares, 5 suplentes, síndico y síndico suplente por cesar en su mandato el anterior Directorio.

4º Remuneración al Síndico.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea; deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas; otorgado por algún Banco de la República; con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma; en la secretaría calle 25 de Mayo 347 (escritorio 449):

Otra. — Tanto el balance como la memoria, se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas: — El directorio:

E 8 Marzo — Nº 190-v-28 marzo:

Banco de Crédito Rural de Telén

Sociedad Anónima

Tercera convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita, a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, de la Sociedad, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1917 a la 1.30 pasado meridiano en el local de Telén; para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916, e informe del síndico:

2º En vista del estado actual de la sociedad; tratar de las resoluciones a tomar respecto a la misma.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos personas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se hace notar que de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos; para tener acceso a la Asamblea. los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta una hora antes de la fijada para el día de la Asamblea.

Siendo esta Asamblea en tercera convocatoria, y de acuerdo con el artículo 5º de los Estatutos; en ella se resolverá con el número de socios que concurran y sin tener en cuenta el capital que representen; bastando el voto favorable de la mitad más uno de los presentes: — El directorio.

E 8 Marzo N 193-v-19 marzo.

Alfa y Omega

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad; para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 5 pasado meridiano, en el local de la sociedad; Callao 575 con los objetos siguientes:

1º Reducción del capital social.

2º Consideración y ratificación de los acuerdos celebrados por la Comisión Directiva con el Hogar Español. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1917. — Emilio G. Fernández, secretario.

E 8 Marzo — Nº 170-v-24 marzo.

Molino del Oeste

Sociedad Anónima

Cangallo 2853 (Buenos Aires)

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los Arts. 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma; el día 29 de Marzo de 1917 a las 3 pasado meridiano, con arreglo a la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 12º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Aprobación de las remuneraciones especiales acordadas al personal.

3º Consideración de las resoluciones que se adopten para el futuro.

4º Nombramiento de Director-Gerente, Subgerente, Síndico y Sub-Síndico.

5º Lectura y aprobación del Acta de la presente Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, ... Marzo de 1917. — Carlos B. Frigerio, Director-Gerente.

E. 8 Marzo, Nº 183-v-29 marzo.

Sociedad Anónima «Caras y Caretas»

Chacabuco 151

Por disposición del Directorio, se hace saber a los señores Accionistas, que quedan convocados a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 del corriente mes de Marzo, a las 10 ante meridiano, a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 151, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Anual, por el noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1916, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de don Mariano S. Escalada y doctor Fernando Alvarez, que terminan su mandato.

3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente, para el próximo ejercicio.

Los señores Accionistas, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Administración Social, con un día de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Marzo de 1917. — El Secretario.

E. 8 Marzo, Nº 184-v-29 marzo.

Cámara de Comercio Francesa de Buenos Aires

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Jueves 29 de Marzo de 1917, a las 2,30 pasado meridiano; en el local social, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle, al objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria al 31 de Diciembre 1916.

2º Elección de 7 titulares por 3 años.

3º Elección de 4 titulares en reemplazo de vocales dimitidos.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El Secretario.

E. 8 Marzo — Nº 185-v-24 marzo.

The River Plate Quebracho Company

Sociedad Anónima.

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Marzo, en su local social, calle 25 de Mayo 347, (escritorio 400), a las 3 pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente

Orden del día.

1º Reforma de Estatutos.

2º Autorizar al Señor Presidente de la Compañía para que acepte las modificaciones que eventualmente pudiera exigir el P. E. a las reformas proyectadas.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea Extraordinaria.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones; o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 347 (escritorio 449). — El Directorio.

E. 8 Marzo — Nº 191-v-28 marzo.

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión (Empleados de Aduana)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de ésta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 24 del corriente a las 9 pasado meridiano, en local de la Sociedad, calle Balcarce Nº 278, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance General.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea General.

Nota:

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al de la fecha indicada para la reunión de la Asamblea, para tener derecho de asistencia a la misma. — El Gerente.

E. 6 marzo. Nº 145 v-22-marzo.

La Compañía Textil Sud Americana

Sociedad Anónima

Convocatoria.

El Directorio, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 477, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1916.

2º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los señores Feliz Abrate y Antonio Ferrini, cesantes.

3º Elección de dos Directores Suplentes, en reemplazo de los Señores Emilio Belgiorno y Ricardo Papagnoli, cesantes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Augusto Zappa y Antonio P. Maire, cesantes.

5º Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1917. — Alfredo Mola, Administrador General.

E. 6 marzo. Nº 147 v-26-marzo.

Sociedad Anónima Comercial Ganadera y Comercial, Victoriano Rivera

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo del presente año, a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las utilidades.

3º Tratar sobre futuras adquisiciones de propiedades y animales.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Marzo 5 de 1917. — El Presidente.

E. 6 marzo. Nº 133 v-20-marzo.

Sociedad Mensajeros de la Capital

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 23 de Marzo del corriente año, a las 4 1/2 p. m., en el local de la Administración, calle Bartolomé Mitre 475 (2º piso), para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del Ejercicio de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos suplentes por un año.

3º Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1917.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

E. 5 Marzo. — Nº 129-v-23 marzo.

La Ibero Platense

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Segunda Convocatoria

No habiendo alcanzado el depósito de acciones el número que exigen nuestros estatutos, de acuerdo con el artículo 17, la asamblea general ordinaria que debía tener lugar el 3 del corriente queda transferida para el sábado 17 del presente, a las 2 p. m., en el local social, Lima 221, para tratar la siguiente:

Orden del día

1) Consideración de la memoria, balance general correspondiente al sexto ejercicio e inversión de utilidades.

2) Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y procedan como escrutadores.

3) Elección de cuatro directores por tres años y uno por un año.

4) Elección de síndico y síndico suplente y tres directores suplentes por un año. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1917. — El secretario.

Nota, Se recuerda a los Señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a toda asamblea deben depositarse las acciones en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada.

E. 5 marzo. Nº 139-v-15 marzo

Curtiembre La Argentina Grunbaum Soulas S. A.

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Marzo a las 4 p/m. en la calle Monteagudo Nº 345, con la siguiente.

Orden del día

1º Consideración de la memoria, del Balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de un director titular por un año para reemplazar a los que terminaron su mandato y al que renunció. Elección de dos Directores suplentes, del Síndico, Síndico suplente por un año.

4º Aumento de capital.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1917. — Rodolfo Grunbaum, presidente. — Nº141-E-5-v-21 marzo

---

La Copropietaria

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la citación a Asamblea General Ordinaria, del 5 de Marzo, se convoca a los señores accionistas para celebrarla, el 15 del corriente a las 4 pasado meridiano; en el local de la Sociedad, advirtiéndose que para concurrir al acto, es indispensable depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Julio de 1916.

2º Elección de tres Directores titulares y de tres suplentes; elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas que firmarán el acta.

Se previene que el acto tendrá lugar con cualquier número de acciones y accionistas que concurran, de acuerdo con las disposiciones estatuarias. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1917. — El Gerente.

E. 3 Marzo, Nº 125-v-15 marzo.

Franklin y Herrera Limitada

Sociedad Anónima

Financiera; Comercial e Industrial

Convocatoria

Con arreglo al Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Marzo de 1917, a las 3 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 66.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de los Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor don Ricardo C. Aldao y don Emilio del Valle.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las 4 pasado meridiano, del día víspera de la Asamblea, el registro de transferencia de acciones, se cerrará el: 19 de Marzo de 1917. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1917. — El Directorio.

E. 3 Marzo, Nº 128-v-21 marzo.

Banco Edificador del Plata.

Asamblea Ordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 19 del corriente, a las 9 de la noche para considerar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria correspondiente al 6º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916, con inclusión del Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección de un Vocal suplente del Directorio hasta 3 de Mayo de 1919 en reemplazo del Sr. Pio aldáu, quién renunció del cargo.

3º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1917.

4º Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: «Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones 3 días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172». — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1917. — El Secretario.

E 2 Marzo. — Nº 107-v-19 marzo.

Compañía General de Teléfonos

Sociedad Anónima Lda.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1917, a las 4,30 p. m., en el local Victoria 1971, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, Balance general, Cuenta Ganancias y Pérdidas y reparto utilidades ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1917. — Antonio Malosetti, secretario.

E. 2 marzo. Nº 110 v-22 marzo.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en el salón de asambleas del Establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual y cuentas de la sociedad, correspondientes al ejercicio de 1916.

2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores: José Mª Bidau y Carlos F. Videla (artículo 32 de los Estatutos, inciso Comisionistas de Bolsa), José F. Macadam (inciso 3º), Arturo López Alfaro (inciso 9º), Martín S. Etchar (inciso 11), Antonino Benítez (inciso 13), que han terminado su mandato.

3º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo a la clasificación del referido artículo 32 de los Estatutos, a saber: 3 socios, 3 comisionistas de Bolsa y 12 socios correspondientes a los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º 7º, 8º, 10, 11, 12 y 13 del citado artículo.

4º Elección del síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos.

Se previene a los señores socios que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes. — Buenos Aires, Febrero de 1917. — Luis E. Zuberbuhler, presidente. — A. López, secretario.

E. 2 marzo. Nº 106-v-15 marzo

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la décimasexta Asamblea General Ordinaria: que se celebrará el día 16 de Marzo de 1917, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Suipacha 514.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 15º Ejercicio; terminado el 31 de Diciembre de 1916; y resolver sobre la aplicación de los beneficios obtenidos.

2º Elección de dos Directores efectivos y dos suplentes.

3º Nombramiento del Síndico, por el término de un año.

4º Designar a dos accionistas; presentes, para refrendar el acta.

Para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar; por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones en la oficina de la Sociedad. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1917. — El Directorio.

E. 1º Marzo, Nº 95-v-16 marzo.

La Positiva

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 19 de Marzo a las 4 de la tarde, en el local social, calle Sarmiento 361, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio XXº terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de seis Directores por dos años, un Síndico titular y dos suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 23 respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires; 28 de Febrero de 1917. — El secretario.

E 1º Marzo Nº 101-v-17 marzo,

Sociedad «Luz»

Buenos Aires Marzo 1º de 1917.

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se cita a los socios a la

Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 10 de Marzo a las 8 p. m., en su local, Martín García 473, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

2o Renovación de la Comisión. Elección de 10 titulares y dos revisores de cuentas.

3o Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: después de una hora de la señalada para la Asamblea esta se podrá efectuar con el número de socios que concurran, (Art. 14). — José Costanza, secretario.

E. 28 febrero. No 92 v 10 marzo.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada.

Méjico 1861/63

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea del 26 de Febrero corriente, por no haber concurrido el número de accionistas que establecen los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en su local social, Méjico 1863, el día 9 de Marzo de 1917, a las 4 y 30 p. m: para tratar los siguientes asuntos, en

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1o Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916:

2o Elección de tres directores por tres años; un director suplente por tres años y síndico titular y suplente por un año.

3o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán retirar tarjetas de entrada, que entregará la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1917. — Mariano Otero Atucha, Presidente. — Eduardo Navarro; Gerente.

E 27 febrero No 74-v-9 marzo.

Sociedad Argentina de Edificación. — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 de los estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 19 de Marzo próximo, a las 4 p. m, en el local de la Sociedad, calle Victoria No 728, para resolver sobre la siguiente:

Orden del Día:

1) Procedimiento a seguir ante la sentencia dictada por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial; en el juicio seguido por un Señor accionista con motivo de la resolución tomada por la Asamblea de 4 de Abril de 1914, referente al canje de certificados.

2) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 9o ejercicio.

3) Aplicación y distribución del saldo de beneficios.

4) Elección de tres Directores titulares por tres años.

5) Elección de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente, todos por un año.

6) Designación de dos Señores Accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada. Art. 30 de los estatutos). — Buenos Aires, Febrero 26 de 1917. — El Directorio.

E. 27 febrero. No 80-v-19 marzo.

Guillermo Johnston y Compañía. — Sociedad Anónima Introductora

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1917; en el local de la Compañía calle Sarmiento 487, a las 2 p. m; para tratar la siguiente

Orden del Día:

1. Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2. Distribución de las utilidades.

3. Elección del Presidente, Vice Presidente y Director Gerente para el año 1917.

4. Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1917. — Arturo Lymn, Presidente.

E. 27 febrero, No 81-v-15 marzo.

Cinematográfica Sud-Americana S. A.

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Cinematográfica Sud Americana, Sociedad Anónima, convócase a los señores accionistas, a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Marzo a las 9 p. m., en el local social, Alsina 1368, 74, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria y aprobación del Balance correspondiente al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2o Destino de las utilidades.

3o Designación de síndico y síndico suplente.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 3 días antes de la Asamblea. — Director gerente.

E. 26 febrero No 70 v- 17 marzo.

Casa Escasany

Sociedad Anónima

Joyería y Relojería

De acuerdo con los dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el Lunes 12 de Marzo próximo, a las 9 de la noche; en el local de la sociedad, (Perú esquina Rivadavia), para ocuparse de la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura de la memoria y balance correspondiente al octavo ejercicio.

2o Aprobación del estado y reparto de utilidades.

3o Elección por el plazo reglamentario de dos Accionistas para integrar el Directorio en substitución del señor Salvador Taddei, que termina su mandato y del señor Vicente Colominas; por haber renunciado el cargo.

4o Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

5o Nombramiento de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los Accionistas de las Series A y C, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.

Los Accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día diez de Marzo, so pena de no poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1917. — S. Brusa, subgerente.

E. 23 Febrero — No 58-v-12 marzo

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Memoria del Directorio, Balance General, dividendo activo e informe del Síndico.

2o Elección de tres Directores por dos años.

3o Elección del Síndico y Suplente.

4o Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima número 239, el día 14 de Marzo de 1917, a las tres de la tarde.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el día 10 de Marzo, como lo prescribe el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1917. — El Secretario.

E. 22 Febrero — No 38-v-14 marzo.

Compañía General de Fósforos

Convocatoria

El Directorio de la Compañía General de Fósforos, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, ha resuelto convocar a los señores Accionistas, a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1917, a las 4 p. m., en el local de su Administración, calle Lima No 239, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Informar a los señores Accionistas respecto de la marcha y estado de la demanda judicial, que algunos socios siguen contra la Compañía, sobre nulidad de las reformas de Estatutos; sancionadas en la Asamblea de Agosto 14 de 1915.

2o Resolver sobre la conveniencia de poner término inmediato a ese asunto, mediante el retiro de la oposición a la demanda y la reconsideración, por la misma Asamblea, de las deliberaciones adoptadas en la de Agosto 14 de 1915, con relación a las reformas impugnadas, que se dejarán sin efecto, a fin de pasar a tratar el punto siguiente.

3o Resolver sobre el proyecto general de reformas de los Estatutos Sociales, preparado por el Directorio de la Compañía, entre las cuales figuran, como más importantes, la prórroga del término de la Sociedad, hasta el 30 de Noviembre de 1987, la autorización de aumento del Capital Social hasta diez millones de pesos moneda nacional, la creación de un Fondo de Pensiones limitado, la variación en la forma de votar y en la distribución de las utilidades, y otros cambios de menor importancia, que los señores Accionistas podrán conocer en detalle, antes de la Asamblea, pues en la Administración existen desde hoy, a disposición de los mismos, ejemplares impresos, conteniendo todas las reformas proyectadas.

4o Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 10 de Marzo, de conformidad con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1917. — El Secretario.

E. 22 Febrero — No 39-v-14 marzo.

Construtora Nacional Limitada.

Sociedad Anónima.

calle Tacuari No 385

Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea Geeral Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el local social calle Tacuari 385 el día 13 de Marzo próximo a las 4 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Perdidas correspondientes al 11o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2o Lectura del informe del Síndico.

3o Elección de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres Dr. José M. Carrera, doctor Pedro Casada, Sr. Eugenio Galli, señor Pedro Achile y Sr. Pedro Colombo que terminaron su mandato; de dos Directores Suplentes, de un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes; para el ejercicio de 1917.

4o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar esta acta en nombre de los presentes.

«A los Señores Accionistas se les recuerda el inciso D. del Art. 28 que dice: Los Accionistas que hayan de tomar partes en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus Acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito la Administración no expedirá las boletas de entradas». — Buenos Aires, Febrero 21 de 1917. — Los Administradores Delegados.

E. 21 Febrero. — No 32-v-13 marzo.

Asociación Católica Irlandesa

El Directorio Central de la Asociación Católica Irlandesa, hace saber a sus asociados que en sesión fecha 11 del corriente, resolvió celebrar una Asamblea General Extraordinaria en el local de la calle Gaona 1482, el día 11 de Marzo a la 1 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión especial designada en la Asamblea del 21 de Enero, autorizar al Directorio Central para obtener en préstamo hasta la suma de pesos 400.000,00 moneda nacional, con la garantía hipotecaria del Inmueble de ésta Asociación ubicado en la Avenida Gaona, calle Neuquén y calle Bella Vista y cuya superficie total aproximada es de 87,000 metros cuadrados, quedando el Directorio facultado para convenir plazo, interés y demás condiciones de la operación, y para percibir el importe de la hipoteca, subscribiendo las escrituras necesarias con las cláusulas de práctica, incluso la de renunciar a los trámites del juicio ejecutivo.

2o Resolver que aptitud debe asumir el Directorio Central en el juicio que contra ésta Asociación y contra la Asociación de Señoras de San José tiene promovido la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, sobre expropiación de la fracción del campo en Navarro que dicha empresa ocupa con sus vías.

3o Visto que la Asamblea Extraordinaria de fecha 21 del mes ppdo., resolvió no hacer lugar a la primera parte de la Orden del día de esa fecha y habiendo gestionado el doctor Luis P. O'Farrell en representación de las Damas de San José la parte que pretenden les corresponde, del campo Navarro, se desea saber la aptitud que deberá asumir éste Directorio en caso de que acudan a las vías judiciales.

4o Designar dos señores socios para aprobar y subscribir el acta de la Asamblea.

Dada la importancia de los asuntos se ruega puntual asistencia.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo VII de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea es necesario encontrarse en regla respecto al pago de las cuotas.

La Secretaría funciona en la calle Corrientes No 1065, donde pueden ser abonadas aquéllas. — El Presidente.

E. 21 febrero. No 33-v-10 marzo.

Cervecería de Río Segundo

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día martes 13 de Marzo 1917 a las 4 pasado meridiano, en el local calle Defensa número 465, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Ampliación del artículo 4o de los Estatutos, que versa sobre los objetos de la Sociedad con el agregado de un nuevo inciso, e) que dirá: «Vender los bienes raíces que tiene actualmente y adquiera en lo sucesivo la Sociedad, situados en cualquier punto de esta República, aún de aquéllos adquiridos para el uso de la fábrica».

2o Ampliar las facultades del Directorio y al efecto autorizarlo para que pueda efectuar las ventas de los bienes raíces de que trata el punto precedente; pudiendo delegar en el Presidente, Vicepresidente u otra persona las facultades necesarias para percibir los precios al contado o a plazos, recibir garantías de hipoteca u otras, cancelarlas y firmar las escrituras de venta, recibos y cancelación que se requiran.

3o Mientras existan en circulación las acciones preferidas, emitidas el 15 de Octubre de 1905, los bienes raíces que el Directorio está autorizado a vender, se limita a aquellos que la Sociedad haya adquirido con posterioridad a la expresada fecha 15 de Octubre de 1905.

Una vez rescatadas las acciones preferidas de que se ha hecho mención, desaparecerá de hecho la limitación expresada y la facultad de vender comprenderá ámpliamente y sin limitación todos los bienes raíces de la Sociedad, adquiridos en cualquier época.

4o Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás suscriban y aprueben el acta de esta Asamblea.

Nota — Los señores accionistas que

deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según el artículo 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa número 465, Buenos Aires, de 2 a 4 pasado meridiano, cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1917. — El Directorio.

E 17 Febrero Nº 30-v-13 marzo.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentaran en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

THE RIO NEGRO ARGENTINA LAND COMPANY LIMITED

La Compañía de Tierras de Río Negro Argentina Ltda.

País de Origen: Inglaterra

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Cangallo Nº 315

Fecha de aprobación de los Estatutos: Agosto 14 de 1907

Balance Anual de Saldos al 30 de Junio de 1916

Aprobado sin modificaciones algunas por la Asamblea General de Accionistas, verificada en Londres el 14 de Diciembre de 1916

ACTIVO	£ Esterlinas	$ o/s
Campo de la estancia (96 leguas cuadradas), edificios, alambrados, aguadas, hacienda vacuna, lanar y caballar	286742. 18. 11	1445184 45
Maquinarias, herramientas, muebles y mercaderías	14573. 16. 4	73452 03
Varios deudores	25652. 7. 4	129287 93
Efectivo en Bancos, en caja y a disposición	30537. 7. 6	153908 37
	357506 10. 1	1801832 78
PASIVO		
Capital autorizado y completamente subscripto: (300.000 acciones de £ 1.0.0 cada una, totalmente pagas)	300000. 0. 0	1512000 —
Varios acreedores	19215. 5. 9	96845 05
Cuenta renovación de maquinarias y herramientas	881. 7. 9	4442 19
Fondo de reserva	8000. 0. 0	40320 —
Cuenta ganancias y pérdidas:		
Saldo del último balance: £ 22350.7.7 — $ o/s 112645 91		
Menos: Dividendo 9 de Diciembre de 1915: £ 12000.0.0 — $ o/s 60480 — ; £ 10350.7.7 — $ o/s 52165 91		
Ganancias por el año al 30/6/16: £ 19059.9.0 — $ o/s 96059 63	29409. 16. 7	148225 54
	357506. 10. 1	1801832 78

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1917

p. p. La Compañía de Tierras de Río Negro (Argentina) Ltda.: John R. Moss.

Cuenta de Ganancias y pérdidas por el año financiero de la Compañía, o sea hasta el 30 de Junio de 1915

DEBE	£ Esterlinas	$ o/s
Hacienda vacuna, lanar, caballar, etc.	653. 4. 4	3292 21
Gastos generales — estancia y Buenos Aires	17116. 17. 8	86269 09
Gastos generales en Londres	2541. 14. 8	12810 33
Saldo transferido a hoja de balance	19059. 9. 0	96059 63
	39371 5. 8	198431 26
HABER		
Mercaderías, frutos y varias entradas	37904. 8. 8	191038 34
Intereses y gastos de registración	1466 17. 0	7392 92
	39371. 5. 8	198431 26

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1917

p. p. La Compañía de Tierras de Río Negro (Argentina) Ltda: John R. Moss.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 203-v-9 marzo.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA IMPERIAL

Buenos Aires—Cangallo 770

Autorizada por Decretos fechas 9 de Marzo de 1903 y 10 de Octubre de 1916

Capital autorizado	$ m/n	2000000 —
Subscripto	» »	523000 —
Realizado	» »	240580 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1916. 2º trimestre — 14º ejercicio

DEBE		$ o/s	$ m/n
Acciones			1477000 —
Accionistas			282420 —
Bancos en cta. cte.	17581 07		
» a plazo fijo	170950 —		188531 07
Hipotecas			92500
Títulos			1500 —
Muebles y útiles			4260 77
Intereses a cobrar			7575 —
Préstamos s/ polizas vida			4426 07
Varios deudores			25398 89
Rescisiones			8785 45
Siniestros: incendio		15 15	2 755 03
vida			5000 —
Reaseguros pasivos		5143 63	26271 31
Sección vida en liquidación			76031 47
Gastos de organización			1000 —
Comisiones, impuestos y gastos generales		2360 91	25613 37
Conversión		5699 35	
		13219 04	2250068 43
HABER $ m/n			
Capital			2000000 —
Reserva vida			67789 —
» de cesiones			24271 51
» de siniestros pendientes			18500 —
» de riesgos en curso			35000 —
Premios incendio		12364 57	74360 19
» vida			5332 10
Intereses			2184 80
Impuestos		721 19	
Varios acreedores		133 28	1824 34
Ganancias y pérdidas			7353 46
Conversión			12953 03
		13219 04	2 50068 43

C. A. Tornquist, presidente. - A. Sánchez, gerente.—Adolfo Scotto, síndico.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 200-v-12 marzo.

LAS VEGAS

Sociedad Anónima Ganadera

Autorizada por Decreto del 24 de Septiembre de 1909

Balance mensual al 31 de Enero de 1917

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones preferidas			130000 —
Banco Anglo Sud Americano			118 48
Banco Italo Belga			505 91
Caja			685 22
Banco Popular Argentino			878 93
Banco de la Nación			512 42
Reproductores			30310 —
Propiedades			976250 —
Acciones en depósito			70000 —
Hacienda lanar			299439 50
Hacienda vacuna			23950 —
Provisiones y víveres			21645 76
Hacienda caballar			12970 —
Almacen			2157 90
Utiles y enseres			30771 35
Instalaciones			44284 21
Gastos generales			8283 17
Cuentas corrientes			143717 69
Valores en suspenso			7425 78
Intereses y descuentos			15831 06
Conversiones		191499 40	
Acciones de frigorífico		1260 —	
		192759 40	1819738 38
PASIVO			
Capital autorizado, emitido y realizado	1070000 —		
A emitir	130000 —		1200000 —
Conversiones			435558 37
Acciones del directorio y síndicos			70000 —
Productos			612 14
Seguros			2735 50
Compensación al personal			22667 72
Fondo de previsión			30090 36
Fondo de reserva			58074 29
Hipóteca con obligaciones al 9 %		190000 —	
Cuentas corrientes		2759 40	
		192759 40	1819738 38

Buenos Aires, 31 de Enero de 1917

Juan D. Aubone, presidente.—Feliciano Rivadavia, síndico.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 196-v-9 marzo.

Criaderos de Martrín Donos

Sociedad Anónima

Domicilio: Cangallo 471

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Diciembre de 1908.

Ba'ance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Bienes raíces..		3131512 12
Caja y Bancos..	81 83	37269 04
Gastos generales		12528 80
Impuestos		7093 78
Varios deudores		96953 62
Materiales, muebles y útiles..		18058 —
Letras a cobrar.		1800 —
Cambio..	73419 97	
	73501 80	3305215 36

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital autorizado y realizado		3000000 —
Alquileres		72408 34
Intereses y comisiones........	1 80	4464 89
Ganancias y pérdidas........		865 93
Varios acreedores..	73500 —	27631 08
Fondo de reserva		21027 90
Fondo de previsión		11953 60
Cambio........		166863 62
	73501 80	3305215 36

Buenos Aires, 30 Enero 1917.

E. Bernard, director gerente. — E. Lernoud, síndico

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 192-v-10 marzo.

LA UNION MERCANTIL

COMPAÑIA DE SEGUROS

Reconquista 30 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fechas 8 de Marzo de 1901 y Enero 21 de 1910 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas Mayo 31 de 1901 y Marzo 19 de 1910.

Capital autorizado y subscripto 1.000.000 —
« realizado............ 584.290 —

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1916

III Trimestre del Ejercicio XVIº

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Accionintas.....		415710 —
Títulos en garantía...........		18500 —
Caja y Bancos..		23819 87
Inmuebles......		653924 49
Hipotecas		205000 —
Títulos.........		9719 20
Deudores varios	380 70	67829 82
Compañías de reseguro......		25875 09
Muebles y útiles		1 —
Siniestros..... ..	60 80	47168 41
Reseguros y anulaciones	379 01	66487 76
Corretajes......	456 72	47165 06
Gastos generales		41077 15
Impuestos y patentes........		7649 64
Cambio.	1823 65	
	3100 88	1629927 49

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital.........		1000000 —
Depositantes de títulos		18500 —
Títulos en custodia..........		11000 —
Dividendos a pagar...........		20951 27
Acreedores varios	26 14	16344 44
Reser. estatutaria		51678 08
Reserva para riesgos en curso..		130000 —
Ganancias y pérdidas.........		69102 25
Premios..	3074 74	288248 28
Intereses.........		19958 63
Cambio....		4144 54
	3100 88	1629927 49

G Bonomi, presidente.—G.E. Junor, gerente. — A. Motto, contador. — Juan Roses, síndico.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 184-v-10 marzo

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

SUIPACHA 380/84

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo de 1910

Capital autorizado... $ 2.500 000 —
» emitido ..... » 1.000.000 —
» subscripto ... » 520.100 —
» realizado..... » 503.610 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE DICIEMBRE DE 1916

ACTIVO		$ m/n
—		—
Caja: Existencia en efectivo...	5 913 48	
Existencia en otros Bancos.	2.452 43	8365 91
Acciones		479900 —
Accionistas por acciones......	16.490 —	
Accionistas por primas.......	2.479 25	18969 25
Deudores en gestión.......		73273 97
Acciones, Directores y Gerente en depósito		45000 —
Valores en cartera.........	410.367 72	
Préstamos hipotecarios	7.294 —	417661 72
Valores en depósito		120951 99
Corresponsales extranjeros..		25 86
Mobiliario		15501 78
Estampillado..............		51 50
Efectos a negociar.........		1600 —
Propiedades		34209 22
Adelantos sobre cuotas de terrenos......		7419 0
Mercaderías...............		3400 —
		1226330 30

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital........		1000000 —
Directores y Gerente s/c. de acciones en depósito.....		45000 —
Depositantes de valores ..		120951 99
Caja de Ahorros	145 49	
Cuentas corrientes...........	3.905 25	4050 74
Primas por realizar.		2479 25
Dividendos por 1912	2.034 63	
Dividendos por 1913..........	1 995 81	4030 44
Directores, Iniciadores y Gerente s/c. utilidades......		116 29
Fondo de reserva....		3710 82
Descuentos...............		910 26
Intereses................ ..		23151 25
Ganancias y pérdidas.......		21929 26
		1226330 30

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

A. J. Trabucco, presidente —J. M. López Carmona, gerente. — A. Guevel, contador.—T. Marco, síndico.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González* Jefe.

N. 168-v-9 marzo.

Industrias Reunidas Fábricas Matarazzo
San Paulo Brasil

Autorizada por mandato del Señor Juez de Comercio Doctor Félix Martín y Herrera de fecha 29 de Septiembre de 1916

Balance General Anual de la Sucursal en Buenos Aires (Calle 25 de Mayo 267) al 31 de Diciembre 1916

ACTIVO	$ c/legal	$ oro	$ c/legal
Depósito caución conrtato embarque, Rosario			2500 —
Acción Mercado Gen. de Productos Nac. Rosario....			4000 —
Acción Mercado de Cereales a término, Buenos Aires...			3400 —
Caja: efectivo existente....			366 98
Depósitos Bancos: saldos a n/ favor:			
Banco de Londres y Río de la Plata	279 33		
Banco Británico de la América del Sud.. ..	823 54		
Banco Francés e Italiano p. la América de Sud..................................	25 25		
Banco de Londres y Brasil...............	9261 36		
The National City Bank of New York......	67 83		
Banco Ita'o-Belga....	1940 90		12378 21
Cuenta empleados saldo a n/ favor.......			379 —
Mercaderías:			
Existencia en n/s. depósitos de: 2.652.198 Ks. trigo a $ 13.[6718] los 100 Ks.			362605 86
Deudores varios: saldos a n/ favor:			
Camilo Denois............................	380 —		
Bernardo Doxandabarat....	200 —		
J. Soldati y Cía.........................	3329 80		
Cuenta lonas..	2056 20		
Alfredo Chiodi....	4000 —		
Cuenta galpones 4 y 5.	981 61		
Industrias Reunidas F. Matarazzo, Rosario	3926 04		
Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico........	25 97		
Impuestos Provincia de Santa Fe...........	120 —		
Cuenta fletes...........................	2193 88		
Galpón en Bahía Blanca.......	400 —		
Mauricio Zuckerberg.......	6840 —		
Santiago Maisonnove....	2750 —		27213 80
Conversión: saldo deudor de esta cuenta....		162139 79	
		162139 79	412843 85

PASIVO	$ c/legal	$ oro	$ c/legal
Acreedores varios:			
Compañía Dock Sud, Buenos Aires.........	65 06		
Impuestos Provincia Buenos Aires.........	230 87		
La Nueva Zelandia, Compañía de Seguros.	820 27		
Ferrocarril del Sud	264 31		
Francisco Yaccheo.................	400 23		
Sociedad Akónima, Puerto Rosario.........	209 24		
Fassi Hermanos	2485 05		
Otto Bantie y Cía	4190 04		
Sociedad Coop. «La Colonial».............	900 97		
Viennet Hermanos.........................	1596 44		
Pablo Jaime	1815 —		
Sociedad Coop. «Unión y Progreso».......	868 24		13845 72
Industrias Reunidas Fábrica Matarazzo, San Paulo:			
Saldo a su favor...		162139 79	
Conversión:			
Saldo acreedor de esta cuenta............			368499 53
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad del ejercicio......................			30498 60
		162139 79	412843 85

p. p. Industrias Reunidas F. Matarazzo
Costabile Matarazzo

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 202-v-9 marzo.

WATSON GORDONIZ y C'A LTDA.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril

Sarmiento Nº 339

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 2 de Julio de 1914

Capital Autorizado $ m/n.... . .500000 —
Capital Suscripto « «.........500000 —
Capital Realizado « «.........500000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1916

ACTIVO	$ m/c
—	—
Caja.....	290 12
Derechos y Concesiones....	79199 24
Propiedades y Estancias.. ..	260313 93
Mercaderías.........	123442 34
Muebles y Utiles..	7428 82
Frutos del País............	5299 68
Obligaciones a Cobrar......	19690 11
Bancos y Varios Deudores en Cta. Cte................	376393 97
	872267 21

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital....................	500000 —
Reserva Legal	4642 85
Fondo de Previsión	6200 —
« « Amortización....	19338 03
Dividendos a Pagar.........	6420 —
Obligaciones a Pagar.......	54677 92
Intereses y Descuentos......	7379 61
Varios Acreedores en Cta. Cte	257732 43
Ganancias y Pérdidas.......	15876 37
	872267 21

Buenos Aires, Febrero 15 de 1917.

H. Boltshauser, presidente. Vo.Bo. Darcy Offermann, síndico.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 180-v-10 marzo

LA AMERICANA

Compañía Internacional de Seguros Generales

CORRIENTES 452 — Buenos Aires

Autorizada por el S. G., Decreto 25 de Marzo de 1914

Capital autorizado . . . . . . $ 1.000.000 —
» subscripto. . . . . » 600.000 —
» realizado. . . . . . . » 240.000 —

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1916

2º Trimestre del 3er. Ejercicio

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones . . .	400000 —
Accionistas . . .	360000 —
Banco Anglo Sud Americano «La Americana» . . .	993 59
Banco de Italia . . .	3 71
» » la Nación . . .	213 34
«La Americana» Stgo. Cía. depósito . . .	35000 —
Banco de la Nación: depósitos en garantía, sección accidentes . . .	44603 —
Cuentas corrientes: deudores acumulativos . . .	466 52
Cuentas corrientes: deudores varios . . .	92 48
Sección vida: cuenta amortización . . .	15000 —
Obligaciones a cobrar . . .	17324 03
Deudores morosos . . .	1998 19
Impuestos, patentes y sellos . . .	4321 44
Muebles y útiles . . .	2546 15
Alquiler . . .	2700 —
Asistencia médica: accidentes	2034 40
Impuestos Internos . . .	537 84
Extornos: Sección accidentes	73 80
Siniestros: incendio . . .	4738 84
Ganancias y pérdidas . . .	6567 55
Cuentas corrientes: Sección vida . . .	4017 93
Intereses y descuentos . . .	1499 —
Comisiones: vida . . .	6720 84
Primas, reaseguros pasivos, incendio . . .	8074 36
Anulaciones, incendio . . .	392 50
Primas reaseguros pasivos, vida . . .	183 27
Consultorio médico y reconocimientos . . .	74 —
Comisiones acumulativas . . .	700 —
» granizo . . .	5259 37
Capital subscripto . . .	600000 —
Gastos generales . . .	27693 89
Instalaciones . . .	81193 48
Gastos siniestros, incendio . .	951 65
Comisiones, incendio . . .	7492 16
Indemnizaciones, accidentes.	12110 85
Siniestros vida . . .	5000 —
Cuentas corrientes, incendio.	17846 50
Gastos tasación, granizo . . .	1214 41
Cuentas corrientes, Administración . . .	11915 81
Gastos siniestros, accidentes	100 —
Cuentas corrientes, granizo.	59873 43
Banco Anglo Sud Americano V. Alvarez, Delegado Ado.	2185 07
Cuentas corrientes, accidentes	40028 11
Caja . . .	445 35
Comisiones, accidentes . . .	8816 90
	1835080 77

HABER	$ m/n
—	—
Capital . . .	1000000 —
Obligaciones a pagar . . .	50000 —
Reservas sección vida . . .	11000 —
» » incendio . .	12000 —
» » accidentes	13000 —
» legales . . .	703 66
Primas, seguros vida . . .	12572 35
Derechos de pólizas, vida . . .	15 —
Primas reaseguros activos, incendio . . .	8551 92
Cuenta depósitos a la vista . .	11741 78
Reserva especial, sección accidentes, Ley 9688 . . .	6703 35
Sección vida . . .	100000 —
» accidentes . . .	100000 —
» incendio . . .	100000 —
» granizo . . .	100000 —
» administración . . .	200000 —
Primas seguros, incendio . .	24005 34
Sellos e impuestos . . .	609 40
Primas seguros colectivos, accidentes . . .	31115 25
Derechos de pólizas, accidentes . . .	1383 90
Primas seguros, granizo . . .	50951 72
Derechos de pólizas, granizo	722 10
	1835080 77

Carlos E. Ceppi, presidente.—Julio Carpentieri, director general.—Víctor Alvarez, director delegado.—Antonio Chiodini, contador.—Arturo Larrain, síndico.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 198-v-12 marzo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de vestuario, para el invierno del corriente año, destinado al personal de uniforme de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 25 de Marzo próximo venidero, a las 3 p.m., — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v- 25 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámasa a licitación la enagenación de los perros que se recojan en la vía pública y se sacrifiquen en la cámara de asfixia durante el año en curso. Tendrá lugar el día 16 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1917. —

v-16 marzo.

Llámase a licitación para efectuar el servicio de limpieza y conservación de las obras sanitarias de todas las dependencias municipales durante el año en curso.

Tendrá lugar el día 12 del corriente, a la 1 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires; Marzo 3 de 1917. — El Secretario.

v-12 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito en la calle San Eduardo desde Donato Alvarez a Caballito, de acuerdo con pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, segundo piso. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1917. — El secretario.

v-9 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de carbones eléctricos durante el año 1917. Tendrá lugar el día 30 de Marzo venidero a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916.

v-30 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública la provisión de artículos navales, pinturería y ferretería para el año en curso. Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días hábiles, de 1 a 5; sábados de 10 a 12.

Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario, el día ... de Marzo, a las 3 de la tarde. — El Secretario.

v-29 marzo.

Dirección General de Territorios Nacionales

Llámase a licitación para la provisión de paño, bayeta, tela, lienzo, botones, etc., para la confección de uniformes destinados a la gendarmería de los Territorios Nacionales de Tierra del Fuego y Santa Cruz.

La licitación tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo a las 3 p. m., en la Dirección General de Territorios Nacionales, donde se darán datos y pliegos de condiciones a los interesados. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1917. — Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación, para la provisión de artículos para la confección de uniformes para la policía de los Territorios Nacionales de Santa Cruz y Tierra del Fuego.

1º Llámase a propuestas para la provisión de los siguientes artículos:

2.916 metros paño para blusas, pantalones, capotes y gorras.

871 metros bayeta, para medio forro y bolsillos de capote.

956 metros tela para blusas, pantalones y capotes.

955 metros lienzo para blusas, pantalones y capotes.

144 metros raso para caperuzas.

287 metros percalina para blusas, pantalones y capotes.

765 metros cinta para blusas y caperuzas.

7.650 botones de metal (grandes) para capotes.

5.260 botones de metal (chicos) para capotes.

5.260 botones de carozo (chicos) para blusas, capotes y pantalones.

478 botones de lata para cartera, pantalones.

2.868 botones para tirador.

1.912 broches para cuello capotes (pares).

478 broches para cuello blusas (pares).

478 broches para pantalón (pares).

2.846 hebillas para pantalón.

956 insignias de metal P. para cuello de blusas.

191.500 yardas de hilo número 60 (máquina).

14.340 yardas hilo número 16 (para botones).

28.700 yardas hilo para hilvanar.

14.340 yardas hilo cordoné para ojales.

2º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

3º Los artículos que se provean, deberán ser exactamente iguales a las muestras existentes en la Dirección General de Territorios Nacionales.

4º Cada propuesta será presentada en el Papel de Ley y acompañada de un certificado de haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior, el 3 % (tres por ciento) del valor total de ella, depósito que será doblado en caso de ser aceptada.

5º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en el papel de renta nacional correspondiente.
b) Las que tengan cualquier alteración aumentando o disminuyendo los precios de los artículos.

6º No se admitirán intermediarios en las propuestas, no teniéndose en cuenta sino aquellas que sean directamente presentadas por las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizados.

7º El embalaje o conducción hasta el Puerto de la Capital, será por cuenta de los proponentes.

8º Los artículos licitados serán entregados dentro de los diez días después de aprobada la licitación y aprobada la propuesta respectiva.

9º El pago se efectuará por la Tesorería General de la Nación, una vez recibidos de conformidad por la Dirección General de Territorios Nacionales, los artículos licitados y previo el trámite de las cuentas respectivas.

10. Cada proponente acompañará un ejemplar del presente pliego de condiciones, suscrito por el interesado, en prueba de conformidad.

11. Los adjudicatarios que no den estricto cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego de condiciones, sufrirán la pérdida de sus depósitos de garantía y una multa de cien pesos moneda nacional, por cada día que pase de la fecha que se estipule para la entrega de lo adjudicado.

12. La licitación tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo a las 3 pasado meridiano, en la Dirección General de Territorios Nacionales, donde se recibirán y abrirán las propuestas, en presencia del Señor Director General, del Jefe de Contabilidad del Ministerio, del Señor Escribano Mayor de Gobierno, y de los interesados presentes al acto. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1917. — J. Ruiz Moreno, Director General de Territorios.

v-9 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de uniformes y calzados de invierno destinados a la gendarmería de los Territorios Nacionales.

La licitación tendrá lugar el día 12 de Marzo próximo a las 3 p. m. en la Dirección General de Territorios Nacionales, donde se darán datos y pliegos de condiciones a los interesados. —Buenos Aires, Febrero 14 de 1917. — Pliego de Condiciones a que debe sujetarse el remate público para la provisión de uniformes y calzado de invierno destinados a la gendarmería de los territorios Nacionales.

1º Llámase a remate público para la provisión de los siguientes artículos:

2.223 uniformes de paño gris compuestos de blusa, pantalón y gorra. (Según muestras).

478 tricotas (según muestras) para Tierra del Fuego y Santa Cruz.

478 gorras de paño gris (Tierra del Fuego y Santa Cruz).

1.888 pares de botas (según muestra).

50 pares de botas reforzadas (según muestra).

553 pares de borceguíes (según muestra).

200 pares de borceguíes reforzados (según muestra).

2º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

3º Los concurrentes al remate público, presentarán en el acto de efectuarse, un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior por la suma de dos mil pesos moneda nacional, los que propongan uniformes y mil pesos moneda nacional los que propongan calzado.

Estos depósitos deberán ser aumentados por los proponentes a quienes se les adjudique el remate hasta la cantidad equivalente al 10 por ciento del valor de la oferta, debiendo serle devuelto el depósito de garantía a aquellos que no resulten favorecidos en dicho concurso.

4º No se admitirán intermediarios en las propuestas tomándose en cuenta sólo aquellos que sean formulados directamente por los propietarios de las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizados para concurrir al remate y hacer ofertas en ese mismo acto.

5º El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o puerto de la Capital, será por cuenta de los proponentes.

6º Los artículos serán entregados dentro de los treinta días de comunicada al licitante, la aceptación de su propuesta, previa aprobación de dicho concurso por el Poder Ejecutivo.

7º El pago se efectuará por Tesorería General de la Nación una vez recibidos de conformidad por la Dirección General de Territorios Nacionales, los artículos licitados y previo trámite de las cuentas respectivas.

8º Cada proponente entregará en el acto del remate un ejemplar del presente pliego de condiciones firmando en prueba de conformidad.

9º Los adjudicatarios que no den cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego, sufrirán la pérdida de sus depósitos de garantía y una multa de cien pesos moneda nacional por día de retraso al estipulado para la entrega de los uniformes y calzado.

10º El remate tendrá lugar el día 12 de Marzo a las 3 p. m. en la Dirección General de Territorios Nacionales, donde se oirán las propuestas en presencia del que suscribe, del Jefe de Contabilidad del Ministerio, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados presentes en el acto.

11º El Ministerio del Interior se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más apropiada a rechazar todas en caso que así conviniese. — Buenos Aires Febrero 8 de 1917. — I. Ruiz Moreno.

v-12 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de

consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para los nueve últimos meses del corriente año. Tendrá lugar en este establecimiento el día 20 del corriente mes, a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1917. — El Director Interino.

v- 20 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación pública para la provisión de artículos de uso y consumo a suministrar durante el segundo semestre del año 1917: a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400); Prisión Nacional (Paseo 2113); Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan 360); Guardia de Cárceles y Departamento de Menores Abandonados y Encausados anexo (Güemes 4213); Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz); Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia 6223); Instituto Nacional de Sordomudas (Avellaneda 1295); Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba 3120); Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» (Pilar F. C. al P.); Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia); Ministerio de Justicia y reparticiones dependientes del mismo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso para proveer desde el 1º de julio al 31 de diciembre del corriente año los artículos que a continuación se detallan destinados a racionamiento, vestuario, etc., a los Establecimientos enumerados mas arriba.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrá a disposición de los interesados el pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, el día 4 de abril próximo a las 3 p. m.

Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar F. C. P.

8.500 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes.

Panadería

8.000 kilos pan de primera.

Huevos y leche

120 docenas huevos frescos.

9.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

Forrajes

2.000 kilos afrecho.

4.000 kilos maíz.

6.000 kilos pasto seco.

3.600 kilos rebacito.

Institutos Nacionales antes citados, Cárcel de la Capital, Guardia Cárceles y Departamento Anexo.

Carnicería

25.700 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes o su equivalente en carne o factura de ternera, carnero, cordero o cerdo.

30 kilos carne de cerdo, ternera, etc.

1.000 kilos huesos cadera y rodillas.

180 kilos lenguas o cinas de ternera a elección o en su defecto el valor en otra carne.

540 docenas patitas de carnero.

225.000 kilos carne de vaca primera clase, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.

1.500 kilos tocino fresco buena clase.

4.500 kilos grasa de vaca, derretida fresca.

Leche; manteca, huevos y pollos

2.200 docenas huevos frescos.

140.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

900 litros leche caliente.

500 kilos manteca fresca.

400 pollos vivos, grandes, gordos y sanos o su equivalente en otra clase de aves.

Papas y batatas

140.000 kilos papas, de primera, libre de brotes, grandes, limpias.

8.500 kilos batatas de buena calidad.

Pescado

5.000 kilos pescado, grande y fresco a elección, anchoa, corbina, dorado; pejerrey, pescadilla y otros.

Verduras y frutas

650 ristras ajos.

550 kilos ajíes grandes y dulces.

770 docenas acelgas.

80 kilos apio.

550 kilos brócoles.

400 kilos berros atados.

750 kilos cebollas.

800 docenas coliflores blancos; grandes o el equivalente en otra verdura.

1.800 kilos chauchas finas o el equivalente en otra verdura.

200 docenas espinacas.

250 kilos nabos.

10 kilos orégano.

10 kilos peregil.

20.000 repollos.

100 atados salsifí o espárragos o el equivalente en otra verdura.

3.500 docenas tomates.

1.700 atados verduritas (ataditos).

120 kilos zanahorias.

250 zapallos, angola grandes.

2.000 docenas zapallitos tiernos o el equivalente en otras verduras.

2.700 kilos lechuga o escarola (plantas), arrepolladas o el equivalente en otra verdura.

35.000 kilos verduras surtidas tomadas de la lista según proporción que indique la Prisión, Guardia de Cárceles y Departamento Menores.

Comestibles, etc., (artículos de almacén)

3.400 kilos aceite de olivas Ottone de primera.

300 kilos aceite de Olivas Cigüeña o Pico.

900 kilos aceite de olivas de 2ª.

600 kilos aceite de maní.

600 kilos achicoria Planteur o Arlatte.

6 kilos almendras.

6 kilos almendras peladas.

3.300 kilos arroz Carolina de 1ª.

120 kilos arroz Carolina Diamante 0300.

450 kilos arroz Carolina, extra.

8.200 kilos arroz Bremen.

750 kilos arroz Gigante.

7.000 kilos arroz Glacé.

4.000 kilos arvejas secas enteras buena clase.

500 kilos arvejas secas partidas.

10 kilos avellanas.

120 paquetes avena Quaker Oats.

1.800 kilos azúcar R. A. en pancitos.

50 bolsitas azúcar R. A. molida en bolsitas de 1 kilo.

3.000 kilos azúcar en terrones.

9.000 kilos azúcar Tucumana de 1ª extra.

14.000 kilos azúcar Tucumana de 2ª, extra.

13 kilos aceitunas en salmuera.

18 kilos aceitunas «Manzanilla».

50 kilos almidón «Colman».

60 tarros arvejas en conserva «Promece».

60 tarros arvejas en conserva «La Solcita».

12 frascos alcaparras «Marsella».

36 docenas agua lavandina «Janes».

3 tambores alcohol puro.

13 tambores alcohol de quemar.

50 tambores alcohol desnaturalizado.

6 kilos anchoas en salmuera.

300 kilos almidón de maíz.

1.600 kilos bacalao sin espinas.

20 cajitas betún «Masson»; (cajitas).

30 cajas brillantina «Bohlers».

6 cajas brillantina «Heigas».

60 cajas bufach.

1.000 kilos café Brasil grano tostado de 1ª.

1.000 kilos café Brasil molido de 1ª.

250 kilos café Brasil molido tostado de 2ª.

2.000 kilos café Brasil molido de segunda.

200 kilos café Caracolillo grano crudo de 1ª.

800 kilos café Caracolillo grano tostado de 1ª.

450 kilos café Caracolillo grano crudo de 2ª.

35 kilos café Puerto Rico; Borbón y Moka; mezcla de 1ª.

15 kilos canela Ceylán molida.

180 kilos ciruelas.

120 tarros conserva de tomates Pretto.

180 kilos crema.

120 kilos chocolate.

80 kilos dulce de ciruelas.

1.400 kilos dulce de membrillo de primera.

30 kilos dulce Noel en latas.

50 kilos dulce de orejones de 1ª.

60 kilos dulce de jalea de membrillo de 1ª.

150 kilos especias molidas.

3 gruesas estropajos.

500 tarros extracto tomate «Gilio». 200 gramos.

6 frascos encurtidos ingleses.

130 cajas escarbadientes Marquesinos.

550 kilos harina brasileña.

60 kilos frutas secas; surtidas en partes iguales.

9 gruesas fósforos «Victoria».

1.400 kilos fideos amarillos.

3.500 kilos fideos blancos especiales.

300 kilos fideos sémola de 1ª.

80 kilos fideos sémola surtidos.

4.000 kilos garbanzos «Sauco» buena clase.

200 kilos habas secas de 1ª.

900 kilos harina trigo; de 1ª.

400 kilos harina de trigo marca 000.

300 kilos harina de trigo de 2ª.

800 kilos harina de trigo de 2ª 0.

8 bolsas harina de trigo A. A.

3.200 kilos harina de maíz.

60 kilos harina de avena «Mortón».

30 kilos hongos secos italianos especiales.

30 tarritos hongos conservados.

16.500 kilos jabón amarillo de 1ª.

1.200 kilos jabón amarillo «Campana».

150 kilos jabón amarillo «Morando».

450 kilos jabón marsellés en barras.

350 cajas jabón «Sunlight»; cajitas de 2 panes.

120 docenas jabón sapolio «Morgan's».

10 cajas jabón inglés.

2.000 litros kerosene.

6 docenas ladrillos ingleses.

2.500 kilos lentejas secas de Chile.

4.500 kilos maíz blanco; pisado; fresco y limpio.

80 kilos nueces.

300 kilos orejones de durazno.

30 kilos orejones «Medallones».

400 kilos pasas de higo.

70 kilos pasas de uva.

400 kilos pimentón común.

75 kilos pimentón El Usar.

20 kilos pimentón dulce.

70 kilos pimienta blanca molida.

2 frascos pimienta blanca Crosse y Blackwell.

10 kilos pimienta negra.

2.800 kilos porotos caballeros.

2.000 kilos porotos manteca de 1ª.

30 kilos porotos pallares.

900 kilos porotos tapes.

40 kilos porotos triguitos.

60 kilos pure de tomate crudo de 1ª.

6 docenas pomada «Brasso» Nº 8.

3 docenas pomada pulidor.

50 paquetes pastinas italianas «Buitoni».

25 resmas papel estraza.

180 kilos papel higiénico «Zárate».

6 docenas papel higiénico «Zárate» en rollos.

600 kilos queso Goya.

30 kilos queso Gruyere.

30 kilos queso Parmegiano.

220 kilos queso Reggiano.

40 tarros Royal; tarro de 1/4.

700 kilos soda para lavar pisos.

6 frascos salsa inglesa «Lea Perrins».

1.000 kilos sal fina.

13.500 kilos sal gruesa; de Cádiz.

5.500 kilos sémola de 1ª.

50 kilos sémola block en paquetes.

300 kilos te Ceylan.

150 kilos té 500.

[illegible] kilos te [illegible] o Sol.

80 kilos té Néctar.

40 kilos te [illegible].

2.000 kilos trigo pelado.

2.500 kilos trigo pisado, [illegible] y blanco.

30 docenas trapos para pisos grandes.

24 docenas trapos para pisos medianos.

150 botellas vinagre de vino «Louis».

1.000 litros vinagre de vino.

180 paquetes vela esterina «Victoria».

100 litros vino seco «Oro».

2.500 litros vino San Juan, tinto.

6 cascos vino francés «Dussaud».

200 kilos yerba argentina «Hortensia».

2.200 kilos yerba paraguaya «Cruz de Malta».

150 kilos yerba paraguaya «Flor de Lis».

Frutas

450 docenas frutas de estación, surtidas y de buena calidad.

90.000 piezas naranjas; bananas, duraznos o mandarinas.

Hielo

10.800 kilos hielo puro.

Combustibles

184.000 kilos carbón de Cardiff 1ª; libre de pizarra y dos veces zarandeado.

243.000 kilos carbón de Glasgow 1ª; libre de polvo y pizarra y dos veces zarandeado.

9.000 kilos carbón de Fragua 1ª; libre de polvo.

27.000 kilos carbón de Coke 1ª; libre de polvo.

6.000 kilos carbón de leña fuerte sin polvo.

38.000 kilos leña fuerte; libre de polvo.

6.000 kilos leña fuerte en astillas largas y gruesas.

Tabacos; etc.

1.500 kilos tabaco; tipo «alemán».

100 resmas papel para cigarrillos; «Brol».

Lavado y planchado de ropa a mano

1093 docenas piezas grandes (una por pieza).

496 docenas piezas medianas (dos por pieza).

3361 docenas piezas chicas (tres por pieza).

2.460 blusas azules.

720 blusas brin bronce.

726 colchas.

800 camisas blancas.

2.400 camisas color.

800 cuellos.

6.810 camisetas.

6.870 calzoncillos.

350 colchas blancas.

180 cobijas.

1.200 calzones.

1.200 camisas.

600 delantales cocineros.

2.880 delantales.

1.200 enaguas.

3.670 fundas.

600 guardapolvos.

2.400 pantalones azules.

6.000 pares de medias.

6.420 pañuelos de mano.

7.200 pañuelos.

150 piezas varias.

4.340 repasadores.

8.000 servilletas.

900 sábanas de baño.

8.040 sábanas.

500 trajes brin kaki.

3.300 toallas.

180 toallas baño grandes.

1.200 toallas chicas.

1.500 toallas medianas.

Artículos para vestuario y de mercería

16 litros aceite de esperma.

10 piezas accesorios para máquina Singer.

6 rollos acolchados para sombreros, sombreras, etc.

185 cartitas agujas para coser a mano, Nos. 4 al 8.

301 cartitas agujas para coser a mano, ojo dorado.

150 cartitas agujas de máquina Singer Nos. 0, 0, 1, 2 y 3.

40 cartitas agujas para máquina Wertheim Nº 4.

40 cartitas agujas para máquina Wilson Nº 0.

3 cartitas agujas para calar Nº 0.

6 cartitas agujas para tejer aluminio número 2.

6 alfileres Fix, para sastre.

24 cajas alfileres niquelados de 60 gramos.

30 cajas algodón blanco para hilvanar.

20 cajas algodón punzó, para marcar.

80 cajas algodón blanco, para zurcir.

40 cajas algodón negro, para zurcir.

300 aros de acero para gorras.

110 barbijos para gorras.

200 gruesas botones blancos de hueso de 12 mm.

30 gruesas botones dorados grandes.

40 gruesas botones dorados chicos.

10 gruesas botones [illegible] para gorra.

30 gruesas botones metal blanco de 15-20 y 30 mm.

10 gruesas botones metal para pantalón.

5 gruesas botones metal para cuello.

25 gruesas botones nácar surtidos.

110 gruesas botones negros de hueso de 12-14 y 16 mm.

20 gruesas botones resorte para tiradores.

150 bobinas de algodón blanco.

30 bobinas de hilo blanco.

20 bobinas para máquina Singer números 15 y 31.

5 gruesas broches para blusa.

20 gruesas broches para bragueta.

205 gruesas broches para capotes.

30 docenas broches de presión blancos y negros.

30 gruesas broches para pantalón número 21.

12 cajas broches surtidos.

4 cajas de agujas para máquina Singer, tapa redonda.

4 cajas de garfios marca «Fastur».

20 carreteles Singer.

60 cartón satinado, hojas Nº 16.

20 gruesas cinta hilera blanca de algodón.

3 gruesas cinta hilera blanca de hilo angosta.

3 docenas cinta hilera blanca de hilo ancha.

4 docenas cinta métrica para sastre.

3 docenas cordonnet de algodón blanco.

3 libras cordonnet de algodón negro, Nº 3, ojalar.

10 docenas cordonnet de seda negra ovillos, Nº 4.

1.000 gruesas corchetes para cuello de chaqueta.

1 corta ojales.

20 docenas dedales acero. Nº 76.

9 docenas dedales niquelados surtidos.

4 piezas elástico de algodón para ligas.

2 piezas elástico de seda negra para ligas.

1 pieza elástico de seda negra para sombreros.

2 gruesas gemelos de metal para puños.

3 gomas para devanador Wilson.

10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 100.

10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 98.

10 docenas hebillas de metal surtidas.

2 cajas hilo de bordar marca «Ancla».

4 cajas hilo de bordar marca «D. M. C.».

4.000 gruesas hilo blanco, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.

3.500 gruesas hilo negro, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.

50 cajas hilo en colores, Nos. 605 y 737, carretel 100 yardas.

5 cajas hilo color marrón, carretel 100 yardas.

10 cajas hilo en carretel «Dux», números 50, D. O. R. F. 105.

10 madejas lana en madejones para tejer.

2 lanzaderas para máquina «Cañón».

1 resma papel manila para moldes.

10 docenas peines largos de asta.

10 docenas peines cortos de asta.

10 piezas para máquina «Singer» número 12.399.

2 planchas Nº 6, para sastre.

2 planchas F. 137 sin cajón, para sastre.

1 docena punzones de hueso para hojales largos.

1 docena punzones de hueso para hojales redondos.

30 gruesas seda negra OO, de 60 yardas.

300 gruesas tafiletes para gorras.

50 docenas tijeras chicas de mano.

2 tijeras para ojalar, 12 centímetros largo.

2 tijeras chicas para bordar.

2 tijeras de acero, 15 centímetros de largo.

12 cajas tiza mineral blanca.

72 piezas trencilla blanca de algodón, de 10 metros.

300 viseras para gorras.

Géneros para vestuario, etc.

70 metros alemanesco de algodón, ancho 170 cm.

410 metros alemanesco de hilo, ancho de 180 centímetros.

5 metros bayeta color punzó, ancho 120 centímetros.

50 metros bombasí, blanco liso.

250 metros bombasí, crudo y de colores.

20 metros bombasí, para forros de bolsillos.

2 piezas bramante lavado para fundas.

7 piezas bramante «Obispo».

100 metros brín azul, «Massaua»; Fossatti, Nº 10.

150 metros brín azul para delantales.

1.100 metros brín de Rusia.

20 metros brín militar de hilo, color gris.

250 metros coco punzó, color firme.

1.550 metros cotí de algodón fuerte, para colchones.

1.000 metros cotí de hilo, ancho 160 centímetros.

3.000 metros cotonada a cuadritos blanco y negro.

4 piezas cotonada italiana.

150 metros crehuela de hilo para repasadores.

90 metros crin para mangas.

50 metros dril blanco.

700 metros entretela para armar.

50 metros género para sábanas de baño, en colores, ancho 140 centímetros.

100 metros grissande para forros.

1.500 metros lienzo A. O.; para forros, ancho 0,82 centímetros.

3.500 metros lienzo A. O.; ancho 120 centímetros.

6.000 metros lienzo A. O., ancho 160 centímetros.

1 pieza liencillo bueno.

1.000 metros lona blanca delgada, para delantales.

100 metros loneta amarilla, marca Luna.

250 metros loneta para forros de bolsillo.

50 metros Nanzouk Nº 800.

100 metros paño azul marino.

50 metros paño azul eléctrico, para vivos.

600 metros paño gris obscuro; para uniformes de presos.

060 metros paño gris obscuro; para uniformes de empleados.

300 metros paño gris obscuro; grueso; para capotes.

50 metros paño verde para vivos.

300 metros percal para delantales.

300 metros percalina negra.

600 metros percalina para mangas.

400 metros sarga azul.

250 metros sarga para forros.

150 metros satiné mercerizado.

100 metros satiné colores para forros de gorras.

300 metros soutach dorado.

200 metros soutach plateado.

500 metros tartán de lana, para forros.

2 piezas uso doméstico «Obispo», ancho 180 centímetros.

13 piezas uso doméstico, para sábanas, ancho 180 centímetros.

8 piezas uso doméstico, Sigio de Oro Nº 30.

Materiales y artículos para zapatería.

5 cajas agujas Singer Nº 4.

1 cajón alambre hierro Nº 066 para tacos.

1 cajón alambre cinta 3/4 para viras.

1 cajón alambre cinta 1/4 para suelas.

7 docenas badanas color natural.

1 cepillo cerda para deformar.

1 juego cuchillos Nº 1 y 3 para desvirar tacos.

12 kilos almidón de mandioca.

3 bruñidores de hierro.

4 tarros cemento para zapateros.

1 caja cera negra en panes.

10 kilos cola en cáscara.

60 kilos clavos hierro Nº 15 para suela.

15 paquetes clavos imitación.

50 paquetes clavos hierro Nº 26 para tacos.

34 kilos clavos bronce Nº 15.

30 kilos clavos bronce Nº 12.

30 paquetes clavos de hierro, para tacos números 6 y 8.

3 piezas cordones de color.

1 caja cera color.

65 gruesas cordones negros, cerda comunes.

1 pieza correa de tela de 0;01 para lisas.

3 desbardadores.

50 docenas crema «Cabra» cajas grande.

40 kilos descarne.

3 embutidores o remachadores.

3 estecas de hueso.

3 fierro pestañas para taco.

1 docena fundas para tacos Nº 8.

2 docenas fundas para suelas Nº 8.

3 fierros lisos para plantas de pie.

1 fresas Nº 12 para lisas.

60 kigms. garra planchada.

2 cajas ganchos de color.

1 gruesa hebillas para borceguíes.

5 docenas hilo Nº 50 negro.

1 gruesa hilo aparar blanco Nos. 20 y 22.

1 gruesa hilo aparar amarillo, números 20 y 22.

5 paquetes hilo acarreta.

10 docenas hilo Oso negro Nº 4 en carreteles.

5 docenas hilo cadena blanco Nº 16.

3 hormas aparar.

25 metros lienzo para forrar.

3 lamparitas calentadores.

3 leznas surtidas.

1 caja leznas número 35, para clavar suelas.

1 caja leznas número 24, para alambrar tacos.

6 limas media caña.

10 rollos lija Nº 1 1/2.

286 hojas lija media luna.

6 limas triangulares.

1 máquina «Singer» a brazo.

1 máquina aparar «Cañón».

2 máquinas completas para ojalillos.

1 cajón martillos Nº 81, para viras.

1 caja martillos Nº 94, para clavar suelas.

1/2 caja martillos Nº 95 para alambrar tacos.

3 cajas ojalillos color.

50.000 ojalillos negros Nº 153.

1 kilo ojalillo negro Nº 6.

15 paquetes pestañas.

3 piedras redondas para afilar.

6 pinceles para cemento.

3 pinzas para armar.

8 gruesas pomada negra en cajas grandes.

1 gruesa pomada color en cajas grandes.

1 cajón puntas París de 25 milímetros.

3 ruletas.

1 cajón semillas Nº 2 para máquina.

25 paquetes semillas Nº 10 al 12.

30 paquetes semillas para armar Nº 2.

1 sacabocados.

2 sacahormas.

1.875 kilos suela macho gruesa.

30 metros tela para puntas duras.

3 tijeras surtidas Nº 21, 18 y 1/2 16 y 1/2 centímetros.

6 frascos tinta color.

70 litros tinta negra.

6 trinchetas surtidas.

3 tenazas surtidas.

15 mts. vaqueta engrasada, de color.

400 metros vaqueta cromo negra.

160 m/2 vaqueta o vaquillona negra cirada.

25 klgrs. zinc para moldes.

Artículos de bazar, menage, etc.

6 tarros alcahucil de 1/2 kilo cada tarro.

2 aceiteras metal blanco 5 piezas.

12 asaderas enlosadas con pie y asa.

20 asaderas de fierro batido reforzado de 60 centímetros.

24 asaderas de fierro varios tamaños.

3 asaderas cuadrilongas color marrón, de 48 y 50 centímetros.

2 azucareras niqueladas.

2 balanzas Howe 12 kilos.

50 baldes de hierro.

12 baldes enlozados.

8 barriles de vidrio de 10 litros.

1 báscula para 1.000 kilos.

2 bandejas.

50 batebifes.

10 batidores de alambre.

15 botellones de vidrio de 1 litro.

18 bols de vidrio.

3 budineras enlozadas tres tamaños.

2 cabos para hacha.

2 cacerolas de cobre.

15 cacerolas de hierro batido de 2, de 3, de 5 y de 7 litros.

10 cafeteras enlozadas grandes.

2 cafeteras de bronce.

7 cajones de hierro para basura.

2 canastos para carnicero.

10 canastos de mimbre con tapa.

5 canastos de mimbre con tapa y asa para pan.

3 cedazos de cerda de 60 a 40 centímetros.

30 cepillos para ropa.

24 cepillos para lustrar.

999 cepillos Nº 3.

450 cepillos de dientes.

6 cepillos de filtros.

7 docenas cepillos para piso.

12 docenas cepillos para piso con mango.

1 cocina Milco para 200 raciones.

20 cacerolas enlozadas de 3, 4 y 5 litros.

3 calentadores Primus Nº 3.

20 coladores de hierro batido para caldo.

1 cocina Primus de 2 hornallas.

10 docenas copas de vidrio para agua.

2 docenas cucharas de alpaca para thé.

125 cucharas imitación alpaca.

300 cucharas grandes de metal blanco.

300 cucharas medianas de metal blanco.

300 cucharas chicas.

40 cucharitas de alpaca.

2 cubiertos para ensalada.

40 cucharones enlozados marrón.

200 cucharones de hierro tamaño surtido.

45 cuchillos para cocina.

2 cubierteras.

70 cuchillos alpaca grandes.

48 cuchillos alpaca chicos.

375 cuchillos con cabo de madera.

55 cuchillos para cocinero.

16 chairas de acero con cabo.

4 dulceras cristal tapa y plato.

5 embudos.

17 ensaladeras de loza.

105 escobillones.

17 escurrideras enlozadas.

3 esferas para mate cocido.

23 espumaderas de hierro batido.

44 espumaderas enlozadas varios tamaños.

3 esponjas.

15 fuentes enlozadas Landas.

3 fuentes surtidas.

30 fuentes de loza.

2 fruteras de loza.

33 hachas «Collin» de mano con mango.

3 hervideras de 10 litros para leche.

400 metros hule blanco de 1;70 y 1;40 metros.

2 hueveras de alambre.

48 hojas de papel de lija Nº 1 y 2.

115 jarras enlozadas de 2 y 3 litros.

41 jarras de vidrio 1, 2 y 3 litros.

750 jarros enlozados grandes.

6 jaboneras enlozadas.

590 juegos de cubiertos, cuchara, tenedor y cuchillo.

18 juegos de cubiertos de postre, cuchara, tenedor y cuchillo.

2 juegos enlozados para aguas servidas.

5 juegos enlozados de lavatorio.

5 lecheras enlozadas de 1 a 3 litros.

30 lebrillos de hierro de 41 al 48.

72 máquinas para pelar papas.

6 máquinas para picar carne de volante grande.

5 máquinas para puré.

2 máquinas para rayar queso.

3 medidas enlozadas de 1/2 a 2 litros.

150 docenas mechas para luz incandescente.

1 Molejón de pie y mano.

6 mecheros para calentadores.

2 molinillos para café.

2 mingueras con cepillo.

1 mortero de mármol.

30 ollas de hierro batido 8, 10, 15, 20 y 30 litros.

15 ollas enlozadas grandes.

2 palilleros bronce.

9 palas anchas para carbón.

4 paneras niqueladas.

3 pavas enlozadas grandes.

25 pavas de hierro batido, grandes.

3 palanganas enlozadas.

6 piedras afilar.

6 piedras de asentar.

2 pinzas de metal blanco.

25 docenas pocillos de loza para café.

120 platos de loza hondos blancos.

270 platos de loza playos blancos.

55 platos de loza postre blancos.

1050 platos enlozados playos blancos.

3 palitas de hierro.

3 docenas piolín ovillo grande.

10 plumeros de techo sin cabo.

40 plumeros comunes.

18 plumeros de techo, cabo largo pluma gris.

5 ralladores.

6 rompe-nueces de fierro.

42 salvaderas enlozadas.

70 sartenes de hierro varios tamaños.

2 sartenes de acero.

54 soperas de loza.

45 soperas enlozadas grandes y chicas.

605 tazas para café enlozadas.

410 tazas para desayuno enlozadas.

2 docenas tazas de loza para café.

36 tazas de loza para the.

48 tenedores chicos.

72 tenedores grandes.

325 tenedores alpaca.

4 teteras niqueladas.

2 tirabuzones niquelados.

20 trinchantes hierro batido.

150 tubos mika.

25 tachos enlozados grandes.

6 tachos de hierro para fuego.

6 tachos de hierro redondo.

3 tachos para leche.

2 tachos de latón de 100 litros.

6 tablas de picar carne.

150 tubos quemadores o aparatos para gas.

24 servilleteros de metal.

270 vasos de vidrio para agua.

96 vasos de vidrio para vino.

300 vasos de noche enlozados.

24 vinagreras completas.

12 queseras metal blanco.

2 budineras hierro batido.

30 docenas cubiertos de madera juego tenedor y cuchara.

3 coladores para leche de hierro batido.

2 depósitos para agua.

37 filtros Berckefeld.

7 chairas piedras de afilar forma chaira.

5 docenas tenedores para mesa imitación alpaca.

1 docena salvaderas loza.

Artículos Sanitarios

1 bola para caños de cloacas.

3 brochas para cloaqueros.

50 metros caño para cloaqueros de 3/4.

15 caños de 4".

20 codos de 4".

6 depósitos para w. c. con descarga.

3 inodoros con asiento de madera.

3 mingitorios de 0,40 centímetros.

15 palanganas bajo nivel de 0,30 de diámetro con sifón.
2 tiabuzones para caños de cloacas.

Artículos para Peluquería

12 brochas.
6 cepillos para sacar el cabello.
110 docenas hojas de afeitar.
6 máquinas.
36 pasta para asentador.
12 peines.
20 kilos polvo de jabón.
30 docenas resortes para máquina.
12 docenas tazas para jabón.
12 docenas tijeras.

Ropa Blanca, etc.

150 bolsas de aseo.
5 docenas camisas blancas de algodón Nº 31 al 36.
5 docenas camisas de color; algodón Nº 10 al 40.
50 camisas de algodón de plancha, Nº 35, 36, 37 y 38.
1090 camisas lienzo crudo asargado.
1090 calzoncillos lienzo crudo asargado.
3 docenas calzoncillos algodón color, tamaño mediano.
75 calzoncillos lienzo crudo asargado.
880 camisetas de algodón para hombre.
70 camisetas de lana para niños de 12 a 16 años.
3 carpetas de yute para mesas de comedor.
60 colchas blancas de piqué, festoneadas.
12 delantales de brín blanco (enfermería).
870 fundas para almohadas.
30 fundas para almohadas con inicial E. bordada en blanco.
120 frazadas lana blanca 4 puntos.
325 frazadas lana tamaño 2,10 x 1,60 peso, 2 kilos, tipo militar.
200 frazadas grises tamaño 1,50 x 2.
195 mantas gruesas de algodón y lana gris, tamaño 2 x 1,70.
1900 pares de medias de algodón para hombre surtidas.
870 pares medias de algodón para señora 4 tamaños.
660 pares medias de algodón cortas para niños, tamaño surtido reforzadas, negras.
1200 pares medias algodón cortas reforzadas.
3790 pañuelos de algodón.
420 repasadores de algodón de color.
65 docenas repasadores hilo tamaño 80 x 80 centímetros.
10 docenas repasadores de hilo guarda roja.
10 docenas repasadores de hilo blanco 0,65 x 0,80 para vajilla.
44 sábanas de trué, 1 plaza con inicial E, bordada en blanco.
150 sábanas de uso doméstico tamaño 1,50 x 2,30 metros.
1250 servilletas de algodón, chicas.
21 docenas servilletas algodón para mesa 70 x 70.
25 servilletas de hilo adamascado tamaño 70 x 70.
120 servilletas de algodón, medianas.
24 sábanas de baño, turcas.
950 toallas algodón tamaño regular.
390 toallas algodón, guarda de color.
190 toallas de algodón blancas con flecos y con inicial E, bordada en blanco.
30 toallas de hilo, grandes blancas.
3 docenas tricotas de color en tres tamaños, de lana.
12 docenas toallas turcas de algodón tamaño mediano, blancas.
12 docenas toallas turcas, de color.
4 docenas pañuelos de algodón guarda color, 30 x 30.

Materiales para talleres de escobería canastería, cepillería y plumería

15 kilos azufre en polvo.
120 kilos alambre grueso.
30 kilos alambre fino.
1 paquete clavos de una pulgada.
10 paquetes clavos para canastería.
15 kilos cerda blanca y limpia.
100 kilos clavos para plumeros.
12 cuchillos grandes.
24 bobinas hilo en colores.
40 ovillos hilo Nº 3-10.
300 kilos mimbre mediano.
100 kilos mimbre fino.
20 docenas madera Nº 122.
20 docenas madera Nº 10.
20 docenas madera Nº 24.
20 docenas madera surtida menos los números indicados.
30 docenas plumas de avestruz.
130 atados paja de Guinea de 1ª.
1000 palos de álamo.
100 kilos palos gruesos.
150 kilos trevia.

Artículos para imprenta y encuadernación

1 paquete agujas para encuadernar.
3 paquetes brosas para lavar formas.
4 kilos cuero para encuadernación.
2 paquetes polvo purpurina.
600 kilos papel salmón según muestra que los interesados pueden ver en el Instituto Nacional de Ciegos.
30 hojas papel marmolado.
1000 kilos papel madera de 30 x 40, peso 160 gramos.
8 libritos oro en hojas.
3 resmas papel diario.
5 kilos tinta para obras.
5 metros tela para encuadernaciones

Fotografía y Radiografía

25 gramos amoníaco.
250 gramos bisulfito soda líquido.
150 gramos bicloruro de mercurio S. C.
150 gramos bromuro de potasio.
1500 gramos carbonato de soda puro cristalizado.
250 gramos carbonato de potasa puro
1 copa graduada de 250 gramos.
1 copa graduada de 500 gramos.
5 capas de cloruro de oro.
100 filtros Pratt Dumas, 0,25 dec.
100 gramos hidroquinona.
10 hiposulfito de soda.
25 gramos metol kasef.
15 gramos metoquina.
25 gramos ortol.
70 docenas placas Lumiére 9 x 12.
1 docena placas radiografía 30 x 40.
1 docena placas radiografía 24 x 30.
1 docena placas radiografía 18 x 24
2 paquetes papel bromuro 30 x 40.
2 paquetes papel bromuro 24 x 30.
2 paquetes papel bromuro 18 x 24.
50 paquetes papel Ilford 9 x 12.
250 gramos sulfito de soda cristalizado.
1500 gramos sulfito de soda anhídrico.

Lana, etc.

600 kilos lana buena clase, lavada, de 1ª., para colchones.

Alfombras, etc.

90 metros caminos de lana rizada 0,92 metros.
75 metros caminos de linoleum 0,90 metros.
4 felpudos de coco 0,70 x 1,14 metros.
7 felpudos de coco 0,60 x 1,00 metros.
9 felpudos de coco 0,80 x 1,60 metros.
4 felpudos de coco 0,50 x 0,70 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,72 por 1,20 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,45 por 0,80 metros.

Para proveer a la Penitenciaría Nacional, Las Heras Nº 3400, de los elementos destinados a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, primer semestre del año 1917.

200 litros aceite para máquina «Valvoline», marca Vencedor.
25 litros aguarrás.
400 litros bencina.
18 brozas para lavar formas.
20 kilos cuadrados surtidos cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadrados surtidos cuerpo 6
5 kilos cuadratines cuerpo 6.
1 metro caño de bronce 6 mm.
1 chapa de bronce de 1,20 x 0,75 x 3 mm.
2 caucho para tambores de máquina «Duplex», 1,90 de largo, 1,59 ancho y 2,25 mm de espesor.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 cepillos curvos para matrices.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
6 carreteles de hilo blanco Nº 25
120 kilos cola pez especial marca «Gloria».
1000 kilos carbón antracita.
40 cajas para letras mayúsculas.
40 cajas para letras minúsculas.
50 kilos estopa.
1 estufa para máquina «Duplex».
2 esponjas.
1 kilo grasa de pata.
25 kilos grasa mineral.
70 kilos harina «Delicia Azúl».
10 kilos hilo para atar galeras.
25 kilos hilo para correspondencia s/m
15 litros glicerina para confeccionar cilindros.
300 litros kerosene.
3 docenas lápices Faber 7067 colorado azúl.
3 docenas lápices Faber 7056 azules
1 docena lápices Faber negro Nº 2.
500 kilos metal para máquina Typograph.

Papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex» de 55 grs., aproximadamente el m², diámetro máximo de las bobinas sin embalaje, 75 ctms.; a distribuir en la siguiente forma:

42000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
62000 kilos en bobinas de 133,5 centímetros.
21000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
8 resmas papel obras de 74 x 1,10 de 28 kilos.
3 resmas papel verde Nº 22, 76 x 112, de 36 kilos.
60 hojas de papel secante blanco o rosa.
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», s/m, «Verano»
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», «Invierno».
12 metros paño para forrar tambores máquina «Duplex», s/m.
12 pinzas.
200 hojas papel de lija grueso.
12 pinceles planos de 2 pulgadas para limpieza de máquina.
12 pinceles planos de 1 1/2 pulgadas, para limpieza de máquina.
6 pinceles para correspondencia, s/m.
3 pinceles pelo de camello.
3 cajas plumas «Leonardt» Nº 16 Eureka.
1 kilo talco.
50 metros tela del diablo para máquina «Duplex», s/m.
100 metros cinta para máquina «Duplex», s/m.
6 tiras de goma, largo 0,48; ancho 0,02; espesor 12 3/4 mm.
1 kilo piedra pómez.
50 hojas tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.
1 kilo resina.
1 metro varilla de acero de 3 mm.
2 metros varilla de acero de 5 mm.
500 kilos tinta especial para máquina «Duplex».
400 kilos trapos.

Artículos de electricidad

300 aisladores porcelana de 1 mm.
650 aisladores madera campanilla.
5 kilos alambre aislado de 4 mm. 500 volts.
3 kilos alambre aislado de 3 mm. 500 volts.
2 kilos alambre aislado de 2 mm. 500 volts.
350 metros alambre aislado de 1 mm. 500 volts.
100 metros alambre forrado de cera de 8, 10, 15 y 25 ampéres.
100 metros alambre de plomo fusible de 1 a 40 ampéres.
6 arandelas de goma para tapa.
25 botones comunes para campanilla
6 botones porcelana.
24 bujías estufa 220 W.
50 metros cable de aislación 600 volts.
95 metros caño Bergmann.
16 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora goma fina.
2 caños de descarga, filtro rápido, níquel.
50 carbones de 16 mm. para cinematógrafo.
50 carbones de 14 mm. para cinematógrafo.
24 carbones de 8 x 12, para lámpara de arco.
550 metros cordón flexible 500 volts. de 1 m.
10 metros cordón flexible 500 volts. de 7 m.
30 fusibles aéreos para líneas.
2070 lámparas filamento metálico 16 a. a 220 volts.
700 lámparas filamento metálico 32
1 lámpara filamento metálico 1000. volts.
79 lámparas filamento metálico 200 a 300.
190 lámparas filamento metálico 50 a 100.
30 llaves Hart. 5 y 6 ampéres.
6 llaves a dos puntos.
6 llaves a tres puntos.
18 llaves unipolares.
32 Porta-lámparas sin llave.
33 porta-lámparas con llave.
15 porta-tulipas.
9 pantallas porcelanas.
42 porosos Nº 2.
165 pilas secas «Hellensen» 4 W.
300 prensa hilos de dos.
6 perillas para luz.
6 perillas para timbre.
5 placas fusibles de 20 ampéres.
5 placas fusibles de 30 ampéres.
112 rosetas fusibles.
25 rosetas de madera.
13 rosetas de porcelana.
9 kilos sal amoníaco.
12 rosetas para cielorasos.
50 rosetas surtidas.
35 tomacorrientes 6 ampéres.
36 tapones fusibles 10 ampéres.
3 tuvos de descarga.
1 transformador de corriente de 220 W. 14 W.
12 vasos para pilas Nº 2.
6 ventiladores giratorios para mesa
9 velas para filtro rápido.
68 zines para pilas.

Artículos de librería y útiles de escritorio

15 docenas almohadillas «Contador», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 1.
5 docenas anotadores cuadriculados 60 hojas cada uno.
10 docenas apretadores de resorte niquel.
10 docenas atriles de hierro para lapiceras.
3 baños para humedecer trapos de copiar «Eureka».
15 docenas block «Contador», Nº 636.
5 docenas block papel de hilo rayado para cartas.
2 docenas block sin raya para máquina.
100 biblioratos «Soennecken».
10 juegos borra tinta «Eureka».
100 cajas borradores para pizarrón.
50 docenas broches S. 1 en caja.
50 docenas broches S. 2 en caja.
40 docenas broches S. 3 en caja.
40 docenas broches S. 4 en caja.
40 docenas broches S. 5 en caja.
40 docenas broches S. 6 en caja.
40 docenas broches S. 7 en caja.
50 canastos de alambre para papeles.
100 carpetas de hule para escritorio Nº 2876.
2 carpetas de cuero Nº 1715.
50 hojas cartulina para copiar impermeable tamaño oficio.
100 resmas cartulina para legajos varios colores.
110 docenas cinta negra de copiar comunes negra o violeta «Underwood».
110 docenas cinta negra de copiar y «Revilo».
110 docenas cinta negra de copiar «Monarch».
110 docenas cinta negra de copiar «Continental».
110 docenas cinta negra de copiar «Royal».
110 docenas cinta negra de copiar «Remington».
110 docenas cinta negra de copiar «Smith».
110 docenas cinta negra «Hammond», de copiar
1 copiador Nº 1957.
1 copiador Nº 956.
100 copiadores de 500 hojas tamaño oficio.
3 cortapapel.
25 cuadernillos papel hilo rayado «Romaní».
25 cuadernillos papel hilo cuadriculado.
1.000 cuadernos una raya.
300 cuadernos rayados tapas duras de 200 hojas.
500 cuadernos doble raya.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 170.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 160.
50 cuadernos caligrafía «Berg», número 1 al 4.
25 cuadernos tapas cartón 50 hojas.
12 cuadernos tapas cartón 120 hojas.
400 cuadernos tapas cartón 100 hojas.
250 cuadernos «Diseño», varios tamaños.
200 cuadernos «San Martín».
25 docenas chinches «Contador», número 2 en cajas.
3 Destornilladores tamaño chico.
1 docena esponjas para mojadores.
1.000 etiquetas clasificación «República».
100 frascos goma líquida «Contador» Nº 3, de un litro, y pinceles.
30 docenas goma de borrar doble número 653.
60 docenas goma de borrar escritura a máquina.
12 cajas goma Nº 32 para empaquetar.
80 cajas goma A. K. A.
8 cajas goma de borrar «Venus» número 8.
30 docenas goma de borrar H. tamaño mediano.
3 cajas ganchos para papeles.
50 docenas hilo de carretes surtidos.
4 docenas hilo para coser Nº 8.
4 docenas hilo de atar color.
4 docenas hilo correo.
1 docena hilo blanco 2/6.
25 gruesas lápices Faber Nº 2.
12 gruesas lápices Faber Nº 3.

1 gruesa lápices de tinta Nº 1228.
2 gruesas lápices Nº 7067.
1 gruesa lápices Nº 2400.
10 gruesas lápices «Koc-I-Noor».
2 gruesas lápices «Canciller» Nº 2001.
10 gruesas lápices «Koo-I-Noor».
5 gruesas lápices ordinarios.
15 gruesas lápices azul-colorado número 7067.
1 gruesa lápices azul Nº 7056.
2 gruesas lápices «England Bank»
10 cajas lápices de pizarra.
1 gruesa lápices guardas puntas.
50 docenas lápices tinta.
2 docenas lápicerass Nº 400.
1 docena lapiceras Nº 1010.
1 docena lapiceras Nº 265.
15 gruesas lapiceras ordinarias.
25 gruesas lapiceras comunes.
10 docenas limpias plumas de loza, pincel cerda.
50 docenas lacre en panes.
2 cajas lacre «Ministro».
50 docenas lacre en barritas.
3 libros Nº 139 de inasistencia de 50 pliegos.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 1.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 2.
50 libros de lectura A. Ferreyra «Aventuras de un niño».
50 libros J. J. Berutti morales e instructivos, última edición.
50 libretas de clasificaciones «República».
350 libretas tapas de hule Nº 75 y 80.
15 libretas grandes de cuentas.
200 gramos munición de vidrio.
100 mojadores de loza con esponja de caucho.
1 docena mojadores de vidrio rotativos número 7127.
50 mojadores de loza con esponja.
60 oficio paños para copiar.
100 resmas papel para block.
27 resmas papel rayado «Romaní».
50 resmas papel oficio rayado «Romaní».
25 resmas papel oficio cuadriculado.
15 resmas papel oficio liso «Romaní».
50 resmas papel máquina de escribir tamaño oficio.
5000 hojas papel máquina de escribir «Contador», en paquetes de 100.
12 hojas papel doble oficio 46 x 72 de kg. de peso.
50 resmas papel oficio ordinario.
10 resmas papel para cuenta dos columnas.
12 resmas papel oficio para cuentas tres columnas.
10 resmas papel oficio para cuentas cuatro columnas.
12 resmas papel para contabilidad.
20 resmas papel para embalar blanco «Barrilete».
600 pliegos papel para envolver color madera.
10 resmas papel fino imitación tela tamaño oficio.
100 resmas papel para máquina «Underwood».
20.000 hojas papel carbónico azul o violeta.
30.000 hojas papel para múltiples, copias, hojas tamaño oficio.
5.500 hojas papel secante verde.
17.000 hojas papel secante, grís, tamaño grande.
25 resmas papel oficio ordinario sin rayas.
10 blocks papel para cartas, de hilo.
10 resmas papel secante rosa contador.
5 resmas papel secante blanco.
100 resmas papel para impresiones generales.
25 resmas papel Romaní 1a abierto.
24 resmas papel para carta común rayado.
150 hojas papel «Canso», calidad superior hojas grandes.
500 hojas papel de aceite para copiadores.
6.000 hojas papel de seda blanco hojas grandes.
2 docenas papel higiénico paquete o rollo.
1 docena papel engomado.
25 pinceles para copiadores.
60 docenas cajas plumas Nº 516 Leonardt caja de 144.
85 docenas cajas plumas Nº 341 Perry caja de 144.
3 docenas cajas plumas Nº 183, doradas de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 88 E. F. caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 2.300 caja de 144.
15 docenas cajas plumas Nº 335, caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 521, caja de 144.
50 docenas cajas plumas Nº 505, caja de 144.
5 docenas cajas plumas «Albert».
5 docenas punzones.
20 docenas raspadores Royer.
25 tarros pasta Staffods tamaño grande.
12 perforadores Soennecken.
25 pizarras cuadriculadas Faber.
3 registradores 144 A.
15 reglas cantos de bronce, tamaños medianos.
200 reglas tamaño surtido.
12 docenas secadores Soennecken 85.
500 sobres blancos 418.
500 sobres blancos 80.
1000 sobres blancos 282.
500 sobres blancos 501.
300 sobres azules de hilo.
50000 sobres blancos oficio.
200 sobres blancos 829.
200 sobres blancos 830.
200 sobres blancos 803.
1000 sobres de tela grandes.
1000 sobres de tela, medianos.
100 sobres blancos 115.
25000 sobres blancos para cartas y tarjetas.
100 sobres blancos sin número.
50000 sobres comerciales azules.
50 docenas frascos tinta negra «Stephens», frascos de 1 litro.
3 docenas frascos tinta violeta 163 para sello.
5 docenas frascos tinta azul para sello.
1 docena frascos, tinta negra. 66 para sello.
5 docenas frascos, tinta azul para sellos de metal.
8 docenas frascos tinta carmín Stephens.
20 docenas frascos tinta negra «Pelikan», 4001, frasco de 1 litro.
5 docenas frascos tinta negra «Pelikan» 3001, frascos de 1 litro.
1 litro tinta azul copiar «Canciller».
10 docenas frascos tinta copiar «Stephens», frasco de 1 litro.
2 docenas frascos tinta copiar «Antoine», frasco de medio litro.
2 tinteros especiales 3977.
10 tinteros de vidrio común.
1 tintero de vidrio con tapa metálica.
50 tinteros «Soennecken» de una tinta.
500 tinteros de loza para pupitre.
150 tinteros de plomo recubiertos de loza, tamaño común.
300 telas para copiadores.
300 cajas tiza blanca para escuela, caja de una gruesa.
60 cajas tiza colores, caja de una gruesa.
5 docenas anotadores cuadriculados de 30 hojas cada uno.
4 gruesas goma labor, grandes.
8 cajas papel y sobre Nº 2225.
25 docenas chinches contador Nº 3 en caja.
3 esponjeras de vidrio.
100 paquetes tinta negra, en polvo.
50 cajas compases para dibujo.
12 compases de madera para pizarrón.
5.000 marbetes chicos.
4 mapas República Argentina, con referencias.
2 mapas América del Sud.
1 mapa Europa.
1 resma papel inglés.

Farmacia, droguería etc.

36 kilos aceite de almendra, dulces.
6 kilos aceite de beleño.
1200 gramos aceite de Cade.
120 gramos aceite de anilina.
60 gramos aceite de Crotón.
120 gramos aceite de cedro.
600 gramos aceite de Chaulmoogra
30 gramos aceite gris.
135 kilos aceite de hígado de bacalao.
6 kilos aceite de lino.
120 kilos aceite de oliva.
94 kilos aceite de ricino.
1200 gramos aceite de esencial de anis.
240 gramos aceite de esencial de azahar.
120 gramos aceite de esencial de bergamota.
600 gramos aceite de esencial de canela Ceylán.
600 gramos de aceite de esencial de clavos de olor.
1200 gramos aceite de esencial de eucaliptus.
120 gramos aceite de esencial de geranio.
1200 gramos aceite de esencial de lavanda.
1800 gramos aceite de esencial de limón.
1800 gramos aceite de menta piperita.
180 gramos aceite de naranjos.
600 gramos aceite de romero.
60 gramos aceite de rosas.
300 gramos aceite de sándalo.
600 gramos aceite de tomillo.
120 gramos aceite de timo blanco.
10 kilos aceite de sésamo.
66 kilos aceite de trementina.
600 gramos de aceite de trementina ozonizada.
1800 gramos aceite de trementina. Wintergreen.
72 ampollas aceite alcanforado.
180 gramos acetona.
31 kilos ácido acético.
300 gramos acetato de amonio.
6 gramos ácido arsenioso.
600 gramos ácido benzoico.
151 kilos ácido bórico.
67 gramos ácido cítrico.
6 gramos ácido clorhidríco puro.
120 gramos ácido crómico.
30 kilos ácido clorhídrico comercial
60 gramos ácido crisofánico.
300 gramos ácido fosfórico.
600 gramos ácido gaiico.
1 kilo ácido fénico.
400 gramos ácido láctico.
7 litros ácido nítrico puro.
36 litros ácido nítrico comercial.
30 litros ácido oxálico.
3 litros ácido pirogálico.
1300 gramos ácido pícrico.
300 gramos ácido sulfosalicílico.
850 gramos ácido salicílico.
300 gramos ácido sulfofénico.
6 litros ácido sulfúrico puro.
30 litros ácido sulfúrico comercial.
120 gramos ácido sulfo-onílico.
30250 gramos ácido tánico.
18 litros ácido tartárico.
60 gramos ácido tricloracético.
6 kilos ácido tímico.
650 gramos acónito, hojas.
600 gramos acónito, raíces.
6 kilos aconitina cristalizada.
18 gramos acoína.
12 kilos adormideras, fruto.
6 gramos adormideras, flor.
60 gramos agaricina.
600 gramos adrenalina (sol. 1 x 1000),
1200 gramos agar-agar.
360 litros agua destilada.
12 litros agua de anís, estrellado
37 litros agua de azahar.
12 litros agua de canela.
18 litros agua de eucaliptos.
18200 gramos agua de laurel cerezo
18 litros agua de melisa.
12 litros agua de menta pipérita.
12 litros agua de rosas.
12 litros agua de yema de pino.
126 litros de agua oxigenada «Poulenc».
6 litros agua de Colonia.
36 litros agua de Hungaría.
36 litros agua de Janos.
19 kilos alcanfor.
750 gramos alcanfor bromuro.
700 gramos alcoholaturo raíz acónita.
353 litros alcohol a 95º (rectificado)
500 gramos alcohol alcanforado.
12 gramos alcohol absoluto.
260 gramos alcohol meliza compuesto
12 gramos alcohol trementina compuesto.
300 gramos airol.
600 gramos almendras amargas.
1200 gramos almendras dulces.
54 kilos almidón en polvo.
5 kilos almizcle.
700 gramos aloe socotrino.
3 kilos altea raíz.
3 kilos altea en polvo.
300 gramos alumnol.
6 kilos alumbre.
6 kilos alumbre calcinado.
31 kilos alquitrán vegetal.
19 litros amoníaco.
1500 gramos amoníaco benzoato.
2100 gramos amoníaco bromuro.
300 gramos amoníaco sulfocianuro.
3 litros amoníaco carbonato.
300 gramos amoníaco valerianato.
600 gramos amoníaco cloruro.
300 gramos amoníaco yoduro.
300 gramos amilo nítrica.
3060 gramos analgesina (antipirina)
30 gramos anhídrido arsenioso.
3 kilos anís estrellado.
3 kilos aniodol.
600 gramos antiferina.
300 gramos antimonio óxido blanco.
1500 gramos angélica, raíz.
300 gramos antimonio y potasio tartrato.
600 gramos antimonio trisulfuro.
1750 gramos antipirina.
6 gramos apormofina clorhidrato.
4 litros árnica flores.
600 gramos aristol.
9 kilos arroz en polvo.
300 gramos arrbenal.
600 gramos asafética.
60 gramos argirol.
12 gramos aspidospermina.
60 cajas arzeno benzol Billon.
4510 gramos aspirina.
12 gramos asparragina.
14 gramos atropina sulfatoneutro.
600 gramos azafrán.
30 kilos azufre sublimado.
6 kilos azufre lavado (flor de azufre).
6 kilos azufre precipitado.
36 kilos azufre en barras.
8 kilos azufre en polvo.
3 kilos azufre yoduro.
310 gramos azul de metileno.
600 gramos anilina azul.
30 gramos atoxil.
600 gramos bálsamo de Copaíba.
600 gramos bálsamo anodino.
600 gramos bálsamo del Perú.
600 gramos bálsamo católico.
2400 gramos bálsamo de tolú.
6 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Canadá.
12 litros bálsamo de Fioravanti.
3 kilos bario cloruro.
600 gramos belladona, hojas.
25 gramos belladona, en polvo.
600 gramos belladona raíz.
3 litros benjuí.
3 kilos borraja, flores.
4 litros bencina.
600 gramos betol.
12 kilos bufach.
3100 gramos bismuto salicilato.
1500 gramos bismuto fosfato soluble.
3 kilos bismuto subgalato.
32 kilos bismuto subnitrato Poulenc
300 gramos bismuto loretinato.
300 gramos bromo.
150 gramos bromoforno.
600 gramos borol.
1250 gramos cafeína.
72 gramos cafeína, ampollas.
600 gramos cafeína, citrato.
720 gramos cafeína clorhidrato.
300 gramos cafeína valerianato.
80 kilos calcio carbonatado.
600 gramos calcio cloruro, puro.
600 gramos calcio clorhidrofosfato.
2100 gramos calcio fosfato puro.
1500 gramos calcio lactato.
1500 gramos calcio fosfato tri.
1500 gramos calcio lacta fosfato.
2250 gramos calcio glicerofosfato.
600 gramos calcio hipofosfito.
3 kilos calcio óxido.
6 kilos canela Ceylán.
150 gramos cantáridas.
850 gramos calomel.
60 gramos cacodilato (hierro).
6 kilos carbón animal.
6 kilos cabón vegetal.
500 gramos carbón de Belloc.
3 kilos cardamomo.
120 gramos carmín.
1500 gramos cáscara sagrada.
3 kilos cáscara sagrada en polvo.
300 gramos cascarilla.
150 gramos castoreo.
150 gramos catecú.
18 kilos cebada.
3 kilos celoidina.
6 kilos cera amarilla.
6 kilos cera blanca.
600 gramos chinosol.
300 gramos cicuta, hojas.
3 kilos clavos aromáticos.
60 gramos crotón cloral.
850 gramos cloral hidrato.
3 litros cloroformo anestésico en ampollas.
12 litros cloroformo común.
300 gramos cobre acetato.
3 kilos cobre sulfato.
250 gramos coca, hojas.
300 gramos cocaína pura.
455 gramos cocaína clorhidrato.
600 gramos cochinilla gris.
360 gramos codeína.
60 gramos codeína fosfato.
6 gramos colchicina.
90 gramos codeína sulfato.
700 gramos colodión elástico.
60 gramos colargol.
600 gramos colodión.
600 gramos cólchico bulbo.
600 gramos cólchico semillas.
18 kilos colofonia.
600 gramos colombo raíz.
600 gramos clavos de olor.
1500 gramos citrato hierro amoniacal.
1 gramo clorhidrato atropina.
600 gramos coloquíntidas.
600 gramos condurango.
600 gramos cuerno de ciervo calcinado.
600 gramos convalaria.
600 gramos coriandro semillas.
300 gramos cornezuelo de centeno.
36 kilos cremor de tártaro.
3200 gramos creosota vegetal.
300 gramos creosoto vegetal en cápsulas.
3 kilos creosota carbonato.
4500 gramos cuasia amarga.
185 kilos creolina.

6 gramos cuasina cristalizada.
60 gramos criogenina.
600 gramos cubeba en polvo.
60 gramos crisarobina.
22 kilos creta preparada en polvo.
3 kilos dextrina.
600 gramos digital hojas.
30 gramos duboisina clorhidrato.
625 gramos digital polvo.
600 gramos dulcamara.
6 gramos digitalina morfa.
6 gramos digitalina cristalizada.
16 frascos digitalina Mialhe.
600 gramos Diastasa.
300 gramos diuretina.
220 gramos dionina.
150 gramos electrargol.
30 gramos elaterina.
12 gramos emetina.
1200 gramos emplasto adhesivo.
12 metros emplasto en tela.
300 gramos emplasto de cantáridas
600 gramos emplasto jabonoso.
600 gramos emplasto mercurial.
6 metros emplasto mercurial en tela
12 litros esencia de trementina.
6 metros emplasto salicilato en tela
600 gramos enebro bayas.
350 gramos ergotinina.
10 gramos eosina.
300 gramos escomonea resina.
300 gramos escomonea raíz, en polvo.
300 gramos escila en polvo.
6 gramos escopolamina bromhidrato
12 gramos eserina salicilato.
12 gramos eserina sulfato neutro.
1500 gramos espino cerval zumo.
20 gramos esparteína sulfato.
3 kilos esperma ballena.
12 kilos estramonio hojas.
12 kilos estigma maíz.
20 gramos estricnina sulfato.
12 gramos estricnina pura.
300 gramos estrofantus semillas.
300 gramos estroncio lactato.
60 gramos estroncio bromuro.
600 gramos estroncio yoduro.
6 cajas eter anestésico en ampollas
6 cajas éter.
18 litros éter sulfúrico.
3 litros éter de petróleo.
1200 gramos eucaliptol.
300 gramos eurofeno.
3500 gramos eucaliptos hojas.
600 gramos euforbio.
300 gramos de exalgina.
300 gramos euquinina.
60 gramos extracto de acónito.
60 gramos extracto de amapolas.
60 gramos extracto alcohólico de raíces.
60 gramos extracto de achicoria.
30 gramos extracto de ajenjo.
120 gramos extracto de beleño.
610 gramos extracto de belladona.
120 gramos extracto de catecú.
120 gramos extracto de cubebos.
100 gramos extracto de Cannabis indical (alc.).
300 gramos extracto de cáscara sagrada.
60 gramos extracto de cicuta.
60 gramos extracto de cólchico.
60 gramos de extracto de coloquíntidas.
60 gramos de extracto de cornezuelo de centeno (alcohol).
325 gramos ergotina Bonjean.
60 gramos extracto de escila alcohólico.
400 gramos ergotina Iwon.
1200 gramos extracto de genciana.
60 gramos extracto de guayaco.
350 gramos extracto de helecho macho, etéreo.
120 gramos extracto ipeca alcohólico
60 gramos extracto de nuez vómica alcohólico.
60 gramos extracto de opio.
1200 gramos extracto de quina calisaya.
660 gramos extracto de quina gris.
60 gramos extracto de quina roja.
700 gramos extracto de ratania.
1500 gramos extracto de regalis.
300 gramos extracto de ruibarbo.
300 gramos extracto de valeriana alcohol.
60 gramos extracto de fluido de Belladona.
300 gramos extracto de buchú.
500 gramos extracto de coca.
600 gramos extracto de colombo.
300 gramos extracto de condurango.
300 gramos extracto de cusia.
350 gramos extracto de hamamelis virgínica.
300 gramos extracto de hidrastis canadensis.
300 gramos extracto de ipeca.
600 gramos de extracto de Kola.
300 gramos de extracto de cobelia.
60 gramos de extracto de nuez vómica.

700 gramos extracto de bálsamo tolú.
300 gramos extracto de pichí.
6 kilos extracto de polígala.
60 kilos extracto de quebracho, corteza.
1500 kilos extracto de quina, amarilla.
1550 kilos extracto de quino.
600 kilos extracto de ratania.
600 kilos extracto de ruibarbo.
300 kilos extracto de sen.
600 kilos extracto de zarzaparilla.
300 kilos de evonimina.
300 kilos de fenacetina.
3030 kilos fenolftoleína.
64 kilos formol.
600 pastillas formolina.
60 kilos fenol puro.
6 cajas fibrotisina Mendel Essen.
30 gramos flovoglina.
30 gramos fuchsina.
6 kilos gelatina.
600 gramos gengibre.
165 kilos glicerina.
30 gramos goma amoniaco.
60 gramos gabet.
60 gramos giemza.
4500 gramos goma arábiga entera.
14 kilos goma arábiga, polvo.
300 gramos goma gutta.
300 gramos goma sandaraca.
690 gramos goma tragacanta.
6 kilos genciana polvo.
3 kilos genciana raíz.
1530 gramos gotas amargas Beaumé.
300 gramos gotas negras inglesas
3 kilos granada corteza.
1500 gramos granada raíz.
60 kilos de grasa de cerdo.
120 gramos guayaco.
600 gramos gomenol.
120 gramos guayaco resina.
2 kilos guayacol.
300 gramos guayacol carbonato.
120 metros guttapercha luminada.
600 gramos hamamelís virgínica.
1500 gramos hierro amonaquial (citrato).
60 gramos hierro arseniato.
300 gramos emotaxilina.
600 gramos hierro fosfato.
600 gramos hierro carbonato.
600 gramos hierro hidrato.
850 gramos hierro glicerofosfato.
600 gramos hierro yoduro (soluc.)
600 gramos hierro hipofosfito.
600 gramos hierro lactado.
600 gramos hierro pirofosfato citro amoniacal.
300 gramos oxalato proto.
600 gramos hierro porfirizado.
3 litros hierro percloruro líquido.
600 gramos hierro valerianato.
600 gramos hierro protocloruro (líquido).
5 litros hierro proto yoduro.
600 gramos hierro potasio tartrato.
600 gramos hierro quinina citrato.
300 gramos hierro reducido.
600 gramos hierro limaduras.
3 kilos hierro sulfato.
300 gramos hermofenil.
3 kilos hinojo fruto.
300 gramos hemoglobina polvo.
120 gramos hitnal.
30 gramos heroína clohidrato.
600 gramos hidroquinona.
4 kilos Ictiol.
600 gramos ipecacuana.
300 gramos ipecacuana en polvo.
300 gramos ipeca sin emetina.
30 gramos ipeca en polvo.
6 kilos jarabe de codeína.
6 kilos jarabe de naranjas amargas
6 kilos jarabe yoduro de hierro.
6 kilos jarabe de morfina.
12 litros jarabe de tolú.
3 kilos jabón amigdalino.
50 kilos jabón windsor o de coco.
600 gramos jabón animal.
20 kilos jabón de Marsella.
600 gramos jabón negro.
3 kilos jabón verde.
3 kilos jabón de arena.
6 kilos jabón sulfuroso Riegger.
600 gramos Jaborandí hojas.
300 gramos Jalapa, raíz.
400 gramos Jalapa, en polvo.
600 gramos Kola, semilla.
1200 gramos Kola semilla, en polvo
600 gramos Kaolín.
300 gramos Kousso, polvo.
300 gramos Kamala.
7 kilos Licopodio.
300 kilos lactofenina.
55 kilos lino semilla.
55 kilos, lino en polvo.
6 kilos liquen islándico.
600 gramos licetol.
3 litros licor de Fowler.
75 litros lisol.
1500 gramos litio carbonato.
600 gramos litio bromuro.
600 gramos litio salicilato.
600 gramos litio citrato.

600 gramos lobelia inflata.
12 cajas lactobacilina «Le Ferment».
600 gramos lupolina.
300 gramos lecitina.
60 gramos lactucario.
600 gramos lirio de Florencia.
1 litro linimento de Stockes.
1 litro linimento óleo calcáreo.
6 litros láudano Sidenhan.
24 kilos lactosa.
72 docenas laminaria.
13 kilos lanolina.
1500 gramos levadura cerveza.
6 kilos llantén, hoja.
55 kilos magnesia calcinada.
35 kilos magnesia carbonato.
1500 gramos magnesia peróxido.
18 kilos magnesia citrato.
36 kilos magnesia citrato efervescente.
1500 gramos magnesia glicerofosfato.
76 kilos magnesia sulfato.
1500 gramos magnesia salicilato.
6 kilos hidrato.
3 kilos maná.
7 kilos manteca de cacao.
1.500 gramos manita.
2 kilos mentol.
300 gramos metol.
3 kilos mercurio metálico.
150 gramos mercurio bisulfato.
300 gramos mercurio cianuro.
150 gramos mercurio sulfuro rojo.
300 gramos mercurio proto cloruro.
1.500 gramos mercurio bicloruro.
60 gramos mercurio proto yoduro.
60 gramos mercurio nitrato ácido.
75 gramos mercurio biyoduro.
65 gramos mercurio óxido amarillo.
60 gramos mercurio óxido amarillo. rojo.
3 kilos mercurio oxicianuro.
60 gramos mercurio sulfato.
60 gramos mercurio salicilato.
110 moscas de Milán.
12 kilos miel de abejas.
6 kilos miel rosada.
300 gramos mesotano.
600 gramos mirra.
300 gramos morfina en ampollas.
150 gramos morfina acetato.
180 gramos morfina clorhidrato.
60 gramos morfina sulfato.
43 kilos mostaza en polvo.
12 kilos metilo salicilato.
18 kilos manzanilla (flor de).
12 kilos malvas (hojas).
3 kilos malvas flores.
600 gramos melisa (hojas).
9 kilos menta piperita (hojas).
3 kilos musgo de Córcega.
600 gramos naftalán.
22 kilos naftalina.
1.500 gramos naftol beta.
4.650 gramos naftol benzoato.
30 gramos napelina.
3 kilos naranjas amargas (corteza)
30 gramos narceína.
600 gramos nuez vómica, rasura.
50 gramos nuez vómica, polvo.
200 gramos novocaína.
6 kilos nogal (hojas).
150 gramos nitro glicerina (solución al 100).
60 gramos ovarina.
600 gramos opio.
650 gramos opio en polvo.
60 gramos oropimente.
3 kilos orozú.
300 gramos ortoformo.
600 gramos pancreatina.
600 gramos papaína.
12 hojas papel cantaridado Smith.
1.500 hojas papel filtro.
60 hojas papel nitrado.
300 hojas papel pergamino.
300 hojas papel sinapismo.
60 kilos papel de despacho.
300 gramos parafina.
250 tubos pastillas bicloruro mercurio.
600 gramos pepsina (clorhídrica).
3 kilos pastillas clorato de potasio.
600 gramos peptona seca.
600 gramos pastillas formalina.
3 kilos pez de Borgoña.
6 cajas pastillas oxilita.
3 kilos pichí.
20 gramos pelletierina sulfato.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
6 gramos pepsina amilácea.
600 gramos piridina.
400 gramos pepsina nostra.
700 gramos plata nitrato cristalizado.
3 kilos piedra pómez bruta.
700 gramos plata nitrato fundida en cilindros.
3 kilos piedra pómez polvo.
6 kilos plomo acetato.
6 kilos pilocarpina nitrato.
6 kilos plomo acetato líquido.
300 gramos piperacina.
60 gramos plomo yoduro.
60 gramos plomo carbonato.
60 gramos plomo deutóxico.

2 kilos padofilina.
15 kilos polígala raíz.
8 kilos pomada mercurial simple.
12 kilos pomada mercurial doble.
6 kilos pomada Hermerik.
6 kilos potasio bitartrato.
3 kilos potasio acetato.
6 kilos potasio borotartrato.
300 gramos potasio arseniato.
9 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio bicarbonato.
150 gramos potasio cromato neutro.
6 kilos potasio carbonato puro.
150 kilos potasio carbonato comercial.
20 kilos potasio clorato.
6 kilos potasio cianuro.
6 kilos potasio bicromato.
600 gramos potasio hidrato.
600 gramos potasio y sodio tartrato.
17 kilos potasio yoduro.
6 kilos potasio nitro puro.
100 gramos potasio nitrato.
5 kilos potasio permanganato.
65 kilos potasio sulfato.
6 kilos potasio sulfito.
120 kilos potasio sulfuro.
600 gramos potasio sulfocianuro.
500 gramos protargol.
1 kilo polvos de Dower.
3 kilos piramidón.
60 gramos quermes mineral.
9 kilos quillay.
9 kilos quina calisaya.
600 gramos quina gris.
600 gramos quina roja.
60 gramos quinina bicloruro.
300 gramos quinina bisulfato.
300 gramos quinina etilcarbonato.
750 gramos quinina clomhidrato.
300 gramos quinina tanato.
700 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina formiato.
3 kilos quinina sulfato.
60 gramos quinina pura.
600 gramos quinina valerianato.
600 gramos quinina salicilato.
300 gramos quinina clohidrosulfato.
3 kilos ratania raíz.
2 kilos ruibarbo raíz.
2 kilos ruibarbo en polvo.
3 kilos regaliz polvo.
3.200 gramos resorcina.
300 gramos resina.
600 gramos rosas rojas.
600 gramos sabina.
30 gramos sacarina.
300 gramos salofeno.
6 kilos salol.
3 kilos saúco flores.
3 kilos saúco ungüento.
60 gramos salicina.
1.500 gramos salvi ofinal.
300 gramos salipirina.
60 tubos salvarsán.
50 gramos santonina pura.
30 gramos santonina semillas.
4 kilos sen, hojas.
600 gramos sasafrás, corteza.
36 cajas sinapismos «Rigolleau».
30 gramos sodio arseniato.
1.500 gramos sándalo cetrino.
150 gramos safranina.
6 kilos sodio clorato.
21 kilos sodio benzoato.
17 kilos sodio bromuro.
600 gramos sodio acetato.
60 kilos sodio bicarbonato.
14 kilos sodio borato.
200 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio carbonato puro.
150 kilos sodio carbonato comercial.
600 gramos sodio clorato.
30 gramos sodio cinamato.
1.500 gramos sodio cloruro.
15 kilos sodio hiposulfito.
600 gramos sodio fosfato.
300 gramos sodio fluoruro.
2 kilos sodio glicerofosfato.
600 gramos sodio hidrato.
600 gramos sodio nucleinato.
600 gramos sodio hipofosfito.
1.600 gramos sodio yoduro.
300 gramos sodio yodato.
3 kilos sodio potasio tartrato.
3 kilos sodio nitrato.
5 kilos sodio salicilato.
600 gramos sodio nitrito.
135 kilos sodio sulfato.
300 gramos sodio metilarseniato.
300 gramos sodio sulforicinato.
300 gramos sodio vanadato.
36 cajas soda refrescante.
700 gramos sulfonal.
300 gramos stovaina.
85 frascos suero Antidiftérico.
600 gramos taca diastasa.
67 kilos talco de Venecia.
6 kilos tártaro emético.
30 kilos tamarindo fruto.
12 kilos tamarindo pulpa.
6 kilos tanalbina.
12 tubos tubo de drenaje.
60 metros tubo de goma irrigador.
300 gramos turbit vegetal.
2 kilos thiocol.

1.500 gramos taníjeno.
2 kilos terpina hidrato.
12 frascos tuberculina.
600 gramos terpinol.
300 gramos trional.
650 gramos teobromina.
600 gramos tigenol.
14 kilos tilo, flores.
30 gramos tirorlina polvo.
3 kilos tintura de acónito.
3 kilos tintura de áloes.
3 kilos tintura de anís verde.
3 kilos tintura de odenia.
6 litros tintura de árnica.
3 litros tintura de asofétida.
2 litros tintura de bálsamo tolú.
3 litros tintura de belladona.
1.500 gramos tintura de beleño.
1.500 gramos tintura de benjuí.
600 gramos tintura de benjuí compuesto.
1.590 gramos tintura de boldo.
600 gramos tintura de cálamo aromático.
4 kilos tintura de canela.
600 gramos tintura de cantáridas.
1.500 gramos tintura de cardomomo compuesto.
1.500 gramos tintura de cardomomo simple.
600 gramos tintura de catecú.
2 litros tintura de coca.
1.200 gramos tintura de cochinilla.
600 gramos tintura de cólchicos bulbos.
1.500 gramos tintura de cólchicos semillas.
1.500 gramos tintura de coloquíntida.
600 gramos tintura de colombo.
600 gramos tintura de condurango.
600 gramos tintura de cuasia.
600 gramos tintura de digital.
600 gramos tintura de exila.
650 gramos tintura de extrofantus.
1.600 gramos tintura de eucaliptus.
3 kilos tintura de genciana.
1.500 gramos tintura de gengibre.
600 gramos tintura de ipeca.
35 litros tintura de yodo.
1.500 gramos tintura de jaborandí.
5 kilos tintura de jalapa compuesta
3 kilos tintura de jalapa simple.
7 kilos tintura de kola.
2 kilos tintura de lobelia.
1.500 gramos tintura de mirra.
600 gramos tintura de mostaza.
3.500 gramos tintura de naranjas amargas.
700 gramos tintura de nuez vómica.
600 gramos tintura de nuez agallas.
1.600 gramos tintura de opio.
6 kilos tintura de polígala.
10 kilos tintura de quina.
3 kilos tintura de quillay.
3 kilos tintura de ruibarbo.
1.500 gramos de tintura de bálsamo.
900 gramos tintura de valeriana.
300 gramos timol.
1.500 gramos trementina de Venecia
60 gramos tripsina.
2.200 gramos urotropina.
300 gramos urètano.
1.500 gramos uva ursi hojas.
300 gramos urano acetato.
1.500 gramos valeriana raíz.
85 kilos vaselina blanca Chesebourough.
120 kilos vaselina amarilla.
3 kilos vaselina líquida.
68 gramos veratrina.
600 gramos veronal.
600 gramos valetriana rizoma.
30 gramos vainillina.
3 kilos violeta, flores de.
15 litros vinagre aromático.
3 kilos xilol.
3 kilos yeso de París.
600 gramos yodol.
300 gramos yodisipín al 10 por ciento
4 kilos yodo sublimado.
4.200 gramos yodo metálico.
2 kilos yodoformo.
60 gramos zichl.
600 gramos zinc cloruro.
3 kilos zinc fundido.
10 kilos zinc óxido.
300 gramos zinc fosfuro.
2.100 gramos zinc sulfato.
600 gramos zinc permanganato.
300 gramos zinc valerianato.
300 gramos zinc sulfofenato.
3 kilos zarzaparrilla, raíz.
3 kilos zarzaparrilla, corteza.
3 agitadores (surtidos).
60 agujas para suturas.
135 agujas para inyecciones cutáneas.
8 gruesas alfileres de gancho.
500 kilos algodón hidrófilo.
54 kilos algodón boricado.
30 kilos algodón fenicado.
30 kilos algodón hidrargirado.
30 kilos algodón salicilado.
60 kilos algodón yodoformado.
300 ampollas vacías de vidrio para uso hipodérmico.

18 docenas anteojos ahumados.
12 bisturíes.
6 bolsas de oxígeno.
30 bolsas para hielo.
30 bragueros.
50 tubos crín para suturas.
2.000 cajas de cartón; redondas.
1.000 cajas de madera.
1.000 cajas de viruta.
60 tubos catgut esterelizado.
12 cápsulas de hierro.
2 cápsulas enlozadas.
9 cápsulas de porcelana.
36 juegos cánulas C. para irrigadores.
160 cuenta gotas.
24 docenas cepillos de dientes.
5 docenas cepillos de mano.
7.000 corchos para frascos, surtidos.
4 docenas embudos de vidrio.
4 docenas espátulas de hueso y acero (surtidas).
60 metros franela blanca.
300 frascos goteros, surtidos.
30 frascos goteros, tapa esmerilada
600 frascos goteros, cristal.
7.000 metros gasa.
3.000 metros gasa hidrófila.
300 metros gasa yodoformada.
30 metros gutapercha laminada.
2 docenas irrigadores enlozados, 2 litros.
30 jeringas de goma (pera).
12 jeringas para inyecciones.
90 jeringas uretrales, de vidrio.
72 jeringas uretrales, de vidrio, para oídos.
600 metros lienzo para vendas.
18 piezas linón, para vendas.
5 docenas medidas de vidrio, graduadas.
1 docena medidas; de loza graduadas.
2 docenas morteros de vidrio.
1 docena morteros de composición.
24 cajas obleas Nos. 1, 2 y 3.
6 planchas de mármol.
6 piedras de loza.
144 pinceles de garganta.
72 pinceles de pelo.
18 pinceles para yodo.
36 pinzas de Pean.
18 pulverizadores para líquidos.
320 suspensorios con tiras de algodón, surtidas.
30 cajas sellos marca Tigre.
30 cajas sellos Nos. 1-2.
30 tubos seda esterelizada.
180 tarros enlozados.
12 tarros gasa (surtidos).
12 rollos tela adhesiva.
6 rollos tela emplástica.
6 rollos tela vejigatoria.
50 termómetros clínicos «Pellsier».
12 termómetros para baño.
18 tijeras curvas.
12 metros tubo de drenaje, de goma.
15 docenas vendas de Cambray de 4 x 10.
60 vasos para ventosas.
400 metros venda de Cambray 5 x 0,005.
12 varillas de vidrio.

Materiales de Construcción

10 litros alquitrán.
5 tambores aceite de linaza cocido, extranjero.
220 litros aceite de linaza cocido, extranjero.
400 latas aguarrás Pratt.
14 m^3 arena oriental fina.
18 m^3 arena oriental gruesa.
50 m^3 arena oriental fina y gruesa.
75 kilos azul de ultramar en polvo.
300 m^2 azulejos extranjeros, 15 x 15.
12 bisagras bronce pulido con perilla, 4 pulgadas.
200 litros barniz Carriage Nº 1.
3 galones barniz Carriage Nº 2.
12.400 kilos cal de Córdoba.
7.000 kilos cal viva en piedra.
3 kilos color para cal.
3.500 kilos cemento Portland.
3 kilos color para aceite.
1 docena cepillos.
1.000 kilos bleck.
200 baldosas francesas, rojas, para azotea.
1 docena esponjas.
6.000 ladrillos de cal.
6 flores para lluvia, bronce niquelado.
2.000 ladrillos máquina.
250 ladrillos refractarios.
25 kilos negro viña.
12 docenas pinceles para pintura números 8 al 16.
5 docenas pinceles para pintura, número 24.
6 docenas pinceles filetear Mután número 8, de 2 1/2 y 3 pulgadas.
4 docenas pinceles para pintura chatos, Nº 20.
1 docena pinceles para barniz, de 1 1/2, 2 1/2, 3 1/2 pulgadas.
3 tarros pintura verde.
1 tarro pintura bromandí.

18 tarros pintura blanca «Pajarito»
3 tarros pintura verde cardenillo «Pajarito».
18 m^3 polvo de ladrillos.
2 docenas pinceles cerda negra, número 24.
2 docenas pinceles cerda negra, redonda Nº 16.
3 docenas pinceles cerda negra, chatos «Gerard» Nº 35.
300 kilos pintura blanca zinc, «Pajarito».
12 tarros pintura negra.
400 kilos pintura colorada.
50 kilos pintura verde imperial.
50 kilos pintura amarilla.
40 kilos pintura azul.
30 kilos pintura de aceite.
45 kilos ripolín gris perla.
150 kilos ripolín blanco.
20 kilos ripolín colorado.
20 kilos ripolín negro.
4 tarros ripolín de 1 kilo cada uno.
600 kilos tierra refractaria buena.
40 barricas tierra romana bandera sueca.
5 barricas tierra romana fulminante.
8 kilos tierra siena colorada, cocida.
7 kilos tierra siena amarilla.
5 kilos tierra negra.
5 kilos tierra azul.
5 kilos tierra verde.
5 kilos tierra siena cocida.
5 kilos tierra siena natural.
5 kilos tierra sombra natural.
200 tejuelas refractarias de 11 1/2 x 0,23 x 0,04.
3 metros tejido para pasar cal.
2000 hojas papel de lija, hojas surtidas.
68 hojas papel de esmeril, hojas surtidas.
30 metros pino spruce 1 x 3.
100 metros pino spruce 2 x 3.
185 metros pino spruce Nº 5 de 1 x 12.
100 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (tirantes).
5 hojas pino spruce 3/4 x 12 x 14.
5 hojas pino spruce 1/2 x 12 x 13.
5 tablas pino spruce 1 x 12 x 14.
75 metros pino spruce 3 x 3 (tirantes).
75 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (alfajías).
50 metros pino tea 1 x 12.
80 metros pino tea 2 x 3.
50 metros pino tea de 3
50 metros pino tea de 3 x 4
25 metros pino tea de 3 x 6
100 metros pino tea 4 x 4 x 5.
30 metros pino blanco Nº 7 de 12 por 2 por 5.
15 hojas pino blanco Nº 7 de 1/2 por 12 por 14.
175 metros pino blanco Nº 7 de 1 por 12 x 14.
8 metros pino blanco Nº 7 de 2 x 12 x 14.
8 metros pino blanco Nº 7, de 1 1/2 x 12 x 14.
15 metros pino blanco, Nº 7, de 3/4 x 12 x 14.
5 tablas pino tea, 2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 1/2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 x 12 x 16.
5 metros cedro 2 x 14 x 14.
5 tablas cedro 1 1/2 x 14 x 14.
10 tablas cedro 1 x 14 x 14.
15 hojas cedro 1/2 x 14 x 14.
2 metros fresno 2 x 12 x 14.
2 tablas fresno 1 1/2 x 12 x 14.
5 tablas fresno 1 x 12 x 14.
5 hojas fresno 1/2 x 12 x 14.

Para la Colonia Nacional de menores varones de Márcos Paz.

8.100 kilos pan francés de 1ª.
24.300 kilos galleta de 1ª.

Carne y grasa.

40.000 kilos carne de Primera.
2.000 kilos grasa de primera en rama.
2.000 kilos grasa de primera derretida.

Los proponentes deberán remitir a los Establecimientos a proveer, para su examen y respectivos cotejos, muestras de los artículos que propongan o de aquellos que les fueran solicitados por las respectivas Direcciones. — Buenos Aires, 5 marzo de 1917. — El jefe de la Dirección Administrativa.

v-4 abril.

Instituto Nacional de Ciegos

Para el el día 12 a las 4 p. m., llámase a licitación privada para la proveeduría de los artículos siguientes:

300 kilos papel salmón 120 gramos, igual a la muestra que los inresados pueden ver en el establecimiento.
300 kilogramos papel madera 160 gramos, cortado en medida de 30 x 40
222 cuerdas de violín, primeras.
150 cuerdas de violín, segundas.
78 cuerdas de violín, terceras.
78 cuerdas de violín, cuartas.
3 cuerdas violoncello, primeras.
3 cuerdas violoncello, segundas.
3 cuerdas violoncello, terceras.
3 cuerdas violoncello, cuartas.
2 puentes de violoncello.
120 puentes de violín, varias medidas.
2 docenas pez para arco.
3 docenas clavijas, (variadas)).

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 12 del corriente mes a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local, calle Rivadavia 6293, el día y hora indicada. — El Director.

v- 12 marzo.

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha se llama a una licitación privada, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan para el próximo mes de Abril.

Almacén

Mensualmente

35 kilos azúcar Refinería Argentina; 50 kilos de arverjas chilenas 1ª; 60 kilos de garbanzos Sauco de 1ª; 36 trapos para piso tamaño grande.

Panadería

1.750 kilos pan de segunda en panes franceses de 1 kilo cada uno; 60 kilos pan de primera.

Verduras y Frutas

Diariamente

10 cabezas de ajos sanos, 3 kilos de cebollas sanas, 150 piezas de fruta de estación a saber: naranjas o bananas; 1 docena de huevos; 8 repollos grandes, y frescos; 12 ataditos verdura surtida; 1 zapallo angola.

Lavado

100 blusas brin; 300 calzoncillos; 150 calzones; 150 camisas; 350 camisetas; 20 camisas blancas; 15 cuellos; 90 colchas blancas; 48 corpiños; 350 delantales; 130 enaguas; 420 fundas; 90 guardapolvos; 450 pares de medias; 12 manteles; 600 pañuelos de mano; 50 piezas varias; 150 repasadores; 1.000 sábanas; 120 sábanas de baño; 500 servilletas; 430 toallas; 150 toallas chicas; 120 trajes de brin (saco y pantalon).

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 14 de Marzo a las 4 p. m, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local calle Rivadavia 6293, el día y hora indicada. — El Director.

v-14 marzo.

Penitenciaría Nacional.

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo abril, fijando al efecto el día 14 del corriente a las 5 p. m. para que tenga lugar.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6. p. m. Expediente 180-C.

20 kilos algodón hidrófilo:
10 kilos talco Venecia de primera.
10 kilos sulfato de magnesia.
10 kilos sulfato de soda.
1 kilo cloruro sodio puro
2 kilos goma arábiga polvo C. Erba
6 kilos magnesia calcinada pesada C. Erba.
2 kilos carbonato magnesia
1 kilo ioduro potasio
3 kilos subnitrato de bismuto
1 kilo bicarbonato soda polvo
10 kilos glicerina 30 B.
2 kilos ácido acético glacial
5 kilos ácido nítrico comercial
1 kilo ácido nítrico puro
10 kilos jabón Marsella
10 kilos papel para despacho
5 kilos yeso de París
5 kilos sulfuro potasio
2 kilos flores de tilo
2 kilos hojas de coca
500 gramos analgesina
500 gramos láudano Syd
50 gramos cacodilato de soda
50 gramos arrhenal
200 gramos thiocol «Sinónimo»
300 gramos extracto flúido bálsamo tolú
500 gramos extracto flúido bálsamo tranquilo

500 gramos extracto flúido bálsamo quina
500 gramos gotas armargas Baumé
250 gramos aspirina «sinónimo»
25 gramos codeína
25 gramos clorhidrato cocaína
50 gramos protargol patín
50 gramos clorhidrato morfina
50 gramos opio en polvo
50 gramos carbonato guayacol
250 gramos oxicianuro de mercurio
10 litros agua oxigenada
6 litros tintura de iodo Codex
6 litros éter sulfúrico
10 litros formol
1 litro tintura jalapa Cta.
2 litros bencina
3 frascos solución adrenalina F. D.
6 termómetros clínicos
3 docenas cepillos para dientes
1 docena cepillos para mano
10 docenas alfileres de seguridad
10 piezas gasa hidrófila de 40 metros cada una
100 metros de lienzo para vendas
10 metros de gutapercha laminada
10 metros de tubo de goma para irrigador
10 cajas de sellos Tigre Nº 1
2 peras de goma del Nº 0
2 peras de goma del Nº 1
2 peras de goma del Nº 3
200 frascos de 300 gramos
200 frascos de 200 gramos
200 frascos de 100 gramos
200 frascos de 60 gramos
200 frascos de 30 gramos. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — El secretario.

v-14 marzo.

Llámase a licitación, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, fijándose al efecto el día 14 del corriente Marzo a las 3.30 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Exp. 69-A.

2.250 metros de lienzo doble ancho.
5.520 metros de lienzo un ancho.
600 metros de brin de Rusia.
42 docenas de carreteles hilo blanco Nº 50, Cadena, 500 yardas cada uno.
53 gruesas de botones de hueso blanco.
1 litro de aceite de esperma para máquina.
20 cartitas de agujas «Brandes» números 1, 3 y 4.
24 gomas para devanadora de 30 mm. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — El Secretario.

v-14 marzo.

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo Abril, fijando al efecto el día 14 del corriente a las 4 pasado meridiano, para que tenga lugar.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Exp. 93 A.

300 kilos arvejas secas enteras chilenas.
200 kilos azúcar R. A. en terrones.
300 kilos garbanzos Chilenos o Tucumanos.
100 kilos pejerrey fresco y grande.
100 kilos corvina fresca y grande.
100 kilos dorado fresco y grande.
60 kilos manteca fresca.
150 docenas de huevos frescos.
1.300 repollos blancos frescos y grandes.
150 ristras de cebollas grandes, de 24 cebollas cada ristra.
50 ristras de ajos grandes, de 24 cabezas cada ristra.
40 docenas de bananas grandes y frescas. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — El Secretario.

v-14 marzo.

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo Abril, fijando al efecto el día 14 del corriente a las 4.30 pasado meridiano, para que tenga lugar.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. Exp. 350-T.

20.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, siendo el diámetro máximo de las bobinas, sin embalaje, de 75 centímetros, de acuerdo con la siguiente distribución:
7.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
9.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
4.000 kilos en bobinas de 80 centímetros.
100 kilos tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
2 cajones de bencina.
20 kilos cola de pez marca Gloria.
12 metros de paño para forrar tambores de máquina Duplex, de un metro de ancho, según muestra.
6 lápices Faber Nº 7055: azules.
6 lápices Faber Nº 7067, azules y colorados.
10 hojas de papel secante.
2 pilas secas para automóvil de cuatro y medio volts cada una.
1 lata de cinco kilos de grasa para engranajes. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — El Secretario.

v-14 marzo.

Llámase a licitación, a compañías con concesión Municipal, el suministro de energía eléctrica con destino a los Servicios de la Penitenciaría Nacional, fijándose al efecto el día 14 del corriente marzo a las 5.30 p. m, para que tenga lugar.

Las propuestas deberán presentarse para que puedan ser tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 5 p. m. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — El Secretario.

v-14 marzo.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Abril, de los artículos que a continuación se expresan:

Mercado

5.000 kilos de verdura fresca de estación.
682 docenas de fruta fresca de estación.

Almacén

900 kilos de arroz «Bremen».
700 kilos de azúcar «Tucumana» de segunda.
65 kilos de azúcar R. A. en terrones o pancitos.
230 kilos arvejas secas, enteras.
230 kilos garbanzos de 1ª.
320 kilos de lentejas de primera.

Café

140 kilos de café «Brasil» de 2ª molido.

Ferretería

10 docenas de cepillos Nº 3; de trevia.
1 docena de escobillones piazabal, con cabo.
5 docenas juegos de cubiertos de madera.
1 plumero buena clase; tamaño mediano.
15 docenas de hojas «Gillette».
5 kilos polvo de jabón.
15 resortes para máquina «Manno».

Librería

10 resmas papel blanco de envolver «Barrilete».
1 resma de papel cuenta de 3 columnas.
12 cajas de broches Nº 0 al 5; dos de cada número.
1 frasco de 1/4 litro tinta carmín «Stephens».
200 cuadernos de una raya.
100 cuadernos de dos rayas.
25 libros de lectura «Aventuras de un Niño» Nº 1; Andrés Ferreira.
25 libros lectura «Aventura de un Niño» Nº 2; A. Ferreira.
50 libros «Morales e Instructivas» por J. J. Berrutti.
4 frascos de un litro tinta común «Stephens».
1 frasco de medio litro tinta de copiar «Stephens».
3 cajas de plumas «Leonard» de 144 Nº 516.
3 cajas de plumas «Perry» de 144 Nº 341.

Mercería

1/2 docena de toallas grandes de filo.

Materiales de Construcción

15 tablas de pino blanco Nº 7 de 1" x 12" x 14".
25 metros alfajias pino Spruse 1 1/2" por 3".
10 metros tirantes pino Spruse de 3" x 3".
2 tablas pino blanco Nº 7 de 1 1/2" por 12" x 14".
2 tablas de pino tea de 2" x 12" por 16".

Artículos de Electricidad

1 kilo alambre para campanilla aislado con dos trenzas parafinadas.
10 lámparas filamento metálico de 100 bujías 220 W. «Osaram» o 1/2 w.
1 teléfono interno «Edison».

Farmacia

1 litro aceite de bacalao.
1 litro aceite de ricino.
5 gramos aceite grís.
1 1/2 aceite sésamo.
200 gramos ácido acético.
2 kilos ácido bórico en polvo.
100 gramos ácido cítrico.
4 litros de alcohol rectificado.
15 kilogramos algodón hidrófilo.
100 gramos antipirina.
200 gramos aspirina.
500 gramos azufre en polvo.
150 gramos bencina.
200 gramos benzoato de soda.
3 kilogramos bicarbonato soda común.
250 gramos de borato de soda.
250 gramos bromuro potasio.
50 cajas de viruta.
3 kilogramos de carbonato cal común.
250 gramos carbonato magnesia.
200 gramos clorato potasio.
50 corchos chicos.
3 litros de esencia trementina.
200 gramos éter sulfúrico común.
100 gramos extracto blanco genciana.
200 gramos extracto flúido polígala.
50 gramos extracto flúido hamamelis virginia.
200 gramos de formol.
300 metros de gasa hidrófila.
2 litros de glicerina.
250 gramos de goma arábiga.
50 gramos de guayacol.
200 gramos de iodo metálico.
300 gramos de ioduro de potasio.
18 jabones «Windsor».
50 gramos jalapa en polvo.
100 gramos láudano «Sydenan».
3 kilogramos magnesia calcinada «Erba».
2 gramos de mentol.
25 gramos nitrato plata cristalizado.
500 gramos de óxido de zinc.
250 gramos pomada mercurial doble.
100 gramos de ruibarbo en polvo.
50 gramos salicilato bismuto.
250 gramos salicilato de metilo.
100 gramos salicilato de soda.
150 gramos salol.
3 cajas de sellos Nº 1.
3 cajas de sellos Nº 2.
250 gramos subnitrato de bismuto.
2 kilogramos de sulfato de magnesia.
50 gramos de sulfato quinina.
5 kilogramos sulfato sodio común.
10 gramos de sulfonal.
1 suspensor.
2 kilogramos de talco.
25 gramos de teobromina.
50 gramos de terpina hidrato.
100 gramos de tintura canela.
50 gramos de tintura etérea valeriana.
100 gramos de tintura jalapa compuesta.
100 gramos de tintura lobelia inflata.
5 kilogramos de vaselina amarilla.

La licitación se llevará a cabo, el día 12 del corriente, a las tres de la tarde; en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles de 12 meridiano, a 6 pasado meridiano. — Marzo 6 de 1917. — El Secretario.

v-12 marzo.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados de la Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 130 arroz bremen, 37 arvejas enteras, verdes, secas; 12 azúcar R. A. en terrones; 186 azúcar tucumana de segunda; 25 fariña buena clase, limpia; 37 garbanzos; 0,500 hongos secos de primera; 35 lentejas; 3.000 piezas fruta fresca de estación, surtidas; 1.100 verdura fresca, surtida; 5.000 agua destilada; 2.000 ácido bórico en polvo; 0,500 ácido cítrico; 0,500 ácido nítrico; 0,250 aspirina; 0,150 antipirina, 2.000 almidón en polvo; 1.000 azufre, 0,200 bismuto subnitrato; 0,050 benzonafto; 0,500 cloroformo común; 0,500 coca hojas; 1.000 carbonato de magnesia; 2.000 creta precipitada, 2 docenas cajas de cartón surtidas; 2 docenas cajas de madera surtidas; 0,005 clorhidrato cocaína; 0,010 extracto nuez vómica; 1.000 esencia de trementina; 0,020 esencia de anís 0,020 esencia de limón; 0,050 esencia de menta; 0.500 estigma de maíz; 0,500 éter sulfúrico; 0,250 formol; 2.000 glicerina; 5 metros goma para irrigador; 25 metros gasa; 0,200 goma arábiga; 0,050 guayacol; 0,500 lanolina; 0,050 mentol; 1,000 magnesia calcinada; 0,500 manzanilla flores; 0,025 protargol; 0,250 potasio clorato; 0,010 pepsina amilacea; 0,010 polvos dower; 0,025 piramidón; 0,010 resorcina; 0,100 salicilato de metilo; 0,250 salicilato de sodio; 0,025 sulfato de quinina; 3.000 sulfato de sodio; 2 cajas sellos Nº 1; 2 cajas sellos Nº 2; 0,050 tintura de eucaliptus; 0,050 tintura valeriana; 0,050 tintura ipecacuana; 0,050 tintura lobelia; 0,100 tintura nuez vómica; 0,050 tintura belladona; 0,200 tintura jalapa compuesta; 0,200 tilo hojas; 2,000 talco de Venecia; 40 vendas cambrai; 0,150 yodo; 0,050 yodoformo; 0,100 zinc sulfato; necesario a la provisión de este Departamento durante el mes de Abril próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el Despacho del señor Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, e Instrucción Pública, el 12 del corriente a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Marzo 6 de 1917. — El Superintendente, accidental.

v-12 marzo.

Cuerpo Guardia Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días, y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 71, arvejas enteras, verdes y secas; 23, azúcar R. A: en terrones; 53, fariña, buena clase, limpia, 71, garbanzos, 0.500 hongos secos de primera; 53, lentejas; 3.300, verdura fresca, surtida; 0.200 acetato plomo líquido; 0.010 analgesina; 0.015 alcoholatura raíz aconito; 1.000 aceite de almendras; 0.500 ácido cítrico; 0.050 ácido fénico puro, 5.000 algodón hidrófilo; 0.250 amoníaco; 0.500 agua de azahar 3 botellas agua oxigenada poulenç; 0.100 benzoato de sodio; 1.000 bicarbonato de soda; 0.010 codeína; 6 cuenta gotas; 0.100 calomel; 500 corchos surtidos; 0.005 carmín; 0.050 creosota vegetal; 0.150 colódium; 0.050 cáscara sagrada; 0.015 dionina; 0.050 extracto flúido quina; 0.025 extracto flúido kola; 0.050 ergotina; 100 frascos vacíos; 0.250 flor manzanilla; 2.000 grasa N. A.; 2 metros gutapercha; 0.250 jarabe espino cerval; 3.000 lino harina; 0.250 magnesia citrato; 0.250 menta hojas; 1.000 mostaza harina; 0.500 óxido de zinc; 2.000 papel para despacho; 6 pinceles pelo; 0.050 salol; 0.020 terpina, 0.050 teobromina; 0.050 tiocol; 0.200 tintura canela; 0.250 tintura de naranja; 0.100 tintura coca; 0.020 timol; 0.100 urotropina; 2.000 vaselina blanca; 6 varillas vidrio; necesario a la provisión de este Cuerpo durante el mes de abril próximo.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 12 del corriente a las 4 p. m. deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Marzo 6 de 1917. — El Jefe accidental.

-v-12 marzo.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el

día 12 de Abril próximo, a las 3 p. m. en el local de este Consejo, Rodríguez Peña Nº 935, para la construcción de una nueva aula en el edificio ocupado por la Escuela Nº 5 de Toay (Pampa), de conformidad con las bases, pliegos de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que los interesados tendrán a su disposición en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, debiendo venir las propuestas correspondientes con los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobre cerrados, etc., todo de conformidad con lo dispuesto en las leyes de Contabilidad y Obras Públicas.

Nota: se hace saber que en el mismo día y hora antes mencionado, se realizará igual acto en la localidad antes expresada. — El secretario general.

v- 3 abril.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días para la adquisición, en la Capital Federal, del terreno necesario y adecuado con destino a la construcción de un edificio escolar en cumplimiento de lo dispuesto por el legado de don Félix Fernando Bernasconi, de acuerdo con las bases que obran a fojas 2 y 3 del expediente 1155-P, que tendrán los interesados a su disposición en la oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sello, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 10 de Abril próximo a las 2 de la tarde. — El secretario general.

v- 10 abril.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de Marzo próximo para la provisión de pan para oficiales y tropa en las zonas de la Capital y Zárate, durante el segundo trimestre (Abril á Junio del corriente año).

Por datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

v-10 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para las licitaciones que se detallan a continuación; las cuales deberán presentarse a las 2.30 pasado meridiano de.

23 de Marzo/917. — Artículos de Ferretería y Naval.

10 Abril/917. — Artículos de Electricidad.

17 Abril/917. — Víveres.

24 Abril/917. — Artículos para vestuarios.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Febrero 23 de 1917. — La Secretaría.

v-24 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (200) doscientas obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Tucumán, cuya construcción han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 3 p. m., del día 26 de Marzo de 1917, o en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán hasta el día 19 del mismo mes y año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado, en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera hoja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en Tucumán, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 26 de Marzo de 1917, a las 3 pasado meridiano, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1917. — L. Celasco, prosecretario.

v-25 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de las obras de la undécima sección de la cloaca máxima del Radio Nuevo, comprendida entre la cámara de válvulas en Berazategui Kilómetro 44670 y la desembocadura en el Río Kilómetro 46071, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos respectivos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará ofreciendo construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre los presupuestos oficiales, pagadero en efectivo, en Letras de Tesorería, a seis y doce meses de plazo, y en títulos Crédito Argentino Interno, de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos del Crédito Público Nacional, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 19 de Marzo próximo a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-17 marzo.

Se llama a licitación para la provisión de (6.000), seis mil toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 9 de Abril próximo a las 3 p. m.; en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-7 abril.

Se llama a licitación para la construcción de un puente acueducto de acero, o de cemento armado, sobre la laguna Setúbal en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos, y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840[illegible], antes de las 3 p. m., del 12 de Abril de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará, ofreciendo ejecutar las obras de acero o en cemento armado, por una suma total y única, pagadera en efectivo y acompañará un sello de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda nacional, por la primera hoja y de ($ 1 m/n) un peso moneda nacional por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 12 de Abril de 1917, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v- 11 abril.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Marzo de 1917, a las tres y media de la tarde, para la provisión de:

Aceites (lubrificantes y para alumbrado).

Aceros en barras.

Alambres varios galvanizados y sin galvanizar.

Alcohol carburado.

Clavos (Puntas de París).

Estopas.

Grasa consistente.

Hierro, en barras, planchas; planchuelas y perfilados.

Kerosene.

Maderas (pino de tea y «spruce»).

Nafta.

Palas varias.

Picos varios.

Postes para alambrado.

Torniquetes y varillas de hierro para alambrado.

El pliego de condiciones correspondiente; puede ser solicitado en la Oficina de Compras y Materiales, calle Belgrano 124, primer piso, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, a excepción de los Sábados, cuando se entregará de 9 a 12 a. m. — El Director General.

v-11 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día dos de Abril próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de cinco mil cuatrocientas toneladas (5.400) de leña, de acuerdo con las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones que sirve de base a esta licitación y que los interesados pueden retirar en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno tercer piso, Buenos Aires), en las Oficinas de la Comisión del Paraná Inferior, Puerto Paraná o Rosario (calle General Mitre 435), en la del Río Uruguay (Concepción del Uruguay) y en la de Corrientes.

Las propuestas serán abiertas el día y hora mencionados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno tercer piso y en los Juzgados Federales de las ciudades antes citadas, acto que pueden presenciar los interesados. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1917. — La Dirección.

v-2 abril.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Se llama a propuestas de precio para el alquiler de una casa destinada a instalación de las oficinas de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, Ley 5315, Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

La casa que se ofrezca debe tener por lo menos la superficie total útil que se expresa más abajo y de preferencia el número de locales de oficina y superficies detalladas a continuación, distribuídos en 2, 3 o 4 pisos a saber:

1 local de 55 metros cuadrados de superficie, igual 55 metros cuadrados.

3 locales de 40 metros cuadrados de superficie, igual 120 metros cuadrados.

2 locales de 30 metros cuadrados de superficie, igual 60 metros cuadrados.

6 locales de 25 metros cuadrados de superficie, igual 150 metros cuadrados.

8 locales de 20 metros cuadrados de superficie, igual 160 metros cuadrados.

21 locales de 15 metros cuadrados de superficie, igual 315 metros cuadrados.

1 local de 12 metros cuadrados de superficie, igual 12 metros cuadrados.

Totales.

Total: 42 locales con 872 metros cuadrados.

La casa tendrá instalación interna de luz eléctrica y gas para cocina, no siendo indispensable la calefacción.

El edificio deberá ser moderno y estar ubicado en el radio comprendido entre las calles Victoria, Esmeralda, Charcas, y Paseo de Julio, aunque se considera aceptable ubicaciones que den a plazas céntricas.

Las condiciones de luz y aire deben ser muy buenas.

Las propuestas se acompañarán con planos a escala que permitan estudiar la distribución de las casas ofrecidas y las modificaciones interiores que se juzguen necesarias.

El plazo de arrendamiento será de tres años con opción por parte de la Comisión a renovarlo por otros tres.

Se recibirán propuestas hasta el día Miércoles 14 del actual a las 2 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — El secretario.

v- 11 marzo.

Llámase a licitación por el término de ocho días, hasta el 17 del corriente mes de Marzo a las 10 a. m. para la provisión de 79.600 metros cúbicos de madera dura (quebracho colorado, curupay o urunday), con destino a las obras de consolidación del puente sobre el Riachuelo, en Paso Pexoa (Provincia de Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha número 1008. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — El Director General

v-17 marzo.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349; doña Noemí López de Lastra, por sí y por sus hijos menores doña Juana María, don Bonifacio, don Nicolás Bonifacio, don Enrique Bonifacio; doña Argelia Noemí, doña María Elena, don Juan Angel, doña Ana María y doña Carmen Enriqueta Lastra; en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del H. Senado Nacional, don Nicolás Bonifacio Lastra. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Filomena Pastorini, en representación de doña Florentina Luisa, y doña María Nélida Cordingley, en su carácter de hijos naturales del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Florentino Cordingley. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Casimira Ordoqui de Valle, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Juan José Valle. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — El secretario.

v-15 marzo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña María Delia Querejeta de Echevarría, por sí y por sus hijos menores don Marcos Oscar y don Aníbal César Echevarría, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Marcos Germán Echeverría. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — El secretario.

v-15 marzo.

Por el término de ocho días a con-

tar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Acidalia María Bellini de Ghiglia, por sí y por sus hijos menores doña Emma, doña Elvira, don Ricardo y doña María Angélica Ghiglia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Santiago Ghiglia. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — El secretario.

v-15 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Da. Simona Celestina Moreau de Gayet, por sí y Da. Enriqueta Juana Celestina y Da. Ernestina Jacinta Gayet, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Colonia Nacional de Menores Varones, don Enrique Federico Gayet. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1917. — El Secretario.

v-14 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Márcos Carbonaro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — El secretario.

v-9 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Melchora Frías de Moyano, en su carácter de madre del ex Director de la Escuela No 14 de Río Negro, don Jacinto Segundo Mayano. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Dolores Patiño de Vásquez y doña Manuela Vásquez de Rodríguez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Antonio Vásquez o Antonio Vásquez Rodríguez. — Buenos Aires,... — El secretario.

v 17 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María, doña Micaela, doña Trinidad, doña Sara, y doña Delia Durán, en sus carácter de hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don James Durán. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1917. — El secretario.

v 17 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Elena Méndez de Reyes, por sí y por su hija menor doña Lucía Elena Reyes, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Benjamín Reyes. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angélica Domínguez de García, por sí y por sus hijos menores doña Dora Lucrecia; don Juan Carlos, doña Angélica Susana y don José María García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Juan Carlos García. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El Secreatrio.

v-16 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Carlota Moreo de Baggi, por sí y por su hija menor doña Adda Olinda Elisa Baggi, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Carlos Baggi. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto del artículo 51 de la Ley 4349; doña Rosalía Spott de Stach, en su carácter de viuda del ex empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, don Francisco Stach. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Floro Balda o Valda, que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos de que hubiere lugar — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El secretario.

v-14 abril.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando, acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Concepción Palsimo de Salvati, en su carácter de viuda del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Mateo Salvati. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El secretario.

v 15 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho. que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Doña Amalia Margarita de la Canal de Casal por sí y por sus hijos menores D. Carlos Aníbal, D. Roberto Daniel, Da. Susana Magdalena y D. Delio Alberto Casal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex profesor del Colegio Nacional de La Plata. Don Carlos Leopoldo Casal. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1917. — El Secretario.

v-14 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Fábia Sara Pérez, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Antonio Pérez. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1917. — El secretario.

v-9-marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Gambetta, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1917. — El secretario.,

v-31 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto; se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bonifacio Garnica, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1917. — El Secretario.

v-11 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Clemente Bonacich, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1917. — El secretario.,

v-31 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349; doña Josefa Ozumijauregui de Festorazzi, en su carácter de madre del ex-empleado de la Dirección de Correos y Telégrafos, don Angel Festorazzi. — Buenos Aires, Marzo 1o de 1917. — El secretario.

v-12 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso; se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se ha presentado ante esta Caja; solicitando pensión, doña Dionisia Mercado de Acosta, por sí y por sus hijos menores don Juan Belindo, don Luis Ruben, doña Blanca Laura, doña Nélida Haydee, don Humberto y doña Zulema Esther Acosta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Miguel Acosta. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1917. — El secretario.

v-12 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Gaute de Mazza, por sí y por sus hijos menores don Raúl Higinio y doña Antonia Zulema Mazza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas, don José Mazza. — Buenos Aires, Marzo 1o de 1917. — El secretario.

v-12 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Bazán, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1917. — El secretario.

v-17 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Simón Raisswich, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires. — El secretario.

v-21 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Oficial de Administración del Regimiento 4 de Infantería, don Rómulo Lacasa, para que dentro del improrrogable término de diez días, rinda cuenta documentada o, en su defecto, ingrese en la Tesorería Nacional, la suma de ($ 11.536.60 m/n), once mil quinientos treinta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, saldo de los fondos que recibió de la Intendencia General de Guerra, durante el año 1914, para pago de racionamiento y forraje, y de jefes, Oficiales y Músicos por diversos conceptos, bajo apercibimiento, si tal no ocurre, de hacerse efectivas las disposiciones del artículo 75 de la Ley Contabilidad. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1917. — Los secretarios.

E. 8 marzo. v-19 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores José Chopo, y Compañía, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Contaduría General un sello valor de $ 13,00 moneda nacional por reposición de sellos pendiente en las actuaciones de su deuda por reparos anulados de conformidad con la Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 19 de Agosto del año próximo pasado, bajo apercibimiento; en caso contrario; de lo que hubiere lugar por derecho: — Los secretarios:

E. 8 marzo. v-19 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión de don Benjamín Viel, ex-Encargado de Valores de la Sección 19 de la Administración General de Impuestos Internos, para que en el término de quince días, concurra a responder de un cargo establecido con motivo de un déficit dejado por el nombrado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 5 Marzo, v-18 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Carlos Petti, Justo Lijó y Nicanor Ibarra; a las sucesiones de los señores Ernesto Pereyra, Juan J. Moreno, Héctor C. Lucero y Lugardo Zorrilla, ex empleados del Ministerio de Guerra, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, concurran a esta Repartición a responder de los cargos de pesos 64 moneda nacional; pesos 67,98 moneda nacional, pesos 17,71 moneda nacional, pesos 34,30 moneda nacional, pesos 13,30 moneda nacional, pesos 52,93 moneda nacional y pesos 101,60 moneda nacional, que por concepto de pasajes se les ha formulado, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho — Los secretarios

E. 28 febrero v-10 marzo.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos, No 4 1917 o 72 R o 249 A, o 29 R, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 4 1917.

Marca C H, número 560 al 65, cantidad 6 fardos, vapor Hannover, paquete 5566, fecha de entrada Diciembre 18 de 1912; marca C H, número 566 al 67, cantidad 2 esq., vapor Hannover, paquete 5566, fecha de entrada Diciembre 18 de 1912; marca C H, número 568, 70 71, cantidad 3 cajones, vapor Hannover, paquete 5566, fecha de entrada Diciembre 18 de 1912; marca C H, número 569, cantidad 1 bulto vapor Hannover, paquete 5566, fecha de entrada Diciembre 18 de 1912; marca C R, número 281 al 83 cantidad 3 cajones, vapor Hochfeld, paquete 6371;

fecha de entrada Diciembre 17 de 1915, marca C F E A, sin número, cantidad 30 cajones, vapor Ronnas, paquete 5236, fecha de entrada Noviembre 25 de 1912; marca P C, número 1867 al 69 cantidad 3 cajones, vapor Tenazsone, paquete 6306, fecha de entrada Diciembre 23 de 1914, marca A E Bertrand y Cía, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Tévere paquete 5058, fecha de entrada Noviembre 30 de 1915: — El Jefe.

v-14 marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 5/1917 o 73 R. o 259 A. o 28 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 399 de las ordenanzas.

Marca P B C, sin número, cantidad 80 cajones, vapor Plata, paquete 5769, fecha de entrada Diciembre 5 de 1915, marca J J R, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Luisconishire, paquete 3793, fecha de entrada Septiembre 4 de 1912. — El Jefe.

v-14 marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías de un cajón sobrante y correspondiente al Expediente Nº 5/1917 o 73 R. o 259 A, o 23 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en diamante Siemens, número 5622, cantidad 1 cajón, vapor Reembranat, paquete 1148, fecha de entrada Abril 15 de 1912. — El Jefe.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de dos bolsas vacías que como sobrantes existen en el depósito del dique 3, sección 1ª y correspondientes al expediente número 125 o 182 D. o 245 A. o 20 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas

Marca A B., sin número, 2 bolsas, vapor Bocaina, paquete 1220, fecha de entrada Abril 2 de 1916 — El jefe.

v-19 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 85 C o 241 A. o 14 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas

Marca C. C. T., sin número, 18 bolsas, vapor Atlantic, paquete 5070, fecha de entrada Diciembre 2 de 1915 — El jefe.

v-19 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas Dársena Norte Nº 782 M o 2626 R ó 22 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912:

Marca Carlos Soto Rodríguez, sin número, 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, serie E 210, fecha de entrada Julio 20 de 1916, marca Ruperto Garza, sin número; un paquete, vapor P. de Satrústegui, serie E 212, fecha de entrada Julio 20 de 1916; marca en diamante O H C, número 142, 1 paquete vapor Reembaud, serie E 230, fecha de entrada Julio 21 de 1916, marca A. Rocatagliata, sin número, 1 paquete, vapor Barcelona, serie E 264, fecha de entrada Julio 25 de 1916; marca Barbagelata y Drago, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, serie 314, fecha de entrada Julio 25 de 1916, marca Enrique de Segrina, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, serie 320, fecha de entrada Julio 25 de 1916; marca Luzurraga Montalvo, sin número, 1 paquete, vapor Begoña, serie 497, fecha de entrada Julio 25 de 1916: marca Alejandro Airati, sin número, 1 fardito, vapor F. C. Pacífico, serie D 1795, fecha de entrada Julio 6 de 1916; marca C. S. Clark; sin número, 1 cajón, vapor Amazón, serie D 1831, fecha de entrada Julio 12 de 1916, marca S S abajo B, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, serie E 24, fecha de entrada Julio 11 de 1916; marca B C, sin número, 1 cajón, vapor Delfiand serie E 45, fecha de entrada Julio 15 de 1916; marca M A M de H, número 12, 1 fardo; vapor L. Loch, serie E 65, fecha de entrada Julio 13 de 1916, marca Anglo Suth American, número 30, 1 paquete, vapor L. Loch, serie E 71; fecha de entrada Julio 18 de 1916; marca Cilirián López; número 9, 1 paquete, vapor Darro, serie E 153, fecha de entrada Julio 20 de 1916; marca Díaz Ordóñez, sin número, 1 paquete, vapor Darro, serie E 181, fecha de entrada Julio 20 de 1916; marca V H C, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, serie E 209, fecha de entrada Julio 20 de 1916; marca González Suárez, número 14143, 1 paquete; vapor Balmes, serie E 616, fecha de entrada Julio 29 de 1916; marca en diamante E Z F W, sin número, 1 cajón, vapor El Paraguayo, serie E 703, fecha de entrada Julio 31 de 1916; marca S. Romano, sin número, 1 paquete, vapor Toscana, serie Z 1380, fecha de entrada Julio 13 de 1916; marca S. Romano, sin número, 1 paquete, vapor Carour, serie Z 1575, fecha de entrada Julio 31 de 1916; marca Galante; sin número, 1 paquete, vapor Carour, fecha de entrada Julio 31 de 1916: marca Galante, sin número, 1 paquete, vapor Carour, fecha de entrada Julio 31 de 1916. — El Jefe.

v-16 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, en el sumario que respectivamente se les sigue ante la secretaría de los que subscriben, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a las siguientes personas: Plicón Luis, por tentativa de violación; Dorao José, por hurto; Barca José, por hurto, Peón José, por hurto, Bollo Emilio, por hurto; Laeck Ernesto ó Werner Enrique, por hurto; Edmundo y Daniel, por quiebra; Díaz Manuel, por defraudación. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano; tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917: — Luis I. Gómez Tolosa, y Antonio L. Beruti; secretarios.

S/c. v-14 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes procesados: Santiago Potana, por robo; Ernesto Dori; y José Gutiérrez Fernández, por defraudación; Julio Prado, por hurto y José Baró, por quiebra. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

s/c v-13 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes procesados: Hermenegildo San Jorge por quiebra; Diamante Franco o Girnalis; por disparo de arma de fuego; Juan Vicardi y Francisco Beranecú, por hurto. — Buenos Aires, Marzo tres de mil novecientos diez y siete.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

s/c-v-12 abril.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia doctor Pedro V. Meléndez, se hace saber por medio del presente y por el término de seis días; a los señores Mercedes Berreto de Polettí, Isabel Coronel de Georghegan, Gerardo Geaghegan y Aswert y Cía., que en el juicio seguido por don Luis C. Ramírez solicitando carta de pobreza para demandarlos, han declarado los testigos propuestos por el señor Ramírez, habiendo proveído el señor Juez lo siguiente — «Buenos Aires, Febrero 2 de 1917. — Traslado y vista al Agente Fiscal. — Meléndez. — Ante mí: Alberto C. Oderigo». — Buenos Aires, Febrero 3 de 1917. — Alberto C. Oderigo, secretario.

s/c. E. 5 Marzo, — v-10 marzo.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 56299

+GF+

Febrero 26 de 1917. — Actiengesellschaft der Eisen y Stahlwerke vormals Georg Fischer. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v- 9 marzo.

Acta Nº 56300

IDEAL

Febrero 26 de 1917. — Debussy y Feuillan. — Bitters, aperitivos y amargos en general, de la clase 23.

v- 9 marzo.

Acta Nº 56271

E.I.C.

Febrero 22 de 1917. — The Electric Ignition Company (1913) Limited. Magnetos de ignición; bujías y demás accesorios eléctricos para motores de combustión interna y vehículos, automóviles de la clase 23.

v- 9 marzo.

Acta Nº 56338

CONCRECOAT

Marzo 2 de 1917. — Pablo Coudun. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería; cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.

v-13 marzo.

Acta Nº 56305



Febrero 27 de 1917. — Salvador Afeltra. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v- 9 marzo.

Acta Nº 54791

ADENTIS

Octubre 11 de 1916. — L. Aubert y Cía., — Perfumería y demás artículos de tocador, de la clase 15 (modificada).

v-13 marzo.

Acta Nº 55918



Enero 25 de 1917. — Pedro Bozzo. — Fósforos de la clase 21.

v-13 marzo.

Acta Nº 56335

TIGRE

Marzo 2 de 1917. — Carlos Beyer. — Relojería y cronometría de la clase 8.

v-13 marzo.

Acta Nº 56336



Marzo 2 de 1917. — José Casarino. — Yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes y un producto alimenticio, tónico, refrescante y reconstituyente, de la clase 22.

v-13 marzo.

Acta Nº 56337

CREFENOL

Marzo 2 de 1917. — Pablo Coudun. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacias veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

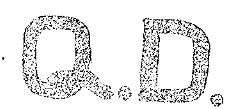
v-13 marzo.

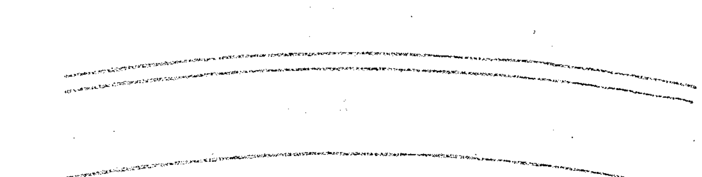
Acta Nº 55440

De la Cruz H.os
Saladero Yuquerí
Concordia (Entre Ríos)

Diciembre 15 de 1916. — De la Cruz Hnos. — Jabón de la clase 14 (modificada).
v-12 marzo.

Acta Nº 56312





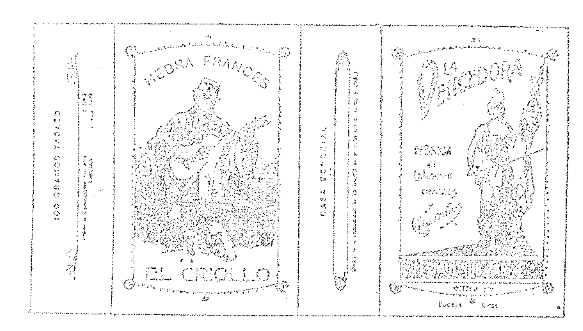
Febrero 23 de 1917. — The Fisk Rubber Company. — Cubiertas y neumáticos para automóviles y otros vehículos de la clase 17.
v-12 marzo.

Acta Nº 56319



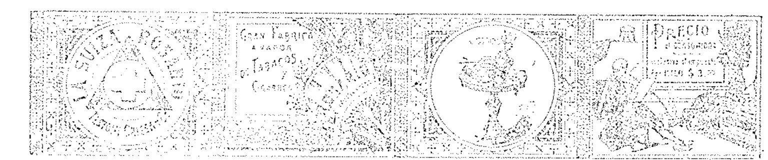
Febrero 23 de 1917. — Adolfo Amat. — Cigarrillos de la clase 21.
v-12 marzo.

Acta Nº 56320



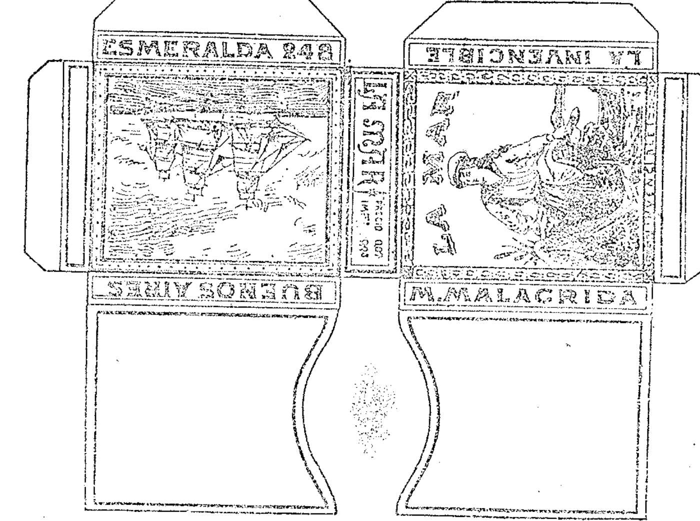
Febrero 23 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos en general de la clase 21.
v-12 marzo.

Acta Nº 56322



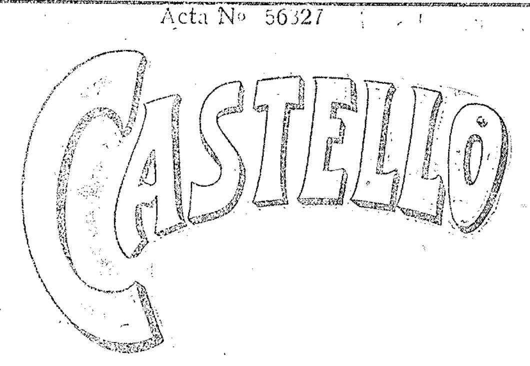
Febrero 23 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-12 marzo.

Acta Nº 56321



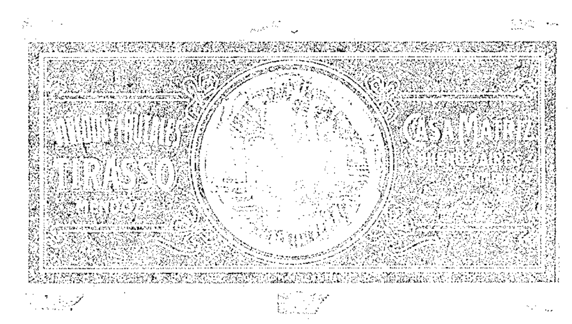
Febrero 23 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-12 marzo.

Acta Nº 56327



Febrero 23 de 1917. — Vicente Castello. — Vinos y grappas de la clase 23.
v-12 marzo.

Acta Nº 56323



Febrero 23 de 1917. — Luis Tirasso. — Frutas, frutas en conserva, frutas en almíbar de la clase 22.
v-12 marzo.

Acta Nº 56329



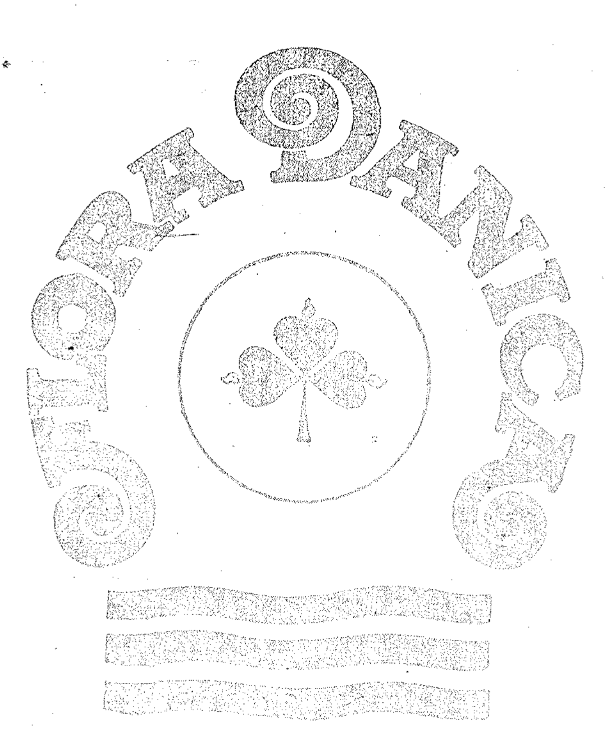
Febrero 23 de 1917. — F. Meier. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-12 marzo.

Acta Nº 56330



Marzo 1º de 1917. — Manuel Ferro. — Jabón de la clase 14.
v-12 marzo.

Acta Nº 51220



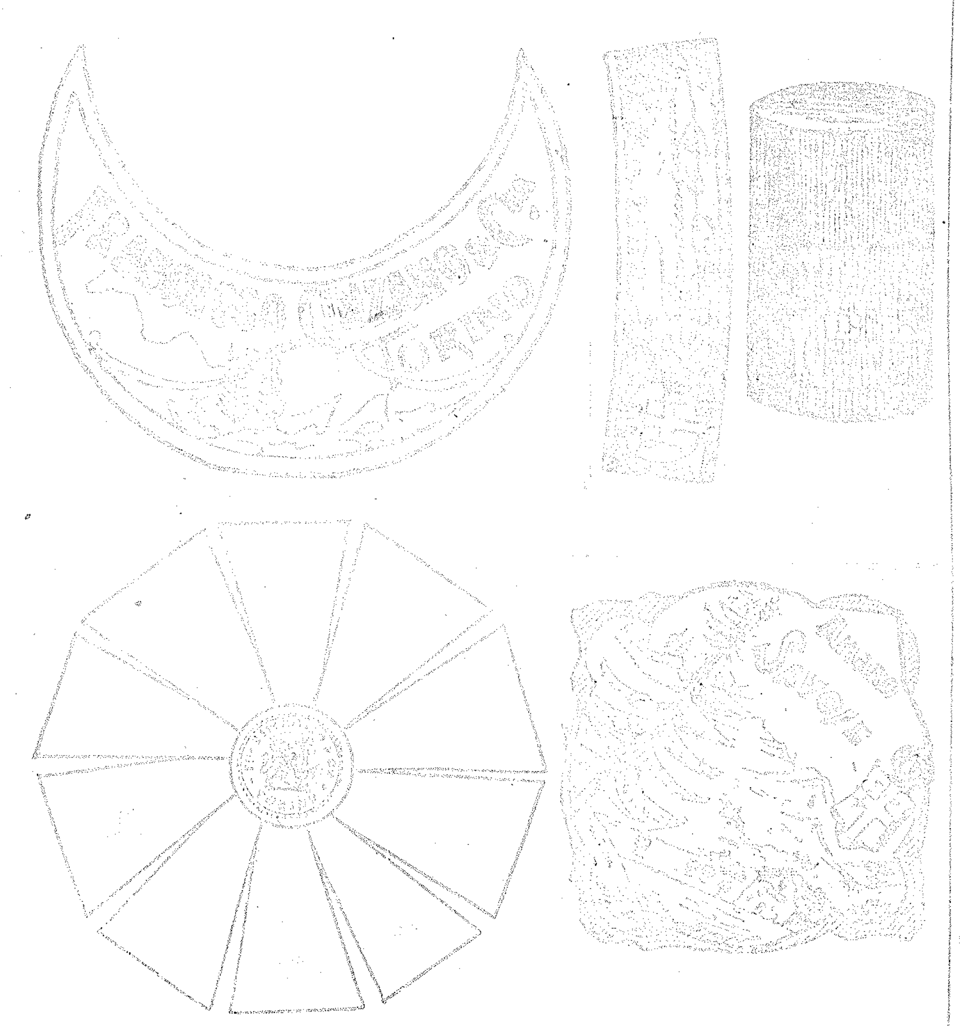
Enero 15 de 1916. — Anders Simon sen Andersen. — Productos de industria lechera y objetos equivalentes y con especialidad colorantes, cuajo en polvo y pastillas, acidificantes en estado líquido y pastillas para la industria l chera de la clase 22 (modificada).
-v-9 marzo.

Acta Nº 51989

CASA BAÑO HERMANOS

Octubre 28 de 1916. — Manuel Baño y Maximino Baño. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
-v-9 marzo.

Acta Nº 55332



Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Bebidas amargas de la clase 23. (modificada).
-v-9 marzo.

Acta Nº 56301

CIGARRILLOS

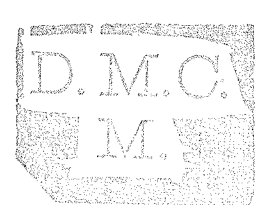
Febrero 26 de 1917. — Sebastián S. Alliati. — Fósforos, de la clase 21.
-v-9 marzo.

Acta Nº 56310



Febrero 23 de 1917. — Anthony L. Aste. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-12 marzo.

Acta Nº 56314



Febrero 23 de 1917. — Percy William Weston, que comercia bajo el rubro de The Disincrustant Marseillais Co. — Desincrustantes para calderas y substancias destinadas a evitar la formación de depósitos en las calderas y para conservar las calderas en general de la clase 1.
v-12 marzo.

Acta Nº 56325

LA PERFECTA

Febrero 23 de 1917. — Laurent Fréres. — Máquinas amasadoras y sobadoras de la clase 5.
v-12 marzo.

Acta Nº 56326



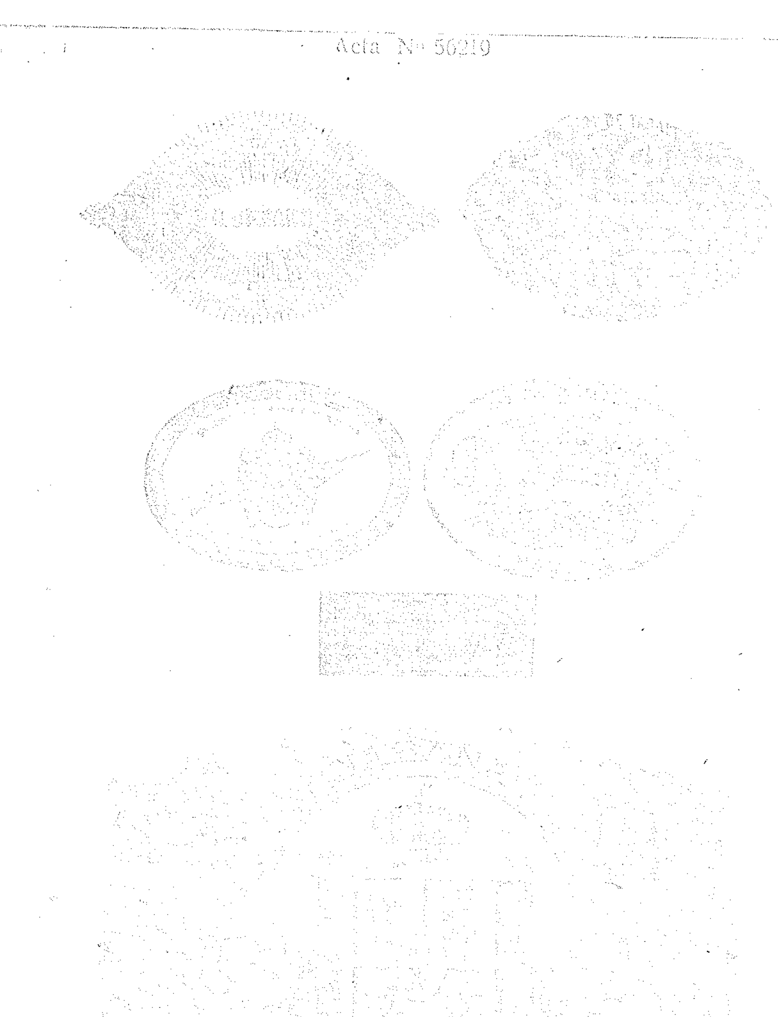
Febrero 23 de 1917. — Adolfo Gaffier. — Vinos de la clase 23.
v-12 marzo.

Acta Nº 56332

ARABE

Marzo 1º de 1917. — Benjamín N. Frigerio. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-12 marzo.

Acta Nº 56219



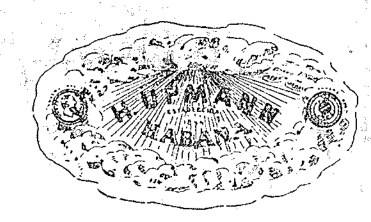
Febrero 14 de 1917. — H. Upmann y Cía. — Cigarros en general de la clase 21. (corrigida).
-v-9 marzo.

Acta Nº 56302



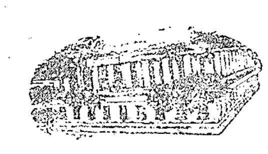
Febrero 26 de 1917. — Luis Carbonelli. — Cafés en general, de la clase 22.
-v-9 marzo.

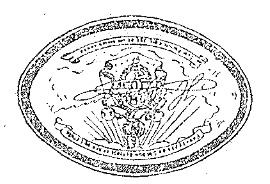
Acta Nº 56220

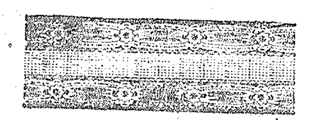












Febrero 14 de 1917. — H. Upmann y Cía. — Cigarros en general de la clase 21. (corrigida).

-v-9 marzo.

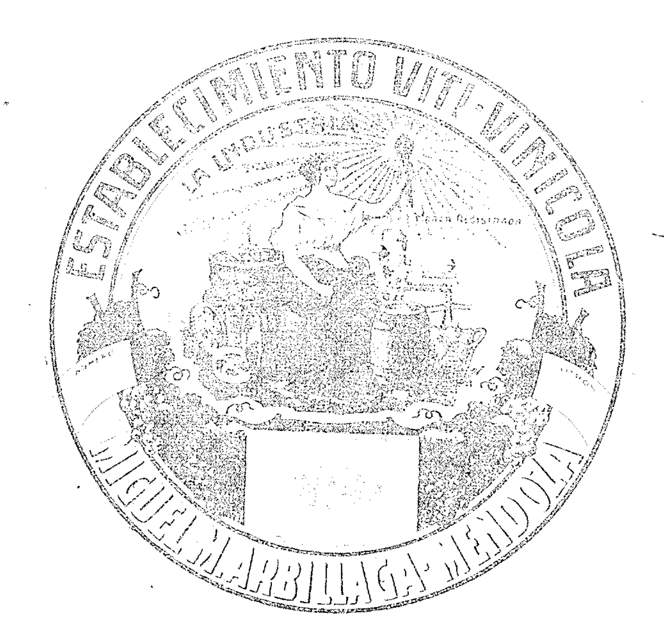
Acta Nº 56297



Febrero 26 de 1917. — Fernando Emanuel. — Bebidas sin alcohol, de la clase 23.

-v-9 marzo.

Acta Nº 56301



Febrero 26 de 1917. — Miguel M. Arbillaga. — Vinos en general, de la clase 23.

-v-9 marzo.

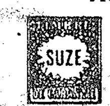
Acta Nº 56303

ACEITE DE OLIVA

Febrero 26 de 1917. — Sebastián S. Alliati. — Fósforos, de la clase 21.

-v-9 marzo.

Acta Nº 56306







Febrero 27 de 1917. — F. Moureaux H. Porte y Cíe. — Un aperitivo tónico de la clase 23 (envase).

-v-9 marzo.

Marca Renunciada



Máximo Cambre renuncia a la marca que le fué acordada bajo el Nº 18344, con fecha 29 de Abril de 1907, en cuanto únicamente se refiere a agua para lavar.

-v-9 marzo.

Acta Nº 54221



Agosto 28 de 1916. — Casasco Hnos. — Artículos de perfumería de la clase 16 (substituída).

-v-9 marzo.

Acta Nº 54195

PETIT ROI

Agosto 25 de 1916. — Hallé y Cía. — Extractos, esencias, polvos de talco, cremas, jabones, afeites y demás artículos de tocador y de perfumería de la clase 16. (substituída).

-v-9 marzo.

Acta Nº 46638



Octubre 6 de 1914. — The Beaver Company. — Tablas de pared, para substituir enyesado para pared y cielo raso, hechas de fibras de madera de la clase 3 (modificada)

-v-9 marzo.

Acta Nº 54413



Septiembre 12 de 1916. — Roberto Heil. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (substituída).

-v-9 marzo.

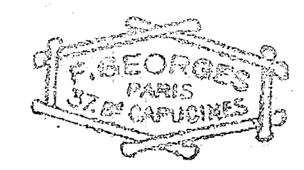
Acta Nº 56128

BELGRANO

Febrero 7 de 1917. — Curt Berger y Cía. — Cuellos, puños y pecheras de papel y tela de la clase 15.

-v-9 marzo.

Acta Nº 56293



Febrero 20 de 1917. — Georges Albert Devau c. — [illegible] confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

-v-9 marzo.

Acta Nº 56331

REVOREDO

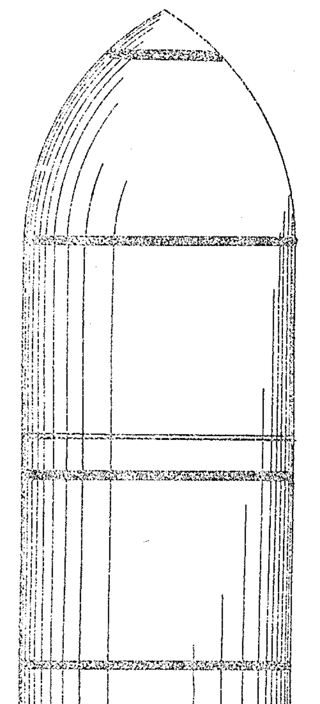
Marzo 1º de 1917. — José María Revoredo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-12 marzo.

Acta N 56333



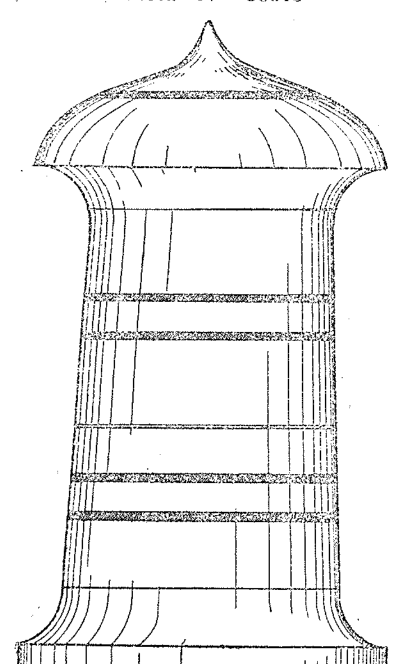
Marzo 1º de 1917. — José F. Mestre. — Bebidas en general, de la clase 23. v-12 marzo.

Acta Nº 56316



Febrero 28 de 1917. — Eduardo Bonduel. — Mondadientes, de la clase 10 (envase). v-12 marzo.

Acta Nº 56315



Febrero 28 de 1917. — Eduardo Bonduel. — Mondadientes, de la clase 10 (envase). v-12 marzo.

Acta Nº 40806

CONCEIÇÃO

Mayo 7 de 1913. — Dubeux y Cía. — Dulces, conservas de guayaba de la clase 22 (modificada). v-12 marzo.

Acta Nº 54014

EL CARACÚ

Agosto 8 de 1916. — Sociedad Anónima «La Blanca», Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Grasas, comestibles en general, de la clase 22 (modificada). v-12 marzo.

Acta Nº 56137



Febrero 8 de 1917. — Frati y Rebechi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-12 marzo.

Acta Nº 56282

STYPTOL

Febrero 23 de 1917. — Knoll y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. v- 9 marzo.

Acta Nº 56285

SANTYL

Febrero 23 de 1917. — Knoll y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v- 9 marzo.

Acta Nº 56286

BERNARDINO

Febrero 23 de 1917. — A. G. Moreira. — Yerba mate en general de la clase 22. v- 9 marzo.

Acta Nº 56317



Febrero 23 de 1917. — Eagle Pencil Company. — Lápices de la clase 18. v-12 marzo.

Acta Nº 56311

ESORA

Febrero 28 de 1917. — Société Anonyme Parfumerie du Monde Elegant. — Productos de perfumería, jabonería aceites y demás artículos de tocador de la clase 16. v-12 marzo.

Acta Nº 56313

ACQUARONE

Febrero 23 de 1917. — Nicolás Acquarone. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-12 marzo.

Acta Nº 56318



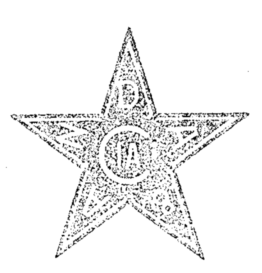
Febrero 28 de 1917. — Oscar J. Bárbaro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-12 marzo.

Acta Nº 56323

FOZ

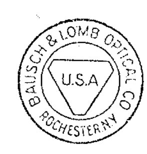
Febrero 28 de 1917. — Escorihuela y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, con excepción de carnes, pescados, aves, huevos y animales de caza, en estado fresco, conservas alimenticias y salazones, jamones. v-12 marzo.

Acta Nº 56324



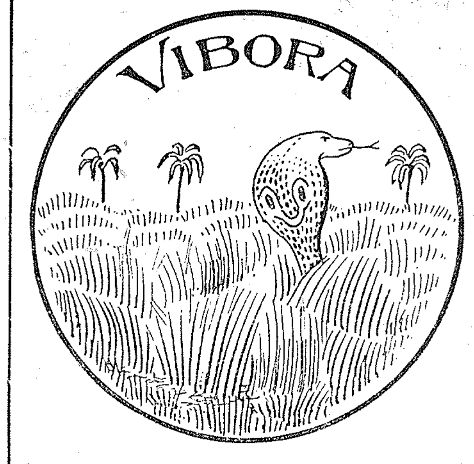
Febrero 28 de 1917. — Anda y Cía. — Calzados en general de la clase 16. v-12 marzo.

Acta Nº 56334



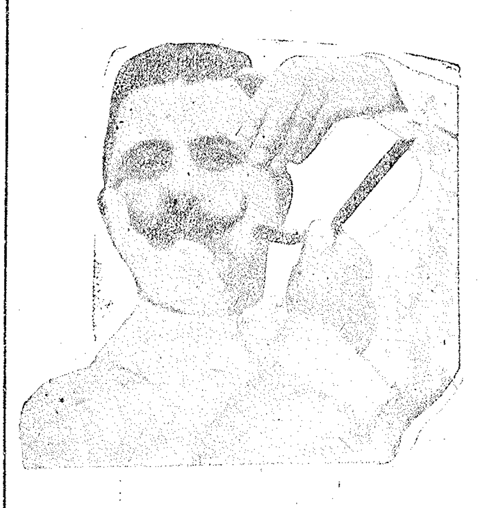
Marzo 1º de 1917. — Bausch y Lomb Optical Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-12 marzo.

Acta Nº 56307



Febrero 27 de 1917. — Emilio Fischer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v- 9 marzo.

Acta Nº 56308



SUAVESOL

Febrero 27 de 1917. — J. Sanvitti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos; lonería, marcos y varillas; cestería, de la clase 10. v- 9 marzo.

Acta Nº 56309

YOUNGER

Febrero 27 de 1917. — Sumner, Permain y Cía. Ltda. — Bebidas en general; no medicinales; alcohólicas o no; alcohol, de la clase 23. v-14 marzo.

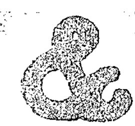
Acta Nº 35845

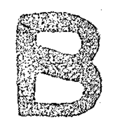
RETRUCO

Junio 5 de 1912. — Teodoro D. Delorme. — Pinturas y colores, barnices, aceites y trementina para pinturas, masilla de la clase 10ª modificada. v- 9 marzo.

Acta Nº 44299







Febrero 5 de 1914. — Establecimientos Mestre y Blatgé Sociedad Anónima. — Máquinas; aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellos y accesorios de la clase 12. (substituída). v- 9 marzo.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional